BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.438

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 10 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 9 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	607.—
" marcas	400.—
" adicional de marcas . . .	4.—
" suscripciones	96.—
" venta de boletines y folletos	12.—
Total	1.119.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino al V Congreso Internacional de Plantas Medicinales y Aromáticas, a realizarse en Bruselas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.595. — 106. — Vista la nota de la Legación de Bélgica aquí acreditada, fecha 10 de junio ppdo., por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en el 5.° Congreso Internacional de Plantas Medicinales y Aromáticas, que se celebrará en Bruselas, del 20 de julio al 2 de agosto de 1935;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura en su nota de fecha 23 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno Belga para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el 5.° Congreso Internacional de Plantas Medicinales y Aromáticas que se celebrará en Bruselas del 30 de julio al 2 de agosto del corriente año.

Art. 2.° — Nómbrase al Ingeniero Agrónomo don Luis E. Fablet, Delegado del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Auxiliar 2.° al doctor F. A Bidabehere y Auxiliar 8.° a la señorita Hortensia Drago.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

64.522. — 107. — Atento las vacantes existentes por el nombramiento de Secretario de segunda clase del Auxiliar 2.° doctor Jorge M. Rohde y por designación de Canciller de segunda clase de Auxiliar 8.° don Jorge Escalante Posse

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2 al doctor Fernando Arturo Bidabeher (Matrícula 213.478, D. M. 2, Clase 1907 y Auxiliar 8.° a la señorita Hortensia Drago, que continuará prestando servicios en la Embajada de la República en Francia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo y nombrando a funcionarios en el Cuerpo Consular

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

64.787. — 108. — Atento las vacantes existentes en el Escalafón Consular y las necesidades del servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Cónsul General de tercera clase, por renuncia del señor Luis Castells, al actual Cónsul de 1.ª clase, doctor Carlos L. Torriani (Matrícula 2.121.250, D. M. 33, Clase 1898); a Cónsul de 1.ª clase, al actual de 2.ª clase, señor Eduardo Amadeo Artayeta (Matrícula 0.170.773, D. M. 2. Clase 1877) y en reemplazo de éste, nómbrase al actual Cónsul Honorario, señor Oscar Gómez Palmés (Matríc. 2.912.660 D. M. 46, Clase 1896).

Art. 2.° — Promuévese a Canciller de primera clase al actual canciller de segunda, señor Jacobo Vanderwaeren (Matrícula 0.160.334, D. M. 2, Clase 1891) en su lugar al actual Auxiliar 8.°, señor Jorge Escalante Posse (Matrícula 1909).

Art. 3.° — Nómbrase Cónsules de tercera clase a los señores doctor Roberto Tixi Massa (Matrícula 2.139.754, D. M 33, Clase 1902); a Martín Nazar (Matrícula 226.649, D. M. 2, Clase 1874) a Federico Fernández Serrano (Matrícula 1.600.002, D. M. 27, Clase 1871)

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo y nombrando a funcionarios en el Cuerpo Consular

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

64.783. — 109. — Atento a las vacantes existentes en el Escalafón Consular y a las necesidades del servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Cónsul General de 1.ª clase, al actual Cónsul General de 2.ª clase, don Mario Molinas Salas (Matrícula 0.573.551, D. M. 6 Clase 1892); a Cónsul General de 2.ª clase, al actual Cónsul General de 3.ª clase, don Justo E. Diana (Matrícula 05.762.601, D. M. C., Clase 1877); a Cónsul General de 3.ª clase, al actual Cónsul de 1.ª clase, don Fortunato Milani (Matríc. 582.251, D. M. C., Clase 1875). A Cónsul de 1.ª clase, al Cónsul de 2.ª clase, señor Andrés de Ezcurra (Matrícula 0.574.702, D. M. C., Clase 1890); en su lugar al Cónsul de 3.ª clase, señor Orestes de Olazábal (Matrícula 0.572.863, D. M. C., Clase 1869) y en reemplazo de éste, al señor Enrique Moss (Matrícula 164.987, D. M. 2. Clase 1896). A Cónsul de 1.ª al actual Cónsul de 2.ª clase, señor Alfredo J. Ambrosoni (Matrícula 0.570.101, D. M. 1, Clase 1880) y en su lugar, al señor Aquilino López (Matrícula 160.003, D. M. 2, Clase 1895). A Cónsul de 1.ª clase, al actual Cónsul de 2.ª clase, señor Alberto Gache (Matrícula 0.576.631, D. M. C. clase 1885) y en su lugar, al señor Jacinto Villegas (Matrícula 226.642, D. M. 2, Clase 1890).

Art. 2.° — Nómbrase Cónsul de 2.ª clase, al señor Vicente Almandos Almonacid (Matrícula 205.629, D. M. 2, Clase 1882). Cónsul de 2.ª clase, al señor Guillermo Sarrabayrruse Varangot (Matrícula 256.237, D. M. 2, Clase 1913. — Cancilleres de 2.ª, a los señores Manuel Gustavo Green (Matrícula 230.772, D. M. 2, Clase 1909) y Daniel Homero Antokoletz (Matrícula 97.034, D. M. 1, Clase 1910).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequatur a la patente que acreditaba al señor Horacio Eyzaguirre como Cónsul General de Chile, en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.035. — 110. — Vista la nota N.° 62, fecha 7 de junio ppdo., de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequatur otorgado el 27 de junio de 1933, a la patente que acredita al señor Horacio Eyzaguirre, en el carácter de Cónsul General de Chile en Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia del señor Mario A. Novaro, Agregado Civil a la Legación Argentina en Bruselas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.036. — 111. — Vista la nota N.° 115, fecha 19 de junio ppdo., de la Legación de la República en Bélgica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor don Mario Arturo Novaro, del cargo de Agregado Civil a la Legación en Bruselas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequatur a la patente de Cónsul Británico interino en Río Gallegos, señor Donald M. Macdonald.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.037. — 112. — Vista la nota N.° 107, fecha 20 de junio ppdo., de la Embajada de Gran Bretaña acreditada en la República.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequatur otorgado el 6 de mayo de 1935, a la patente que acredita al señor Donald M. Macdonald, en el carácter de Vicecónsul Británico interino en Río Gallegos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando nombramiento del doctor Honorio Leguizamón Pondal, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Venezuela.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.038. — 113. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación en su sesión de 5 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Honorio Leguizamón Pondal en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de

la República en Venezuela, hecho por Decreto N.° 36, de 10 de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Confirmando nombramiento del señor Eduardo L. Colombres, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en Polonia.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.039. — 114. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación en su sesión de 5 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del señor don Eduardo L. Colombres, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Polonia y Checoeslovaquia, hecho por Decreto N.° 32, de 10 de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Confirmando nombramiento del doctor Ricardo Olivera como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Rumania, Bulgaria, Yugoeslavia y Grecia.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.040. — 115. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación en su sesión de 5 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Ricardo Olivera, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Rumania, Bulgaria, Yugoeslavia y Grecia, hecho por Decreto N.° 34, de 10 de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Confirmando nombramiento del señor Alberto M. Candioti como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en Colombia y Ecuador.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.041. — 116. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación en su sesión de 5 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del señor don Alberto M. Candioti, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia y Ecuador, hecho por Decreto N.° 35, de 10 de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Reconocimiento del Sr. Gastón Jessé-Curély, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.042. — 117. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor Gastón Jessé-Curély, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el señor Gastón Jessé-Curély en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Reconocimiento del señor Frantisek Kaderabek, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Checoeslovaquia ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.043. — 118. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor Frantisek Kaderabek, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Checoeslovaquia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el señor Frantisek Kaderabek, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Checoeslovaquia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Aceptando la renuncia presentada por el señor Carl Nilsson, de Vicecónsul en Kristianstad y clausura de la oficina.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.044. — 119. — Vista la nota N.° 29, fecha 22 de junio ppdo., del Consulado General de la República en Estocolmo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Carl Nilsson, del cargo de Vicecónsul de la República en Kristianstad.

Art. 2.° — Clausúrase el Viceconsulado de la República en Kristianstad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Trasladando al Consulado en Santa Ana do Livramento al actual Cónsul Auxiliar en Génova, don Enrique Meunier.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

65.045. — 120. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado en Santa Ana do Livramento, al actual Cónsul Auxiliar en Génova, don Enrique Meunier.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino al VII Congreso Internacional de Dibujo y Artes Aplicadas, a realizarse en Bruselas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.988. — 121. — Vista la nota de la Legación de Bélgica aquí acreditada, fecha 3 de mayo último, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en el VII Congreso Internacional de Dibujo y Artes Aplicadas, que se realizará en Bruselas del 9 al 15 de agosto de 1935;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en su nota de fecha 2 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno Belga para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el VII Congreso Internacional de Dibujo y Artes Aplicadas, que se efectuará en Bruselas del 9 al 15 del corriente.

Art. 2.° — Nómbrase al Secretario de Primera Clase de la Legación Argentina en Bélgica, señor Miguel A. Chiappe, Delegado del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino al Congreso Internacional para la Ciencia de la Población, a realizarse en Berlín.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.989. — 122. — Vista la nota de la Legación de Alemania aquí acreditada, fecha 8 de mayo último, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en el Congreso Internacional para la Ciencia de la Población, que se realizará en Berlín del 10 al 15 de septiembre próximo;

Atento lo manifestado por el Ministerio del Interior en su nota de fecha 1.° del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Alemania para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el Congreso Internacional para la Ciencia de la Población, que se realizará en Berlín, del 10 al 15 de septiembre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al doctor José J. Puente, Delegado ad-honorem del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Aprobando el contrato sobre exhibición de cintas cinematográficas con la República del Perú.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.255. — 123. — Visto el convenio celebrado con la República del Perú, el día 2 de julio corriente, tendiente a evitar en lo posible, en uno y otro país, las exhibiciones cinematográficas referentes al otro Estado que puedan considerarse como ofensivas;

Considerando:

Que, dado el carácter administrativo de las disposiciones de dicho instrumento internacional su aceptación está encuadrada en las atribuciones del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 86, inciso 14 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio sobre exhibición de cintas cinematográficas que puedan considerarse ofensivas para uno u otro país, firmado en esta Capital, entre la República Argentina y la República del Perú, el día 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Aprobando el convenio sobre canje de publicaciones suscrito con la República de Chile.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.256. — 124. — Visto el convenio sobre canje de publicaciones oficiales suscripto entre la República Argentina y la República de Chile, en la ciudad de Buenos Aires, el día 2 de julio corriente;

Considerando:

Que, dado el carácter administrativo de las disposiciones de dicho instrumento internacional, su aceptación está encuadrada en las atribuciones del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 86, inciso 14 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio sobre canje de publicaciones oficiales suscrito con la República de Chile en la ciudad de Buenos Aires, el día 2 de Julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Aprobando el convenio sobre exhibición de cintas cinematográficas que puedan considerarse ofensivas, firmado con la República de Chile.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.258. — 126. — Visto el convenio celebrado con la República de Chile el día 2 de julio corriente, tendiente a evitar en lo posible, en uno y otro país, las exhibiciones cinematográficas referentes al otro Estado, que puedan considerarse como ofensivas,

Considerando:

Que, dado el carácter administrativo de las disposiciones de dicho instrumento internacional, su aceptación está encuadrada en las atribuciones del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 86, inciso 14 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio sobre exhibición de cintas cinematográficas que puedan considerarse ofensivas para uno u otro país, firmado en esta Capital, entre la República Argentina y la República de Chile, el día 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Aprobando el convenio sobre intercambio intelectual, firmado con la República de Chile.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.257. — 125. — Visto el convenio celebrado con la República de Chile, el día 2 de julio corriente, sobre intercambio intelectual entre los dos países,

Considerando:

Que, dado el carácter administrativo de las disposiciones de dicho instrumento internacional, su aceptación está encuadrada en las atribuciones del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 86, inciso 14 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio sobre intercambio intelectual entre los dos países, firmado en esta Capital entre la República Argentina y la República de Chile, el día 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Aprobando el convenio sobre luchas civiles, firmado con la República del Perú.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.259. — Visto el convenio celebrado con la República del Perú, el día 2 de julio corriente, por el que se establecen las reglas por las cuales deberán regirse las autoridades de ambos países en caso de alteración efectiva o amenaza inminente de alteración del orden interno en el territorio de cada uno de ellos,

Considerando:

Que, dado el carácter administrativo de las disposiciones de dicho instrumento internacional, su aceptación está encuadrada en las atribuciones del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 86, inciso 14 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio sobre luchas civiles firmado en esta Capital entre la República Argentina y la República del Perú, el día 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Aprobando el convenio sobre intercambio intelectual, firmado con la República del Perú.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.260. — 128. — Visto el convenio celebrado con la República del Perú, el día 2 de julio corriente, sobre intercambio intelectual entre los dos países,

CONSIDERANDO:

Que, dado el carácter administrativo de las disposiciones de dicho instrumento internacional, su aceptación está encuadrada en las atribuciones del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 86, inciso 14 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio sobre intercambio intelectual entre los dos países, firmado en esta Capital entre la República Argentina y la República del Perú, el día 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Agregado Civil a la Embajada Argentina en España, al doctor Julio López Lacarrere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.734. — 129. — Por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil a la Embajada de la República en España, al doctor Julio López Lacarrere (Matrícula 578.926, D. M. C., Clase 1894).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando nombramientos y dando destino a funcionarios dentro del Cuerpo Consular.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.733. — 130. — Atento las necesidades del servicio y los nombramientos por Decretos números 108 y 109, de fecha 1.° del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como Cónsul de la República en Vigo, al Cónsul de segunda clase, don Oscar Gómez Palmés, que desempeñaba funciones de Cónsul Honorario en dicha ciudad.

Art. 2.° — Destínase:

Al Consulado de la República en Boulogne-sur-Mer, al Cónsul de segunda clase, don Vicente Almandos Almonacid;

Al Consulado General de la República en Génova, como Cónsul Auxiliar, al Cónsul de tercera clase, doctor Roberto Tixi Maza;

Al Consulado de la República en Gijón, al Cónsul de segunda clase, don Aquilino López;

Al Consulado de la República en Calcuta, al Cónsul de tercera clase, don Enrique Moss;

Al Consulado General de la República en La Paz, como Cónsul Auxiliar, al Cónsul de segunda clase, don Guillermo Sarrabayrruse Varangot;

Al Consulado de la República en Sevilla, al Cónsul de tercera clase, don Martín Nazar y al Consulado de la República en Villagarcía de Arosa, al Cónsul de tercera clase, don J. Federico Fernández Serrano.

Art. 3.° — Trasládase al Consulado General de la República en Amberes, al actual Canciller de primera clase del Consulado General en Barcelona, don Jacobo Vanderwaeren.

Art. 4.° — Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hasta nueva orden, al Cónsul de segunda clase, don Jacinto Villegas.

Art. 5.° — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Canciller de segunda clase al señor Roberto E. Parker

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.946. — 133. — Visto el fallecimiento del Canciller de segunda clase, don Enrique Fantoni y por convenir al mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Canciller de segunda clase en la Embajada de la República en el Brasil, a don Roberto Ernesto Parker (Matrícula 171.709, D. M. 2, Clase 1908).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto insistiendo en los términos del Acuerdo General de Ministros referente al crédito de $ 60.000.— m|nacional, para el pago de sueldos de los titulares de las nuevas Diócesis.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.253. — 70. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros por el que se abre un crédito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de $ 60.000.— m|n., destinado al pago de sueldos de los titulares de las nuevas Diócesis creadas por la Ley N.° 11.715, y no obstante las causales en ellas invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en los términos del Acuerdo General de Ministros a que se refiere el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Aceptando la renuncia elevada por el Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doctor Carlos F. Gómez.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.324. — 1.993. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente Administrador de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doctor Carlos F. Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Dirección General de Aeronáutica, Varios Ingresos".

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.595. — 1.994. — Visto lo manifestado en el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Dirección General de Aeronáutica-Varios Ingresos", a la cual se acreditará el producido por la venta de rezagos y envases sin utilidad, cargos al personal por deterioros o extravíos de elementos, trabajos por cuenta de terceros y cargos por provisiones a las Unidades, Comandos de Bases Aéreas, etc., y se debitará las reposiciones, reparaciones y mantenimiento de materiales, y los gastos de fomento de la Aviación Militar.

La Dirección General de Aeronáutica rendirá cuenta mensualmente a la Contaduría General de la Nación, del movimiento de esta cuenta y le remitirá un estado detallado de los ingresos y egresos que se efectúen.

El saldo resultante a fin de cada ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — Los fondos pertenecientes a esta cuenta serán depositados en el Banco Central de la República Argentina, a la orden del Director General y Oficial de Administración o Tesorero de la Dirección General de Aeronáutica.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez.

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública", Colecta voluntaria pro Mausoleo Domingo Faustino Sarmiento.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.802. — 1.995. — Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y atento lo establecido en el artículo 67 de la Ley 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública-Colecta Voluntaria pro-mausoleo de Don Domingo Fuestino Sarmiento", a la cual se acreditará los fondos que se encuentren depositados en el Banco Central de la República Argentina, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como asimismo los que se ingresen en lo sucesivo y se debitará por el costo de las obras que se ejecuten. El saldo resultante a fin de cada ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — El sobrante que resulte una vez realizadas las obras, podrá destinarse a la atención de otros gastos vinculados con el homenaje al mencionado prócer.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo.

Ampliando en la suma de $ 15.000.000 el plan de obras de vialidad para todo el territorio de la República.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.803. — 1.996. — Visto el presente expediente, por el cual la Dirección Nacional de Vialidad, solicita la ampliación del plan de obras viales en la Red Nacional, para todo el territorio de la República, que fué aprobado por Decreto número 35.474 del 25 de enero de 1934, por ser necesario reforzar el crédito de varias partidas, como asimismo la inclusión de nuevas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de ($ m|n. 15.000.000.—) quince millones de pesos moneda nacional, el plan de obras viales en la Red Nacional para todo el territorio de la República de los años 1933, 1934 y 1935, aprobado por Decreto número 35.474 de fecha 25 de enero de 1934, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a contratar las distintas obras comprendidas en la planilla referida en el artículo 1.°, dentro de las sumas máximas indicadas en la misma.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado.

PLANILLA COMPLEMENTARIA AL PLAN TRIENAL DE OBRAS APROBADO POR DECRETO N.° 35.474

		$ m|n.
1—Camino de Buenos Aires a Mar del Plata		7.000.000.—
2—Camino de Tucumán a Salta, Jujuy y Bolivia por Río Tala, Río Piedras, San Pedro, Tartagal y Yacuiba.		
Para puentes en Tucumán	$ 120.000.—	
Para puentes en Salta	„ 330.000.—	
Para puentes en Jujuy	„ 200.000.—	650.000.—
3—Camino de Concepción de Tucumán a Chile. Tramo en Catamarca. Obras básicas y de arte		200.000.—
4—Camino de La Rioja a Córdoba por Patquia y Camino de Patquia a Catamarca por V. Unión		300.000.—
5—Camino de Santiago del Estero a Catamarca por Lavalle y camino de Lavalle por Frías al límite con Córdoba		300.000.—
6—Camino de Buenos Aires a Mendoza y Chile. Sección San Luis — Desagüadero		120.000.—
7—Camino de Buenos Aires a Mendoza y Chile. Sección Mendoza — Desagüadero y camino de Mendoza al Neuquén por Malargüé		550.000.—
8—Camino de Buenos Aires a Córdoba. Sección Rosario — Tortugas — Córdoba		1.200.000.—
9—Gobernación del Neuquén. Para imprevistos en las obras proyectadas		180.000.—
10—Imprevistos y refuerzos — Puentes el Riachuelo. Acceso a la Capital		500.000.—
11—Camino de Capital Federal a Brandsen		4.000.000.—
		$ 15.000.000.—

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Dirección de Administración - Impuesto a los partidos de foot-ball profesional".

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.804. — 1.997. — Visto el presente expediente y atento lo establecido en el artículo 25 de la Ley 12.150 y 67 de la Ley 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Dirección General de Administración — Impuesto a los partidos de foot-ball profesional", a la cual se acreditará las sumas que se le transfieran mensualmente por las recaudaciones que efectúe la Dirección General del Impuesto a los Réditos correspondientes al impuesto de 3 o|o sobre el importe de las entradas de los partidos de foot-ball que se efectúen entre equipos de jugadores profesionales, exclusivamente, previa deducción del 1 o|o de lo recaudado, en concepto de reintegro de gastos, asimismo se ingresará lo percibido en virtud de la Ley 11.592, y se le debitará las sumas que se inviertan en la construcción y mantenimiento de polígonos de tiro y gimnasio anexos, en la Capital Federal, provincias y territorios nacionales. Los fondos pertenecientes a

esta cuenta serán depositados en el Banco Central de la República Argentina. El saldo a fin de ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — De los ingresos que se realicen podrá invertirse hasta el 15 o|o en gastos de inspección, estudios y proyectos que demandará la construcción y mantenimiento de los polígonos y gimnasios.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, tomará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto e implantará la contabilidad estadística del movimiento de fondos.

Art. 4.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Guerra.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez.

Prorrogando para el corriente año la cuenta especial "Defensa Agrícola — Servicio de Inspección de Fruta Fresca" y modificando los decretos que disponían su apertura.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.913. — 1.998. — Exp. 16.664-1934. — Visto el presente expediente relacionado con la apertura de la cuenta especial, "Defensa Agrícola — Servicio de Inspección de Fruta Fresca", atento lo solicitado precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N.° 12.150, del Presupuesto vigente se ha omitido incorporar la cuenta especial antes citada, cuya apertura fué dispuesta por Decreto número 35.916 de fecha 31 de enero de 1934, modificado por el N.° 40.130 del 12 de abril del mismo año;

Que, siendo de imprescindible necesidad regularizar esta situación de inmediato, por cuanto debe mantenerse para el corriente año la cuenta especial antes citada, con la modificación propuesta por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase para el año 1935, a contar del 1.° de enero ppdo., la cuenta especial "Defensa Agrícola — Servicio de Inspección de Fruta Fresca", cuya apertura fué dispuesta por Decreto N.° 35.916 de fecha 31 de enero de 1934, modificado por el número 40.130 del 12 de abril del mismo año.

Art. 2.° — Modifícanse a su vez los decretos antes citados en el sentido de que, además de las erogaciones que en cada uno de ellos se han establecido, se podrán atender, a partir de aquélla fecha, y con el producido de la mencionada cuenta especial, los gastos que en concepto de propaganda, impresiones, etc., relacionados con la fruta, se originen en el transcurso del corriente año.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Modificando la distribución fijada en el Decreto número 56.056 de febrero 12 ppdo., por el que se reajusta la partida 11, ítem 8, inciso 15 del Anexo D, del presupuesto vigente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

65.914. — Vista la nota que antecede de las Oficinas Químicas Nacionales en las que propone un reajuste de la distribución de la partida 11, ítem 8, inciso 15, Anexo D, (Hacienda), del presupuesto vigente, aprobada por Decreto número 56.056 de fecha 12 de febrero próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que por diversas causas se postergó la instalación inmediata de la Oficina Química de Catamarca, por lo que no se utilizarán los créditos en la forma indicada en el Decreto de fecha 12 de febrero ppdo., permitiendo un reajuste de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la distribución fijada por el artículo 1.° del Decreto número 56.056 de fecha 12 de febrero ppdo., en la siguiente forma:

SUELDOS	Remuneración mensual $ m|n.	Importe total
Auxiliar principal (8 meses, 25 días)	400	3.533.33
Auxiliar 6.° (4 meses, 19 días)	250	1.158.33
Ayudante principal (7 meses, 14 días)	180	1.344.—
Ayudante 1.° (6 meses)	160	960.—
Total sueldos		6.995.66

OTROS GASTOS	
Gastos de instalación	6.600.—
Alquileres, 6 meses, a $ 100	600.—
Gastos generales, 8 meses, a $ 100	800.—
Total otros gastos	8.000.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Designación de los Directores del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con los artículos 1.° y 2.° de la Ley 12.159.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

66.037. — 2.000. — Visto lo aconsejado por la Comisión Organizadora (Ley 12.160),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 31 de agosto de 1935, en cada renovación de Directorio del Banco Hipotecario Nacional, se designará dos directores directamente por el Poder Ejecutivo y dos a propuesta de las entidades o agrupaciones de entidades de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de la Ley número 12.159.

Art. 2.° — Cada una de las siguientes entidades o agrupaciones de entidades propondrá al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y antes del 15 de septiembre de 1935, el número de candidatos a Directores que se indica a continuación:

Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 4 (cuatro) candidatos.

Sociedad Rural Argentina, 2 (dos) candidatos.

Confederación de Sociedades Rurales de Buenos Aires y la Pampa, 1 (un) candidato.

Confederación de Sociedades Rurales del Litoral, 1 (un) candidato.

Bolsa de Comercio de Rosario, 2 (dos) candidatos.

Bolsa de Comercio de Córdoba, 1 (un) canidatd.

Bolsa de Comercio de Tucumán, 1 (un) candidato.

Corporación de Tenedores de Títulos y Acciones, 1 (un) candidato.

Cámara de los Comisionistas Oficiales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 1 (un) candidato.

Asociación de Propietarios de Bienes Raíces, 1 (un) candidato.

Confederación Argentina del Comercio de la Industria y de la Producción, 1 (un) candidato.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho, archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal, la imputación de un gasto en concepto de alumbrado, barrido y limpieza adeudado a la Municipalidad de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.052. — 2.001. — Visto el expediente N.° 9.814-I-1935, por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita autorización para imputar al ítem 10, gastos de los inmuebles, inciso 3.° (Otros Gastos), del presupuesto para el corriente año, el importe del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza correspondiente al año 1934, adeudado a la Municipalidad de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que no fué posible proveer el gasto mencionado en el presupuesto para el año 1934, por depender su pago de la resolución adoptada posteriormente en el expediente número 2.983-A. P., por la Municipalidad de la Capital;

Que como consecuencia de las reducciones operadas por la revaluación en la tasa de alumbrado, barrido y limpieza del corriente año, existe crédito suficiente en la partida respectiva para imputar el presente gasto.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahoro Postal, a imputar al ítem 10, gastos de los inmuebles, inciso 3.°, (Otros Gastos), del presupuesto para el año en curso, la suma de ($ m|n. 544.32) quinientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza, correspondiente al 2.° semestre del año 1934, de los inmuebles Victoria 1076|08, y Solís 125 y 129, adeudado a la Municipalidad de la Capital.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo.

Fijando el presupuesto de gastos de junio a diciembre del corriente año, para Junta Nacional del Algodón.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.120. — 2.002. — Visto el expediente N.° 9.615-J-1935, por el que la Junta Nacional del Algodón, eleva su presupuesto de Gastos para los meses de junio a diciembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el presupuesto de Gastos de la Junta Nacional del Algodón, para los meses de junio a diciembre del corriente año, en la suma de ($ m|n. 675.000) seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales $ m|n. 175.000 corresponden a sueldos y $ m|n. 500.000 a otros gastos, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — La Junta Nacional del Algodón aplicará a los sueldos de su personal la escala de rebajas que establece la Ley de Presupuesto para el año en curso.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

INCISO 1.°

SUELDOS

	$ m|n.
Item 1	
Personal Administrativo y técnico profesional	120.000.—
Item 2	
Personal obrero y de maestranza	49.000.—
Item 3	
Personal de servicio	6.000.—
Total inciso 1.°	175.000.—

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		$ m|n.
	Item 1	
1	Gastos generales cuya inversión se clasificará en	120.000.—
	a) Alquileres.	
	b) Luz, fuerza motriz y calefacción.	
	c) Menaje y limpieza.	
	d) Propaganda, publicaciones, folletos, de divulgación etcétera.	
	e) Reintegro de gastos por servicios en horas extraordinarias.	
	f) Servicio de café y té.	
	g) Teléfonos y servicio telegráfico exterior.	
	h) Utiles de escritorio, dibujo, libros en blanco, formularios, etcétera.	
	i) Imprevistos.	
2	Gastos varios cuya inversión se clasificará en	80.000.—
	a) Automóviles y su mantenimiento.	
	b) Movilidad.	
	c) Pasajes, fletes y acarreos.	
	d) Viáticos.	
3	Eventuales e imprevistos	60.000.—
4	Gastos generales para el funcionamiento de los campos experimentales	25.000.—
5	Gastos de instalación de oficinas, laboratorios y campos experimentales, cuya inversión se clasificará en	200.000.—
	a) Acido, reactivos y productos químicos.	
	b) Animales de trabajo.	
	c) Aparatos e instrumental	
	d) Equipos de desmotadora y prensa e implemento agrícola.	
	e) Máquinas de escribir y calcular.	
	f) Mimeógrafos e impresoras.	
	g) Mobiliario.	
	h) Semillas.	
	i) Imprevistos.	
6	Aporte patronal	15.000.—
	Total inciso 2.°	500.000.—

Declarando en vigencia por el corriente mes un duodécimo del Presupuesto para 1934, de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.175. — 2.003. —

CONSIDERANDO:

Que es necesario acordar la autorización legal respectiva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a fin de facilitar su gestión administrativa hasta tanto se apruebe el presupuesto para el año 1935;

Que con tal objeto se ha requerido oportunamente de la citada Repartición diversos antecedentes que resultan indispensables para el ajuste del proyecto de presupuesto elevado, los que aun no han sido recibidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuol 1.° — Declárase en vigencia durante el corriente mes, en las Obras Sanitarias de la Nación, un duodécimo del presupuesto que rigió en dicha Institución durante el año 1934.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Rossi M. A. y Cía. — Negando devolución derechos "piezas de repuesto y accesorios".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

65.859. — 2.004. — Exp. 18.252-R-934. — Dto. N.° 126. — Vista la presentación de la firma M. A. Rossi y Cía., en la que solicita devolución de lo que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de los derechos correspondientes a piezas de repuesto y accesorios que introdujo por despachos número 145.825 del año 1933 y número 3702, 3703, 5555, 5551, 11.090, 20.854 y 19.916 del año 1934, con destino a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aduce que los repuestos y accesorios de referencia están eximidos de dichos derechos por entender que se encuentran comprendidos en las disposiciones de al Ley 11.588 Art. 3.° que acuerda liberación de los mismos, a las máquinas y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional;

Que los beneficios acordados por el Art. 3.°, de la citada ley, son aplicables a los artículos de referencia, siempre y cuando, los repuestos y accesorios se importen conjuntamente con la máquina que integran o de que forman parte, de acuerdo con el criterio sustentado en varias oportunidades por el Ministerio de Hacienda, en consecuencia con lo establecido en la nota 2da. de la Sección Ferretería del Decreto de septiembre 15 de 1931, prorrogado por la referida ley;

Que en el caso en cuestión no concurren esas circunstancias, dado que de la propia manifestación del interesado, surge que se trata de piezas de repuesto introducidas separadamente de las máquinas a que pertenecen;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aceptando 100.000 litros de alcohol isopropílico adjudicados a la West India Oil Company.

Acuerdo N.° 25

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.237. — 2.005. — Exp. 84.424-W-935. — Visto las actuaciones producidas con motivo del incumplimiento que, al contrato celebrado para la provisión de alcohol isopropílico, ha incurrido la West India Oil Company, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2.° del Decreto número 54.757-P. 97 M. de H., de enero 15 último, se adjudicó a la West India Oil Company, por razón de haber resultado su propuesta la más conveniente en la licitación pública, realizada con las formalidades del caso el 27 de diciembre de 1934, la provisión de 100.000 litros de alcohol isopropílico destinados a la composición de las fórmulas oficiales de desnaturalizante de alcoholes empleadas por la Administración General de Impuestos Internos;

Que habiéndose constatado la realización de los análisis respectivos efectuados por las Oficinas Químicas Nacionales que la sustancia sometida a estudio, arrojaba una graduación alcohólica de 90,3 o|o, que por consiguiente no está de acuerdo con el título de 91 o|o determinado en la cláusula 2, inciso f) del Pliego de Condiciones que sirvió de base en el remate de referencia, correspondería rechazar el alcohol isopropílico de que se trata; pero, en vista de que la Compañía adjudicataria en el deseo de mejor cumplir con fecha 17 de abril ppdo., propone efectuar una rebaja en el precio cotizado o sea fijar el mismo en la suma de (14) catorce centavos de dólares por litro, en compensación de la falta de graduación alcohólica notada en el isopropanol a suministrar, rebaja que lleva a (12) doce centavos de dólares por litro en su presentación de fecha 20 del corriente;

Que la Administración General de Impuestos Internos, ha puesto en conocimiento por otra parte de que dispone de una existencia del producto de que se trata que tan sólo podrá responder por poco tiempo a las exigencias de su servicio; y en vista de la urgente necesidad que de ello deriva para la obtención de este desnaturalizante, es oportuno aceptar el alcohol isopropílico de 90,3 o|o con prescindencia de elevar a 91 o|o el volumen de ese alcohol, teniendo en cuenta además de que, conforme lo indica las Oficinas Químicas Nacionales, de que a los efectos de eficacia, tanto el uno como el otro, son equivalentes;

Que en vista a lo aconsejado por las Oficinas Químicas Nacionales y Comisión Nacional de Desnaturalizantes, es conducente fijar, para lo sucesivo, una tolerancia del 1 o|o en el título alcohólico del isopropanol, que deberá ser el básico del 91 o|o;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse los (100.000) cien mil litros de alcohol isopropílico adjudicados a la West India Oil Company, por el artículo 2.°, del Decreto número 54.757 P. 97 M. de H., de fecha 15 de enero de 1935, al precio de ($ 0.12 o|am°.) doce centavos de dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2.° — La West India Oil Company, conforme al artículo 4.° de la Ley número 11.672, formalizará ante el señor Escribano General de Gobierno el contrato respectivo.

Art. 3.° — Fíjase, para lo sucesivo, una tolerancia del 1 o|o en el título alcohólico del isopropanol que deberá ser el básico del 91 o|o.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a quienes corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese a la Compañía interesada etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel Rodríguez. — Luis Duhau.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Desestimando pedido de jubilación

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 23 vuelta, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Eusebio Mauricio Rocha, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. F. A. Valle.

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 11.923, artículo 1.°, en la parte que ha modificado el artículo 31 de la Ley 4349.

Por lo tanto, no tiene a mi juicio derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.468. — 2.006. — Expte. 34.030-R-1935. — Dto. N.° 721. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesta por don Eusebio Mauricio Rocha, empleado de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Declárase sin efecto la adquisición realizada por el señor Salvador Messina del lote N.° 28, manz. 64, del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.303.— 2.007 — Exp. 80.289-L-935 — Dto. N.° 238. — Visto que la Aduana de La Plata, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, manifiesta que el señor Salvador Messina, no ha abonado las cuotas Nros. 30 a 35 correspondientes al lote N.° 28, de la manzana 64 de la Ensenada del Puerto de La Plata, adquirido en el remate efectuado el día 3 de enero de 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de pago de seis cuotas, es causa suficiente para disponer el sin efecto de la adquisición del lote de referencia, corresponde por consecuencia de ello, proceder de conformidad con lo dispuesto en el inciso L) del Decreto N.° 141 de fecha 22 de julio de 1927, reglamentario de la Ley N.° 10.234,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase sin efecto la adquisición realizada por el señor Salvador Messina del lote N.° 28, de la manzana 64, del Barrio de la Ensenada del Puerto de La Plata, y, en consecuencia, procédase de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 1.° del Decreto N.° 141 de fecha 22 de julio de 1927, Reglamentario de la Ley N.° 10.234.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y por intermedio de la Dirección General de Aduanas pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

66.305 — 2008 — Exp. 55261-C-1935. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

Dto. N.° 95. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Miguel Miño y solidariamente a la Sucesión de don Indalecio Barreto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 614.05 m|n.) seiscientos catorce pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones Nros. 3531 de fecha 8 de mayo de 1935 y 2538 de fecha 5 de mayo de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.345.— 2.009.— Exp. 55.459-P-935.— Dto. N.° 94. — Visto lo manifestado por el señor Procurador Fiscal de la Capital, doctor Emilio L. González,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el parcial N.° 7, del Decreto N.° 40.097 P., 60 M. de H., de fecha abril 13 de 1934, a doña María Isabel del Corazón de Jesús Méndez de Quesada, declarada deudora del Fisco por la suma de (pesos 3.913,33 m|n.) tres mil novecientos trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 566, de fecha 3 de febrero de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Devolución de gravámenes etc. — Orden de Pago Especial N.° 187 de 1935

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

16.389 — 2010 — La Tesorería General de la Nación previa Intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

Por Tesorería

	$ m|n.	$ m|n.
1) Expte. N.° 85.519-W-1935. — J. Wassermann y Cía., devolución en concepto de guinche de acuerdo con la planilla de abril 24|935.	66.82	
2) Expte. N.° 85.518-M-1935.— Agencia Marítima Osaka Shosen Kaisha Ltda., devolución por visación consular, de acuerdo con la planilla de mayo 18 de 1935.		167.04

m$n. | m$n.

3) Expte. N.° 85.514-M-1935. — Munson Steamship Line, devolución de derechos consulares y multa de acuerdo con la planilla de junio 18 de 1935. .... 45.45

4) Expte. N.° 85.506-B-1935. — Juan P. Berthier, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 18|935. .... 485.88

5) Expte.: N.° 85.507-B-1935. — Juan P. Berthier, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 18|935. .... 265.02

6) Expte. N.° 85.508-B-1935. — Juan P. Bertiher, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 18|935. .... 281.40

7) Expte. N.° 85.509-C-1935. — Compañía Nacional de Petróleos Ltda., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 7 de 1935. .... 17.91

8) Expte. N.° 85.510-C-1935. — Ricardo Carrasco, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de julio 5 de 1935. .... 89.77

9) Expte. N.° 85.512-H-1935. — J. v. Hunefeld y E. A. Podestá, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de julio 6 de 1935. .... 80.52

10) Expte.: N.° 85.513-H-1935. — Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltda. (Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales, devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de julio 22 de 1935. .... 290.92

11) Expte. N.° 85.511-D-1935. — Juan Ortholan, devolución en concepto de adicional del 10 o|o, de acuerdo con la planilla de julio 10 de 1934. .... 126.56

12) Expte. N.° 83.846-D-1935. — Dirección General de Aduanas, con cargo, para abonar a la Dirección General de Navegación y Puertos, por servicios prestados en concepto de salvataje de dos balsas en el Puerto de la Capital. 1.65

13) Expte. N.° 85.161-D-1935. — Dirección General de Aduanas, para abonar al señor Eduardo A. Llera, en su carácter de denunciante de un cargo simple en concepto de servicios por exceso de 2.150 kilos en la manifestación comprometida en el parcial N.° 19.535, año 1935. .... 4.93

14) Expte. N.° 85.255-C-1935. — Christophersen y Cía., devolución en concepto de recargo por visita de sanidad, de acuerdo con la planilla de junio 21 de 1935. .... 321.72

15) Expte. N.° 85.254-C-1935. — Casanovas y Noon, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 12 de 1935. .... 106.20

16) Expte. N.° 85.270-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riverós, devolución de derechos aduaneros de acuerdo con la planilla de julio 19 de 1935. .... 136.53

17) Expte. N.° 84.659-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riverós, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 1.° de 1935. .... 276.25

18) Expte. N.° 84.657-O-1935. — Agencia Marítima Osaka Shoen Kaisha Ltda., devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de junio 21 de 1935. .... 602.71

19) Expte. N.° 84.983-V-1935. — J. Vassallo, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de abril 6 de 1935. .... 68.70

20) Expte. N.° 84.981-S-1935. — Rogelio Schweizer, devolución en concepto de adicional del 7 o|o, de acuerdo con la planilla de junio 23 de 1935. .... 795.20

21) Expte. N.° 84.989-C-1935. — Christohersen y Cía., devolución por recargo de visita de sanidad de acuerdo con la planilla de mayo 23 de 1935. .... 325.40

22) Expte. N.° 85.092-O-1935. — Agencia Marítima Osaka Shoen Kaisha Ltda., devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de junio 22 de 1935. .... 103.40

23) Expte. N.° 85.091-O-1935. — Agencia Marítima Osaka Shoen Kaisha Ltda., devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de mayo 20 de 1935. .... 68.18

24) Expte. N.° 85.186-F-1935. — Fernández, Viera y Cía., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de mayo 17 ppdo. 979.25

25) Expte. N.° 85.182-C-1935. — Compañía Swift de La Plata S. A., devolución de derechos por mercaderías solicitadas a despacho, de acuerdo con las planillas de noviembre 27 de 1934 y junio 19 de 1935. .... 744.38

26) Expte. N.° 85.207-L-1935. — Luis Lema, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de julio 25 ppdo. 458.52

27) Expte. N.° 85.208-M-1935. — Molinos Río de la Plata S. A., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 5 de 1935. 866.39

28) Expte. N.° 85.212-S-1935. — Martín J. Sueldo, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de julio 25 de 1935. .... 82.47 | 7.859.17

29) Expte. N.° 77.422-S-1935. — Pantaleón M. Sánchez, importe de devolución por substracción de mercaderías.
Impútese Cuenta: Multas y Varios Aduaneros. Años Anteriores. .... 3.409.10 | 3.409.10

30) Expte. N.° 78.047-R-1935. — Héctor J. Rodríguez Brizuela, en concepto de honorarios regulados en el juicio seguido para el cobro de patente, partida 15.931-Sección Flores Sud 4.ª, año 1933. Déjense sin efecto los parciales N.° 43 y 73 de las órdenes de pago mensuales Nors. 139 y 160 de fechas junio 14 y julio 29 de 1935.
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores. 21.34
Impútese Cuenta: Muniicipalidad Capital. Ejercicio 1935. .... 11.64
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio Contribución Territorial Patentes. Años Anteriores. 5.82 | 38.80

31) Expte. N.° 82.045-C-1935. — Sucesión Carolina Buchanan de Reynal O'Connor, devolución de contribución territorial por la propiedad, sita en la calle Correa, Roque Pérez Ruiz Huidobro y Superí registrada bajo partida 6.602-circunscripción 16, años 1916|19 y 6.825, año 1920.
Impútese Cuenta: Contribución Territorial Capital. Años Anteriores. 168.75
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Contribución Territorial y Patentes. Años Anteres. 153.40
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1935. .... 138.05 | 460.20

Déjese sin efecto el Parcial N.° 82 de la Orden de Pago Mensual N.° 160, de fecha 29 de julio de 1935.

32) Expte. N.° 84.877-C-1935. — Delfina C. de Castagnola, devolución de patente correspondiente a la partida 16.805, Sección F. Norte, año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores. .... 11.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1935. .... 6.—
Impútese Consejo Nacional Educación. Contribución Territorial y Patentes. Años Anteriores. .... 3.— | 20.—

33) Expte. N.° 85.103-D-1935. — Otto Dannemann, devolución de contribución territorial correspondiente a la propiedad, sita en la calle Bolivar s|n., lote 4, registrada bajo partida 517, de la circunscripción 3.ª, en el año 1934.
Impútese Cuenta: Contribución Territorial Capital. Años Anteriores. 65.34
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1935. .... 53.46
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación. Contribución Territorial y Patentes. Años Anteriores. .... 59.40 | 178.20

Por Giro

34) Expte.: N.° 84.658-P-1935. — Eric A. Puleston, devolución en concepto de faros, sanidad y anclaje, abonados en la Receptoría de Villa Constitución; de acuerdo con la planilla de julio 24 de 1935. .... 90.79

35) Expte. N.° 85.517-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de julio 26 de 1935. .... 654.91

36) Expte. N.° 85.516-M-1935 .— Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de julio 26 de 1935. .... 130:98

37) Expte. N.° 85.515-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de julio 26 de 1935. .... 2.566.30

38) Expte. N.° 85.253-B-1935. — F. Isaías Burgos, devolución en concepto de estadística, abonados en la Receptoría de La Quiaca; de acuerdo con la planilla de junio 25.935. .... 383.87

39) Expte. N.° 84.649-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea; de acuerdo con la planilla de julio 6|935. .... 72.05 | 3.898.99

40) Expte. N.° 84.650-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea; de acuerdo con la planilla de julio 6 de 1935. .... 107.73

41) Expte. N.° 84.651-A-1935. — Roberto A. E. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea; de acuerdo con la planilla de julio 6 de 1935. .... 149.32

42) Expte. N.° 84.652-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea; de acuerdo con la planilla de julio 6 de 1935. .... 420.45

43) Expte N.° 84.653-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea; de acuerdo con la planilla de julio 6 de 1935. .... 67.[illegible]

	$ m|n.	$ m|n.
44) Expte. N.° 84.654-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea; de acuerdo con la planilla de junio 3 de 1935.	361.13	
45) Expte. N.° 84.655-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios abonados en la Receptoría de Necochea; de acuerdo con la planilla de junio 14 de 1935.	62.05	
46) Expte. N.° 84.656-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea; de acuerdo con la planilla de junio 14 de 1935.	62.27	
47) Expte. N.° 84.980-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de julio 17 de 1935.	436.59	1.667.27
Impútese los parciales del 1 al 28 y del 34 al 47 a la Cuenta: Derechos de Aduana. Devueltos.		
48) Expte. N.° 84.939-Z-1935. — Albino P. Zini, devolución en concepto de impuesto de patente, abonada en la Subcolecturía de General Pico, con fecha agosto 10 de 1933, por anulación de la partida 661.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales. Años Anteriores.	22.50	
Impútese Cuenta: Municipalidad en Territorios Nacionales.	20.—	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación. Contribución Territorial y Patentes. Años Anteriores.	7.50	50.—
49) Expte. N.° 83.010-J-1935. — Alberto Laffin y Cía., devolución de derechos de importación, de conformidad al fallo de la Justicia Federal, confirmado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo testimonio corre agregado al presente expediente. — Por Tesorería.		
Impútese Cuenta: Derechos de Aduana Devueltos.	43.574.57	43.574.57
50) Expte. N.° 85.219-B-1935. — Conrado Baker, devolución de patente por anulación de la partida 138-Bernasconi-Pampa-año 1933. — Giro.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales. Años Anteriores.	22.50	
Impútese Consejo Nacional Educación. Contribución Territorial y Patentes. Años Anteriores. ...	7.50	
Impútese Municipalidades en Territorios Nacionales.	20.—	50.—
51) Expte. N.° 85.174-J-1935. — Antonio Jakas, devolución de patente por anulación de la partida N.° 369 Territorio Pampa-Año 1934. Giro.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales. Años Anteriores.	45.—	
Impútese Consejo Nacional Educación. Contribución Territorial y Patentes. Años Anteriores.	15.—	
Impútese Municipalidad en Territorios Nacionales.	40.—	100.—
Total.		61.306.21

La presente Orden de Pago Especial compuesta de (51) cincuenta y un expedientes, importa la suma de ($ 61.306.21 m\|n.) sesenta y un mil trescientos seis pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Antonio Arena. — Declarando vacante el puesto que ocupa por incompatibilidad de funciones.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

65.668. — 2.011. — Expte. 32.287-A-1935. — Dto. N.° 740. — Vistas las presentes actuaciones y habiéndose formulado la opción correspondiente en virtud del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vacante el puesto de Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, que ocupa el señor Antonio Arena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Impuestos Internos. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — 66.512. — 2.012. — Dto. N.° 741 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Antonio Arena, que fué declarado cesante por razones de incompatibilidad, al Auxiliar 3.° (Subinspector de 2.ª) don Ricardo Castiglioni (Clase 1893, D. M. 68, Matríc. 805.571); en vez de éste, al Auxiliar 4.° de la División Tabacos, etc., don Adolfo B. Darrós (Clase 1875, D. M. 2, M. 214.859); y, para ocupar este puesto, a don Julio Ignacio Lucero (Clase 1910, D. M. 50, M. 3.181.226).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Dirección de Aduanas y Puertos

Shell-Mex Argentina Ltda. — Habilitando tanques en el Dock Sud de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.188. — 2.013. — Expte. 17.955-S-1935. — Dto. N.° 127. — Vista la presentación de la Shell-Mex Argentina Limitada, en la que solicita se habiliten con carácter fiscal los tanques Nos. 12, 14, 15, 22, 33 y 34 que posée en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el artículo 3.°, inciso 1) del Decreto de 30 de abril de 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital y la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítanse con carácter fiscal los tanques Nos. 12, 14, 15, 22, 33 y 34 que la Shell-Mex Argentina Limitada, posée en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus productos, a granel.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las demás que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

"Ultramar" S. A. Petrolera Argentina. — Habilitando tanques en el Dock Sud.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.189. — 2.014. — Expte. 17.764-U-1935. — Dto. N.° 128. — Vista la presentación de la "Ultramar" Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en la que solicita se habiliten con carácter fiscal los tanques Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 que posée en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el artículo 3.° inciso 1) del Decreto de 30 de abril de 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital y la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítanse con carácter fiscal los tanques Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 que la "Ultramar" Sociedad Anónima Petrolera Argentina, posée en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus productos, a granel.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las demás que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Cía. Gral. de Combustible S. A. — Habilitando tanques en el Dock Sud.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.190. — 2.015. — Expte. 17.822-C-1935. — Dto. N.° 129. — Vista la presentación de la Compañía General de Combustible Soc. Anón. en la que solicita se habiliten con carácter fiscal los tanques Nos. 1, 2, 5 y 15 que posée en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el artículo 3.° inciso 1) del Decreto de 30 de abril de 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital y la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítanse con carácter fiscal los tanques Nos. 1, 2, 5, y 15 que la Compañía General de Combustible Sociedad Anónima posee en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus productos, a granel.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las demás que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Loma Negra S. A. — Negando devolución derechos "piezas de repuesto" para máquinas de uso industrial".

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.191. — 2.016. — Expte. 18.062-L-1934. — Dto. N.° 130. — Vista la presentación de la firma Loma Negra S. A., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a piezas y repuestos para máquinas de uso industrial, destinados a su establecimiento que elabora materia prima de producción nacional, introducidos a plaza por los despachos que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo resuelto invariablemente en casos análogos, cuando las piezas y repuestos no se introducen conjuntamente con la máquina a la cual se destinan, su despacho debe efectuarse en la forma dispuesta por el Decreto de 15 de septiembre de 1931 (hoy, Ley N.° 11.588), en la nota 2da. de la Sección Ferretería;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Sido Mauricio. — Sin efecto concesión de terreno en la Ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.192. — 2.017. — Expte. 17.908-S-1935. — Dto. N.° 131. — Vista la presentación del señor Mauricio Sido, en la que solicita se deje sin efecto la concesión que le fuera acordada por Decreto de 30 de noviembre de 1911, para explotar en arrendamiento una fracción de terreno en la Ribera Norte del Riachuelo, para la instalación de vías decauville para el transporte de mercaderías desde el muelle que posée en dicho lugar hasta su barraca en la calle Pedro Mendoza 2747; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión acordada al señor Mauricio Sido, por el Decreto N.° 503, de fecha 30 de noviembre de 1911, que lo autorizaba para ocupar en arrendamiento una superficie de terreno para la instalación de vías decauville en el lugar y para el objeto que se expresa en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando ocupación terreno en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.307. — 2.018. — Expte. 18.898-D-1935. — Decreto N.° 132. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita se le permita utilizar por un período aproximado de 4 meses una fracción de terreno de alrededor de 400 metros cuadrados situado frente a la casa de bombas de las Obras Sanitarias de la Nación, sobre la calle Florencio Sánchez, con el objeto de instalar el obrador de los trabajos de construcción de veredas frente a los terrenos fiscales ubicados en la prolongación de la calle Belgrano, entre el puente y la calle mencionada, cuya ejecución le fuera encomendada por Decreto de junio 12 de 1935 (N.° 62.018); atento lo actuado, de lo que resulta que no existe ningún inconveniente en proveer de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para ocupar el terreno de que se trata, por el término y para el objeto que se expresan en el preámbulo, sin cargo alguno.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación pública para la provisión de máquinas, materiales y útiles.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.
66.469. — 2.020. — Expte. 72.817-C-1935. — Acuerdo N.° 26. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 30 de marzo ppdo., por la Casa de Moneda, para la provisión de máquinas, materiales y útiles, destinados a satisfacer las necesidades de la mencionada Repartición durante el corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos concurrieron cuarenta y nueve casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fs. 254 y 255, por el Escribano General de Gobierno de la Nación;

Que formulados los correspondientes cuadros comparativos de precios y eliminadas las firmas Philips South American Export C.° y Tomás Martínez, por no ajustarse sus propuestas al pliego de condiciones, como asimismo varios artículos cuya adquisición no resulta conveniente, la Casa de Moneda aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos la mejor calidad de los artículos elegidos y en otros el precio más económico;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación púbblica celebrada por la Casa de Moneda con fecha 30 de marzo ppdo., para la provisión de máquinas, materiales y útiles destinados a satisfacer las necesidades de la mencionada Repartición durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Lutz, Ferando y Cía.	839.43
Droguería Suizo Argentina	439.25
Ramón Jueguen	982.—
Francisco Francioni y Cía.	566.88
Ferloni y Montes	365.85
Ramón Olano	2.905.—
Juan Cormich	174.70
Ernesto Holzer	365.95
Eduardo Retienne	2.430.05
Curt, Berger y Cía.	10.208.—
Sociedad Electrotécnica Arg. Ltda.	516.28
Descours y Cabaud	495.41
Meincke y Cía.	225.37
Juan Nachod	200.46
Talleres Metalúrgicos San Martín	72.91
D. Vande Rusten e hijo ...	689.25
Compañía Técnica e Importadora	465.90
Ch. Lorielleux y Cía.	1.871.56
Fábrica Argentina de Alpargatas	1.696.70
De Winne Hermanos	2.970.—
Serra Hermanos	1.929.48
David Z. Campos	2.047.40
Stocker y Cía.	2.892.85
Bonduel Hermanos	864.—
Rafael Rey	1.596.—
Graciano Tozzini	221.50
Harrods, Buenos Aires Ltda.	1.022.60
Luis Pomini	1.628.—
Cía. Burroughs	532.—
Cía. La Camona	595.—
Establecimientos Klöckner S. A.	490.—
Total	42.299.78

Art. 3.° — La cantidad de (pesos 42.299.78 m\|n.) cuarenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General de Gastos vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo D, inciso 15, ítem 9, partida 1, pesos 2.109.37 moneda nacional.

Al Anexo D, inciso 15, ítem 9, partida 2, pesos 982.— moneda nacional.

Al Anexo D, inciso 15, ítem 9, partida 3, pesos 1.687.88 moneda nacional.

Al Anexo D, inciso 15, ítem 9, partida 4, pesos 9.688.85 moneda nacional, a la cuenta especial "Casa de Moneda-Trabajos Especiales", año 1935, pesos 27.831.68 moneda nacional.

Art. 4.° La Casa de Moneda dispondrá que las casas adjudicatarias eleven hasta el 10 o\|o del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y formalicen ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4 de la Ley N.° 11.672, los contratos de provisión respectivos; como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado.

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Pratti José. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.586. — 2.021. — Expte. 2.051-P-1935. — 831. — Visto que don José Pratti solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 58.20 m\|n. y $ 582.— m\|n. que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 60.— m\|n., las nueve primeras y de $ 42. —m\|n. la última, con un interés de 6 o\|o anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro del mismo término del mes subsiguiente al de la notificación de este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Feijiz Lázaro y Cía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.587. — 2.022. — Expte. 2.063-R-1935. — 832. — Visto que los señores Lázaro Feijiz y Cía., solicitan facilidades para el pago de la suma de pesos 100.— m\|n., que por multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio de los recurrentes y los antecedentes registrados en la Administración del ramo, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rodríguez Sergio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.588. — 2.023. — Expte. 2.071-R-1935. — 833. — Visto que don Sergio Rodríguez solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 22.50 m\|n. y $ 225.— m\|n. que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración Gral. de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que, en cuanto a la multa, teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente y los antecedentes que registra en la Administración del ramo, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

De Santis Roque. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.589. — 2.024. — Expte. 2.070-D-1935. — 834. — Visto que don Roque De Santis solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 31.35 m\|n. y $ 313.50 m\|n. que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 30.— m\|n., las nueve primeras y de $ 43.50 m\|n. la última, con interés de 6 o\|o anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Macrino Pacho. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.591. — 2.025. — Expte. 2050-P-1935. — 835. — Visto que don Pacho Macrino solicita facilidades para el pago de la suma de $ 268.— m\|n. que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 50.— m\|n. las cuatro primeras y de $ 68.— m\|n. la última, con un interés de 6 o\|o anual, previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro del término de cinco días, subsiguientes al de la notificación de este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

González Julio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.592. — 2.026. — Expte. 1896-G-1935. — 836. — Visto que el señor Julio González solicita facilidades para el pago de la suma de $ 159.20 m\|n. que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia; en aten-

ción a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 30.— m|n. las cuatro primeras y de $ 39.20 la última, con un 6 o|o de interés anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

María Carmen Timotea de Urquiza de Castro Biedma — Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.534. — 2027. — Expte. 31.193-U-935. — 744. — Vista la presentación de doña María Carmen Timotea de Urquiza de Castro Biedma, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor a nombre de María Carmen de Urquiza, para el cargo de Ayudante 1.° del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos; atento las constancias agregadas y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.533. — 2028. — Expte. 35.382-D-935. — Dto. N.° 745. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Alberto Rivas, que fué separado, a don Avelino Alvarez (Cl. 1914, D. M. 26, M. 1.527.169).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de Nación para su conocimiento y demás efectos

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.532. — 2029. — Expte. 35.530-I-935. — 746. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Victorio Imbrogno, cuya renuncia se acepta, al Ayudante Principal don Roberto Juan de Amboitiz (Cl. 1901, D. M. 15, M. 727.760); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Raúl Lucas Pintos (Cl. 1905, D. M. 4, M. 478.409); y, para ocupar este puesto, a don Luis C. Imbrogno (Cl. 1908, D. M. 1, M. 68.794).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.531. — 2030. — Expte. 35.431-D-935. — Dto. N.° 747. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 4.° (Guardaalmacén) de la Refinería de Petróleos "La Isaura" S. A. en Puerto Galván, dependiente de la Aduana de Bahía Blanca, al Auxiliar 6.° don Celedonio M. Carminatti (Cl. 1874, D. M. 24, M. 1.411.612); en vez de éste, al Auxiliar 7.° don Luis Jorge Culaciati (Cl. 1908, D. M. 24, M. 1.410.421); en su lugar, al Auxiliar 8.° don Juan Sánchez (Cl. 1908, D. M. 24, M. 1.420.367); en substitución de éste, al Ayudante Principal don Guillermo Juan Stanton (Cl. 1897, D. M. 24, M. 1.421.462); en su reemplazo, al Ayudante 1.° don Eduardo L. Pereyra (Cl. 1877, D. M. 2, M. 189.453) y, para ocupar este puesto, a don Mariano Moreno (Cl. 1913, D. M. 35, M. 2.292.787).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Control de Cambios. — Ascensos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.530. — 2031. — Expte. 35.447-C-935. — Dto. N.° 748. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de agosto del corriente año, el siguiente personal en la Oficina de Control de Cambios: Oficial 5.°, en reemplazo de don Manuel Perfecto Rivero, que pasó a ocupar otro puesto, al Oficial 7.° don Erico Ernesto Carlos Máximo Schachert (Cl. 1908, D. M. 2, M. 268.671); en vez de éste, al Oficial 9.° don Franco Prieto (Cl. 1912, D. M. 4, M. 542.407); y, en sustitución de éste al Auxiliar Principal don José Julio Brignoli (Cl. 1907, D. M. 1, M. 38.360).

Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Rafael Rodolfo Ayala, que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar 7.° don Alfredo Sáenz (Cl. 1911, D. M. 2, M. 250.926); en vez de éste, al Auxiliar 8.° don Juan Manuel Argerich (Cl. 1909, D. M. 1, M. 83.926); en su lugar, al Ayudante Principal don Juan Bautista Armando Carbone (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.246); en substitución de éste, al Ayudante 1.° don Lucio Raúl Gillataguerre (Cl. 1913, D. M. 15, M. 1.049.403); en su reemplazo, al Ayudante 4.° don Mario Nesta (Cl. 1915, D. M. 1, M. 133.443); y para ocupar este puesto, a don Gabriel Juan Morganti (Cl. 1913, D. M. 4, M. 552.259).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.575. — 2032. — Expte. 35.087-B-935. — 749. — Vista la presentación de doña María Luisa Burmeister, pensionista de la Ley N.° 11.504, en la que pide se le permita continuar residiendo en el extranjero, alegando para ello razones de salud, lo que prueba con el certificado médico que acompaña, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero a la pensionista graciable doña María Luisa Burmeister, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección del Impuesto a los Réditos y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Butti Laura Quintana de. — Jubilación como ex costurera del Estado

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.537. — 2033. — Expte. 30.486-B-935. — Dto. N.° 750. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Laura Quintana de Butti, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de ex costurera del Estado durante más de 25 años, como así también tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que según lo manifiesta la interesada, ésta goza de una pensión graciable de $ 50.— m|n mensuales, en concurrencia con sus hijas, por los servicios prestados por su esposo, don Hernán Cayetano Butti, ex empleado de la Policía de la Capital; beneficio al que renunciaría al acordársele el que gestiona;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que se solicita;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n) moneda nacional, a doña Laura Quintana de Butti, con la obligación de justificar trimestralmente su supervivencia, debiendo procederse a su eliminación de entre los copartícipes de la pensión que goza, según lo manifiesta a fs. 43, sin que su parte acrezca a los otros beneficiarios.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra y demás, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Abarca María Báez de. — Jubilación como ex costurera del Estado

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.536. — 2034. — Expte. 35.700-A-934. — Dto. N° 751 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Báez de Abarca, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471 en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de ex costurera del Estado durante más de 25 años, como así también, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que según lo manifiesta la interesada, ésta goza de una pensión graciable de $ 50.— m|n mensuales por la Ley N.° 11.704 como viuda del ex Soldado guerrero del Paraguay, don Juan Abarca, y de conformidad con lo dispuesto en el inc. c) del artículo 1.° de la Ley 11.471, opta por los beneficios de esta última;

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo pedido;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n) moneda nacional a doña María Báez de Abarca, con la obligación de justificar trimestralmente su supervivencia, debiendo procederse a su eliminación como beneficiaria de la Ley 11.704 en virtud de la opción hecha a fs. 87.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra y demás, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

No haciendo lugar a pedido de acrecimiento

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.558. — 2035. — Expte. 34.655-L-935. Dto. N.° 752 — Vista la presentación de doña Matilde Lumaldo, en la que pide el acrecimiento a su favor de la parte de pensión que le correspondería a su hermana Amelia Lumaldo, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, se prorroga por el término de cinco años, la pensión que gozaba la presentante en virtud de la Ley N.° 4349, conjuntamente con Luisa, Amelia, Pedro, Manuel y Esther Lumaldo de Adragna con la asignación mensual de $ 50.— m|n, derecho que le fué reconocido por Decreto N.° 39.173 de fecha 28 de marzo de 1934, reservándose la parte correspondiente a la copartícipe Amelia Lumaldo por no haberse presentado a gestionar dicho beneficio e ignorarse su existencia;

Que la situación que denuncia la presentante con respecto a su hermana, no es oportuno entrar a considerarlo por cuanto ésta no se ha presentado a gestionar sus derechos y recién al hacerlo sería el momento de investigar la veracidad de este hecho.

Que por otra parte, el pedido de acrecimiento que se formula no está encuadrado dentro de lo que dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934;

Por esto:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Administración de Contribución Territorial. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.670. — 2036. — Expte. 35.698-P-935. — Dto. N.° 756 — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Valuador) de la Administración de Contribución Territorial, en reemplazo de don Pedro Patrón Biaus, cuya renuncia se acepta, a don José María Pirán Balcarce (Cl. 1907, D. M. 68, M. 802.291).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando haber de jubilación

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Atento lo dispuesto por el decreto del P. E., aprobatorio de jubilación, corriente a fs. 28, en cuanto manda ampliar el cómputo de servicios del causante desde el 10 de enero al 10 de abril de 1934, en que cesó en ellos (fs. 17); atento tan-

bién a que esa prestación de servicios se efectuó antes de la vigencia de la Ley 11.923, se ha practicado la liquidación de fs. 32 en cuya virtud,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Establecer que el importe mensual de la jubilación ordinaria de don Juan José Casas, arreglado a la ampliación del cómputo dispuesta, es de $ 208.07 (doscientos ocho pesos con siete centavos moneda nacional a pagarse desde el 11 de abril de 1934, fecha en que cesó en el servicio (fs. 17) el beneficiario.

2.° — Reducir ese importe en la proporción, tiempo y modo ordenados por la Ley 11.923, según se consigna en la cuenta de fs. 31 vta.

3.° — Notificar lo resuelto a Contaría. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución que amplía el cómputo jubilatorio de don Juan José Casas

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.535. — 2037. — Expte. 35.340-C-935 —Dto. N.° 722. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilacionesy Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., estableciendo que el importe mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Juan José Casas, por Decreto de 1.° de abril ppdo., es de doscientos ocho pesos con siete centavos ($ 208.07 m|n) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Incluyendo en pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Expte. 80-C-1933. — Visto el pedido de pensión formulado por doña Amelia Amanda Carli, en su carácter de hija del ex jubilado don José Carli; comprobándose por el testimonio de fojas 51, que la recurrente era hija natural de José Carli y de Raquel Sanguinetti; que considera cumplida la exigencia contenida en el artículo 3.° de la resolución de 29 de enero de 1934, fojas 40, por lo que corresponde incluir entre los copartícipes de la pensión acordada por dicha resolución a la peticionante.

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir a doña Amelia Amanda Carli en el beneficio acordado por resolución de fojas 40 vuelta, teniendo por cumplido el requisito exigido en el artículo 3.° de la misma.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, sirviendo la presente de atenta nota, notifíquese y repónganse las fojas. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.538. — 2038. — Expte. 35.157-C-1935. — Dto. N.° 723. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., incluyendo a doña Amelia Amanda Carli en el beneficio acordado por resolución de fecha 29 de enero de 1934 (fs. 40), aprobada por Decreto de 13 de marzo del mismo año (fs. 42), en su carácter de hija del ex jubilado don José Carli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Camuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 8); y atendido el dictamen legal de fs. 8 corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veintiséis pesos con treinta y siete centavos ($ 426.37 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Ramón Portela, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.539. — 2039. — Expte. 35.198-P-1935. — Dto. N.° 724. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintiséis pesos con treinta y siete centavos ($ 426.37 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Ramón Portela, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Camuníquese. publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta y cómputo de fojas 1 y 10), y atendido el dictamen legal de fojas 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Desiderio Stura, empleado de los Tribunales de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66540. — 2040. — Expte. 35.233-S-1935. — Dto. N.° 725. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Desiderio Stura, ordenanza de los Tribunales de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 6, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 10, la prestación de 30 años y 6 meses de servicios que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos y visto lo expresado a fojas 7 se acepta la libreta de enrolamiento para probar la edad del causante; y atento el dictamen legal de fojas 10 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, artículo 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos sesenta y dos pesos con noventa centavos ($ 362.90 m|n.) moneda nacional, a don Sabato Antonio Tomás Di Vito, empleado del Consejo Nacional de Educación

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.541. — 2041. — Expte. 35.223-D-1935. — Dto. N.° 726. — Visto que la Junta de Admnistración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y dos pesos con noventa centavos ($ 362.90 m|n.) moneda nacional, a don Sabato Antonio Tomás Di Vito, empleado del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Certificados a fs. 17 y vuelta los servicios precisos para que, unidos al exceso de edad (fojas 1) sobre la legal de 55 años, permitan otorgar al peticionante el beneficio anticipado que dispensa el artículo 18 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la Ley 11.923, corrresponde acceder al pedido de fojas 20.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria a don Gabino De Los Santos de $ 174.87 (cinco setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos) moneda nacional, que así resultan de la liquidación y cómputo de fojas 24 y vuelta.

2.° — Percibir en cuotas mensuales, deducidas de la jubilación, en el plazo de tres años, (artículo 9 Ley 11.923) contados desde la notificación, el importe de $ 114.82 (ciento catorce pesos con ochenta y dos centavos) moneda nacional de oportes omitidos, de acuerdo a la cuenta de fojas 24 vta.

3.° — Elevar estas actuaciones al P. E., sirviendo la presente de atenta nota de remisión. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.542. — 2042. — Expte. 35.196-L-1935. — Dto . N.° 727. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos ($ 174.87 m|n.) moneda cional, a don Gabino Los Santos, Ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 9), y atendido el dictamen legal de fojas 9 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Massara, Portero de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 5.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.543. — 2043. — Expte. 35.284-M-1935. — Dto. N.° 728. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Massara, Portero de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 5.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (partida y cómputo de fs. 11 y 24 y 29 vta.), y atendido el dictamen legal de fs. 30, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 269,60 m|n) a doña Silva María Luisa Labat Maestra de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 15.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos.. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.544. — 2044. — Expte. 35.231-L-1935. — Dto. N.° 729. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n) moneda nacional, a doña Silva María Luisa Labat, Maestra de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 15°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Acordada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fs. 16 vta.); justificado con el cómputo de fs. 18, la prestación de 25 años de servicios plivilegiados, y atendido el dictamen legal de fs. 18 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923, y 60 del D. R. de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con treinta y seis centavos ($ 177,36 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Reyes, Agente de la Policía de la Capital; que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. —José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.545. — 2045. — Expte. 35.204-R-1935. — Dto. N.° 730. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con treinta y seis centavos ($ 177,36 m|n) moneda nacional, a don Nicolás Reyes, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 12); y atendido el dictamen legal de fs. 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 258,16 m|n) moneda nacional, a don André Piana, empleado del Ministerio de Agricultura.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Art. 29 de la Ley 4348, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 1 año. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.546. — 2046. — Expte. 35.199-P-1935. — Dto. N.° 731. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 258,16 m|n) moneda nacional, a don Andrés Piana, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la conpensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 9) y atento el dictamen legal de fs. 9 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y Art.63 del D. R. de la misma. Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos ($ 252,57 m|n) moneda nacional, a doña Dominga Amorena, Maestra de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 14°.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución .
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.547. — 2047. — Expte. 35.208-A-1935. — Dto. N.° 732. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos ($ 252,57 m|n) moneda nacional, a doña Dominga Amorena, Maestra de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 14°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Surgiendo de la partida de fs. 15 un exceso de edad sobre la exigida por la ley que hace suficientes los servicios del peticionante certificados por la Repartición policial de la Capital a fs. 4, 8 vta., y 31 confirmados por la Contaduría General de la Nación a fs. 2 vta., 9 y 31 vuelta procede otorgarle el beneficio jubilatorio que demanda a fs. 7, puesto que le corresponde, según las disposiciones de los artículos 17, 18 y 25, de la Ley 4349, modificados por la 11.923. Por lo tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria a don Pedro Angel Tabasco, Agente de Policía de la Capital, de $ 165.60 ciento sesenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, mensuales de acuerdo con lo liquidado a fs. 32.
2.° — Deducir de ese importe la cuota mensual de tres pesos durante 36 meses, (Art. 9 Ley 11.923) contados desde la notificación, para cubrir los $ 108 ciento ocho pesos m|nacional de aportes omitidos (fs. 32 vta.).
3.° — Elevar el presente al Poder Ejecutivo dándole carácter de atenta nota de envío. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.548. —2048. — Expte. 35.192-T-1935. — Dto. N.° 733. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta centavos (pesos 165,60 m|n) moneda nacional, a don Pedro Angel Tabasco, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 11), y atendido el dictamen legal de fs. 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, Art. 63 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos noventa pesos ($ 490 m|n) moneda nacional, a don Darío Virgilio Fernández, empleado del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.549. — 2049. — Expte. 35.254-F-1935. — Dto. N.° 734. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa pesos ($ 490,— m|n) moneda nacional, a don Darío Virgilio Fernández, empleado del Banco de la Nación Argentina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con los informes médicos de fs. 13 y vta. la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 18, la prestación de 19 años y 10 meses de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fs. 19, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y Art. 61 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento diez y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 118,16 m|n.) moneda nacional, a don Juan Garibaldi, Agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del Art. 9 de la misma ley en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.550. — 2050. — Expte. 35.188-G-1935. — Dto. N.° 735. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento diez y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 118,16 m|n) moneda nacional, a don Juan Garibaldi, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compesación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 8); y atento el dictamen legal de fojas 8 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y artículos 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acodar jubilación odinaria dinaria con el haber mensual de quinien tos treinta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 530.56 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Irigoyen, empleado del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. - José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.551. — 2.051. — Expte. 35.212-I-935. — Dto N.° 736. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 530.56 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Irigoyen, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
El exceso de edad sobre la legal, que surge de la partida bautismal de fojas 15 hace más que suficiente los servicios Policía de la Capital y a fojas 3, 10, certificados a fs. 3, 10 v. y 177 v. por la vuelta y 17 vuelta por la Contaduría General de la Nación para la obtención del derecho jubilatorio, cuyo ejercicio demanda el interesado a fojas 9, asistido como está por los artículos 17, 18 y 25 de la Ley 4349, modificados por la 11923.
Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria, a don Pedro León Ramírez, agente de la Policía de la Capital de $ 165.57 (ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos) moneda nacional mensuales, de acuerdo a la liquidación de fojas 18.
2.° — Percibir en cuotas mensuales de tres pesos, deducidas de la jubilación durante tres años (artículo 9 Ley 11923) contados desde la modificación, la cantidad de $ 108 (ciento ocho pesos) moneda nacional por aportes omitidos, según cuenta de fojas 13 vuelta.
3.° — Elevar al P. E. esta resolución dándole por ello carácter de atenta nota de remisión. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución por la que se acuerda jubilación a don Pedro León Ramírez.
Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.552. - 2032. - Exp. 35.191-R-935. — Dto. N.° 737. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 165.57 m|n.) moneda nacional, a don Pedro León Ramírez, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1. °—Aprueba se la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 42); y atendido el dictamen legal de fojas 43, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11923, y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 265.19 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Larrinua, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —F. A. Valle.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.553.- 2053. - Exp. 35.197-L- 935.- Dto. N.° 738. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 265.19 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Larrinua, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dées al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicio con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 15 y 17); y atendido el dictamen legal de fojas 18, correspondo acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con treinta y siete centavos ($ 165.37 m|n.) moneda nacional, a don José Amadeo Rey, empleado de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11923, en el término de 3 años. Repóngase los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.554. - 2.054. - Exp. 35.201-R-935. — Dto. N.° 739. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con treinta y siete centavos ($ 165.37 m|n.) moneda nacional, a don José Amadeo Rey, empleado de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11923, (fojas 15) probado con los certificados médicos de fojas 20 y vuelta que el recurrente se encontraba físicamente imposibilitado en la fecha de la baja; resultando del cmputo de fojas 22, la prestación de 20 años de servicios; que no es posible aplicar la Ley 11923, en virtud de la resolución dada por la Junta en aplicación de la Ley 12.152; y atento el dictamen legal de fojas 15 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11923, artículo 60 y 61 del D. R. de la misma.
Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta pesos ($ 240.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11923, a don Juan Edisto Romero, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde acordar la jubilación solicitada de acuerdo con el régimen de la Ley 4349.
Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.555. — 2.055. — Expte 33.409-R-935. — Dto N.° 740. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de doscientos cuarenta pesos ($ 240.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Edisto Romero, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser conformidad con la Ley 4349, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 32 y 28); y atento el dictamen legal de fojas 35, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11923 y artículo 63 del D. R. de la misma.
Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacionel de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 280.78 m|n.), a don Alejandro Castro Reyes, empleado del Consejo Nacional de Educación.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde acordar la jubilación solicitada de acuerdo con el régimen de la Ley 4349.
Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.556. — 2.056. — Expte. 35.210-C-935. — Dto. N.° 741. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos con setenta y ocho centavos ($ 280.78 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Castro Reyes, empleado del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fojas 11 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11923, 64 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n) moneda nacional, a doña Julia Regueiro de Rafael, Maestra de la Escuela número 7 del Consejo Escolar 7.°.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11923, en 24 meses. Repóngase los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.557. — 2.057. — Expte. 35.200-R-935. — Dto. N.° 742. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Regueiro de Rafael, Maestra de la Escuela número 7 del Consejo Escolar 7.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

No haciendo lugar a reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.559. — 2.058. — Expte. 34.489-M-935. — Dto. N.° 743. — Vista la presentación de don Feliciano Aníbal Márquez y Trebino en la que, en su carácter de curador de doña Micaela Nélida Márquez y Trebino, solicita nuevamente se reconsidere el Decreto de 19 de junio de 1934, dictado en Acuerdo de Ministros, por el cual se desestima el pedido de jubilación extraordinaria a favor de su representada, de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación; y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto de 3 de octubre de 1934, fué denegada la reconsideración del de 19 de junio del mismo año, en virtud de no alegarse errores de hecho que hicieran posible su revisión;
Que en su nueva presentación el interesado funda su pedido en las disposiciones del artículo 61 de la Reglamentación de la Ley 11923;
Que ese precepto no es aplicable al caso dado que la interesada, en la época en que dejó el empleo, no contaba con los años de servicios necesarios para obtener jubilación extraordinaria, no alcanzándole, por otra parte, lo estatuído en el segundo apartado de dicho artículo;
Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Estése a lo resuelto.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 26,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Antonio Faillaci, es de seiscientos pesos con nueve centavos ($ 600.09 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 26, que queda subsistente, en todo lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.560. — 2.059. — Expte. 34.289-F-934. — Dto. N.° 744. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada por resolución de 18 de junio de 1934, y aprobada por Decreto de 28 de junio del mismo año, a don Antonio Faillaci, es de seiscientos pesos con nueve centavos ($ 600.09 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Atento a ajustar el importe de la jubilación extraordinaria de doña Mercedes Fagetti de Cabrera, a los términos impuestos por el Decreto del Poder Ejecutivo del 11 de septiembre de 1934, corriente a fojas 39, que aprobó el otorgamiento de ese beneficio,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Establecer que el importe de la jubilación extraordinaria expresada, con cómputo de tiempo hasta el 12 de abril de 1934, en que la beneficiaria cesó en el servicio, (fojas 45), es el de pesos 189.97 (ciento ochenta y nueve pesos con noventa y siete centavos, moneda nacional curso legal), según resulta de la liquidación de fojas 45 vuelta. (El cómputo anterior se extendía erróneamente hasta el 11 de junio de 1934, fojas 35).
2.° — Notificar a la interesada y a Contaduría el nuevo importe del beneficio, a sus efectos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.561. — 2.060. — Expte. 35.346-C-935. — Dto. N.° 745. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., estableciendo que la jubilación acordada por resolución de 6 de agosto de 1934, y aprobada por Decreto de 11 de septiembre del mismo año, a doña Mercedes Fagetti de Cabrera, es de ciento ochenta y nueve pesos con noventa y siete centavos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando haber

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 27,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don José Santos Morales, es de ciento setenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 177.84 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 27, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.562. — 2.061. — Expte. 31.477-M-934. — Dto. N.° 746. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don José Santos Morales, es de ciento setenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 177.84 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley número 11.923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando haber

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 32,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Luis Benjamín Vieyra, es de setecientos sesenta pesos (760.— m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 32, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.563. — 2.062. — Expte. 35.145-V-935. — Dto. N.° 747. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Luis Benjamín Vieyra, es de setecientos sesenta pesos ($ 760.— m|n) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley número 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios, con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 11); y atendido el dictamen legal de fojas 11 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos noventa pesos ($ 490.— m|n.) moneda nacional, a don Pío Alberto Francisco Collivadino, Director de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935

66.564. — 2.063. — Expte. 35.470-C-935. — Dto. N.° 748. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatro cientos noventa pesos ($ 490.— m|n.) moneda nacional, a don Pío Alberto Francisco Collivadino, Director de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando haber de pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Vistas las actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fojas 56,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la pensión acordada a la sucesión de don Mateo Caramico, es de cincuenta y tres pesos con siete centavos ($ 53.07 m|n) moneda cacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; deduciéndose como cargo previo el importe cobrado de más; dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 56. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.565. — 2.064. —Expte. 35.163-C-935. — Dto. N.° 749. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., declarando que el haber de la pensión acordada a doña Beatriz Graciana Tiscornia de Caramico y Vicente Caramico, por Decreto de fecha 19 de junio de 1934, es de cincuenta y tres pesos con siete centavos ($ 53.07 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

El exceso de edad, sobre la exigida por la ley, evidenciado por la partida bautismal de fojas 3, hace suficientes los servicios, (fojas 12 vuelta, 13, 13 vta., 21), prestados por el peticionante para la obtención del beneficio jubilatorio, y así lo reclama a fojas 17, asistido por los artículos 17, 18 y 25 de la Ley 4349, modificados por la 11.923.

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria a don Nicolás Bernardo Baodoino, de pesos 126.03 (ciento veinte y seis pesos con tres centavos) moneda nacional mensuales, ex empleado del M. O. P. Resulta ello de la liquidación de fojas 23,

2.° — Percibir en cuotas mensuales, deducidas de la jubilación, durante tres años, (artículo 9 Ley 11.923), contados desde la notificación, el importe de pesos 1.077.27 (un mil setenta y siete pesos con veinte y siete centavos) moneda nacional, de aportes omitidos, según cuenta de fojas 23 vuelta.

3.° — Elevar al Poder Ejecutivo este acuerdo, al cual se atribuye carácter de atenta nota de remisión. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución, que acuerda jubilación a don Nicolás Bernardo Baodoino.

Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.566. — 2.065. — Expte. 35.194-B-935. — Dto. N.° 750. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiséis pesos con tres centavos (pesos 126.03 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Bernardo Baodoino, ex empleado del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 2 y 14); y atendido el dictamen legal de fs. 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta pesos con sesenta y tres centavos (pesos 150.63 m|n.) moneda nacional, a don Juan Palmeiro, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente el carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.567. — 2.066. — Expte. 35.261-P-1935. — Decreto N.° 751. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 150.63 m|n.), a don Juan Palmeiro, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad. (partida y cómputo de fs. 1 y 12); y atendido el dictamen legal de fs. 12 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Manuel Ovallo, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.568. — 2.067. — Expte. 35.260-O-1935. — Decreto N.° 752. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Manuel Ovallo, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

93|103-B-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Bellezza, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 38 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que del cómputo de fs. 29, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos moneda nacional, ($ 160.— m|n.) y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la Ley 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos moneda na-

cional ($ 152.— m|n.) a don José Bellizzi, ex peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde el fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 44,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la jubilación de fs. 44, es José Bellizzi.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, y dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.569. — 2.068. — Expte. 33.157-B-1935. — Decreto N.° 753. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, la de fecha 17 de mayo de 1934, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a D. José Bellezza, ex peón de la Aduana de la Capital, y la de 13 de agosto ppdo., declarando que el verdadero nombre del beneficiario es José Bellizzi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley N.° 11.923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 19), y resultando del precedente cómputo que el interesado ha prestado 25 años de servicios computables (fs. 23), y de conformidad con el dictamen legal de fs. 26 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria según lo establecido por el artículo 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 276.86 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Cayetano Cozzetti, ex empleado de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.570. — 2.069. — Expte. 35.219-C-1935. — Decreto N.° 754. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 276.86 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Cozzetti, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley N.° 11.923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que la recurente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 10); y atendido el dictamen legal de fs. 10 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n) moneda nacional, a doña Ana María Fernández de Benítez, empleada de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.571. — 2.070. — Expte. 35.276-B-1935. — Decreto N.° 755. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de ubilaciones y Penciones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162. m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Fernández de Benítez, empleada de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 11 v.); y atendido el dictamen legal de fs. 11 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, artículo 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cinco pesos con dos centavos ($ 305.02 m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Brasesco, empleado de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la prestne carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde le fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observa r a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.572. — 2.071. — Expte. 35.193-B-1935. — Decreto N.° 756. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación le resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cinco pesos con dos centavos (pesos 305.02 m|n) moneda nacional, a don Bartolomé Brasesco, empleado de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 10, que el interesado tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 25 años, 8 meses y 7 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y artículo 64 de la R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 165,58 m|n.) moneda nacional, a don Elías Gregorio Ballesteros, Agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde acordar la jubilación solicitada de acuerdo con el regimen de la Ley 4349.
Agosto 27|935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.573. — 2.072. — Expte. 35.299-B-935. — Dto. N.° 757. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 165,58 m|n.) moneda nacional, a don Elías Gregorio Ballesteros, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobada, por el dictamen del Departamento Nacional de Higiene de fojas 24, fechado el 31 de enero de 1934, (fojas 24) la incapacidad física del peticionante que lo imposibilita para seguir desempeñando su empleo, en el que cesó efectivamente el 7 de febrero de 1934 (fojas 27 y 35); acreditados también 21 años de servicios, según las certificaciones de fojas 3 vuelta, 8 vuelta, 11 y 28 vuelta, corresponde concederle la jubilación extraordinaria discernida por el artículo 19 de la Ley 4349 original, puesto que la selección de ley de aplicación permitida por el artículo 61 del decreto reglamentario de la Ley 11.923, no puede ejercitarse en este caso, atento a que la incapacidad y el cese en el servicio son anteriores a la promulgación de esta última ley, según lo ha determinado la jurisprudencia sentada por el P. E., en el caso Gagliardo, expediente G-135-1933 (jubilación).
Por lo tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria a don José Luis Capurro, por $78,54 (setenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos, moneda nacional, curso legal) mensuales, de acuerdo a lo que resulta de la liquidación de fojas 36, practicada según la Ley 4349, original, quedando por lo tanto sin efecto, la efectuada a fojas 49, en consonancia con la Ley 11.923.
2.° Elevar este acuerdo al P. E. utilizándolo como atenta nota de remisión. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
De acuerdo con las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Agosto 26|935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.576. — 2.073. — Expte. 35.195-C-935. — Dto. N.° 758. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de setenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 78.54 m|n.) moneda nacional, a don José Luis Capurro, Capataz de la Intendencia de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 6 y 11); y atendido el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 190,98 m|n.) a don Agustín Sarmiento, Sargento de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.576. — 2.074. — Expte. 35.285-S-935. — Dto. N.° 759. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos con noventa y ocho centavos ($ 190.98 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Sarmiento, Sargento de Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 6), y atendido el dictamen legal de fojas 7, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar Jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 172,50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Rodríguez Quiroga, empleado del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.577. — 2.075. — Expte. 35.205-R-935. — Dto. N.° 760. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 172.50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Rodríguez Quiroga, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de más de 30 años de servicios, y atendido el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y artículo 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos setenta pesos ($ 770 m|n.) moneda nacional, a don Juan Ernesto Richelet, empleado del Ministerio de Agricultura.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.578. — 2.076. — Expte. 35.237-R-935. — Dto. N.° 761. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos setenta pesos ($ 770.00 m|n.) moneda nacional, a don Juan Ernesto Richelet, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 15, que el recurrente tiene más de 55 años, justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de 32 años de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto, y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y artículo 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintiún pesos con treinta centavos ($ 321,30 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Carvalho, empleado de la Prefectura General Marítima.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 1 año. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Habiendo solicitado el recurrente su jubilación con anterioridad a la sanción de la Ley 11.923 en cuya fecha ya contaba con tiempo suficiente para acogerse a la jubilación es decir que tenía ya derecho adquirido a que se le acordara bajo el régimen de la Ley 4349, y por tratarse de casos similares, reproduzco el dictamen dado en el caso "Pandolfini".
Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.579. — 2.077. — Expte. 35.325-C-935. — Dto. N.° 762. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiún pesos con treinta centavos ($ 321,30 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Carvalho, empleado de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 12 y vuelta la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 22 años, 3 meses y 2 días de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y artículo 61 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y dos pesos con setenta y un centavos ($ 132,71 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Vega, Agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontando el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.580. — 2.078. — Expte. 35.287-V-935. — Dto. N.° 763. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento treinta y dos pesos con setenta y un centavos ($ 132,71 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Vega, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Justificado el fallecimiento (acontecido el 3|3|935) del jubilado (fojas 1) don Vicente Cobas; acreditado por el anexo expediente C-68|1927 la existencia de la jubilación, cuyo importe ha sido reducido al límite fijado por la Ley 11.923; probado el vínculo conyugal por la partida de fojas 2, procede otorgar a su viuda el beneficio autorizado por el artículo 41 de la Ley 4349, y el 48 modificado por la 1ra. de estas Leyes, sujeto a las condiciones establecidas en el artículo 93 del D. Reglamentario de la misma.
Por lo tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Clara Tigles de Cobas, de $ 385,00 (trescientos ochenta y cinco pesos, moneda nacional, curso legal) mensuales, de acuerdo a la liquidación de fojas 6.
2.° — Elevar este acuerdo al P. E., atribuyéndole para tal el carácter de atenta nota de remisión. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
66.581. — 2.079. — Expte. 35.150-C-935. — Dto. N.° 764. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando pensión de trescientos ochen-

ta y cinco pesos ($ 385.00 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Tigles de Cobas, viuda del ex jubilado, don Vicente Cobas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Expte. 58-M-934. — Pen. — Visto el pedido de pensión que formula doña Dolores Pereyra de Marín, por sí y sus hijos menores Segundo, Celedonia, Emilce Joaquina, Ramón Rómulo y María Luisa Marín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Segundo Marín; comprobándose la personería invocada por las partidas de fojas 1 a 7 e informe de fojas 17 (u.c.) ; como también que no se ha presentado persona alguna alegando derechos a esta pensión al vencimiento de los edictos publicados, fojas 10 vuelta; en consecuencia corresponde acordar la pensión solicitada de acuerdo con lo que dispone la Ley 4349 y 11.923 en sus artículos 41 y 1.° respectivamente.

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión con un haber mensual de ochenta y dos pesos con noventa y siete centavos ($ 82,97 m|n.) moneda nacional a doña Dolores Pereyra de Marín, Segundo, Celedonia, Emilce Joaquina, Ramón, Rómulo y María Luisa Marín, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Segundo Marín; pensión que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante (21 de junio de 1934).

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349. Sirviendo la presente de atenta nota. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

66.582. — 2.080. — Expte. 35.377-M-Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935. 935. — Dto. N.° 765. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando pensión de ochenta y dos pesos con noventa y siete centavos (pesos 82,97 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Pereyra de Marín, Segundo, Celedonia, Emilce Joaquina, Ramón Rómulo y María Luisa Marín, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Segundo Marín; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobado el deceso del jubilado don Diego Calvo, (fojas 1) acontecido el 9 de diciembre de 1934; acreditada por el anexo expediente 44-C-928 la existencia de la jubilación, cuyo importe aparece reajustado (fojas 19) al límite impuesto por la Ley 11.923; probados el vínculo conyugal de la viuda y la filiación de las hijas derecho habientes (fojas 2, 3 y 5) procede otorgarles el beneficio dispensado por el artículo 41 de la Ley 4349, y 48 de la misma, modificado por la 11.923 y reglamentado por los artículos 93, 95 y 99 del decreto respectivo.

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a la viuda del causante doña Magdalena Ristorini de Calvo y a sus dos hijas solteras Magdalena Matilde y María Adela Calvo, por el importe mensual de pesos 280,00 (doscientos ochenta pesos, moneda nacional, curso legal), en junto, según resulta de la liquidación de fojas 20.

2.° — Elevar este acuerdo al P. E., para lo cual se atribuye a esta resolución, carácter de atenta nota de remisión. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.583. — 2.081. — Expte. 35.158-C-935. — Dto. N.° 766. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando pensión de doscientos ochenta pesos ($ 280,00 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Ristorini de Calvo, Magdalena Matilde y María Adela Calvo, viuda e hijas del ex jubilado don Diego Calvo; y, oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Administración. — Aprobándose licitación pública

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.470. — 2.083. — Expte. 76.478-O-1935. — Acuerdo N.° 27. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 28 de mayo ppdo., por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, para la provisión de aparatos de laboratorio, instrumentos y drogas con destino a las Oficinas Químicas Nacionales de Bahía Blanca, Concordia, Santa Fe y Catamarca; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron seis casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que dá cuenta el acta labrada a fojas 23, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que formulados los correspondientes cuadros comparativos de precios y eliminadas aquellas propuestas que no están de acuerdo con el pliego de condiciones, la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone a fojas 123 y 124, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos el precio más económico y en otros la mejor calidad;

Que con respecto de los artículos que no se han formulado propuestas, o que ésta no reúne los requisitos determinados en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas, corresponde autorizar su adquisición por licitación privada;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos, Contaduría General de la Nación y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, con fecha 28 de mayo ppdo., para la provisión de aparatos de laboratorio, instrumentos y drogas, con destino a las Oficinas Químicas Nacionales de Bahía Blanca, Concordia, Santa Fe y Catamarca.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	$ m|n.
A. Grimaldi.	3.034.—
P. Piotti y Cía.	1.204.35
Lutz Ferrando y Cía. S. A.	5.637.20
Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A.	1.553.72
Carl Zeiss	4.196.—
Total.	$ 15.625.27

Art. 3.° — La cantidad de (pesos 15.625.27 m|n.) quince mil seiscientos veintiocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General de Gastos vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo D, inciso 15, ítem 8, partida 10, $ 13.084,39 m|n.

Al Anexo D, inciso 15, ítem 8, partida 11, $ 2.540,88 m|n.

Art. 4.° — La Dirección de Oficinas Químicas Nacionales dispondrá que las casas adjudicatarias eleven hasta el 10 o|o del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.° de la Ley 11.672, los contratos de provisión respectivos; como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, para adquirir por licitación privada aquellos artículos sobre los cuales no se han cotizado precios o las propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 6.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Dirección de Administración — Deudores incobrables

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.526. — 2.084. — Acuerdo N.° 242. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro; procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 55.115-I-1935. — Por las sumas de ($ 5,20 m|n.) cinco pesos con veinte centavos moneda nacional y ($ 4,20 m|n.) cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Manuel Sueiras y Julio Américo Cáne, respectivamente, por materiales de mano de obra empleados en la reparación del camión N.° 100 y encuadernación de boletines.

2.° — Expte. 55.380-C-1935. — Por las sumas de Francos Belgas: 2.108.40; 4.000.00; 1.000.00; 150.00 y 100.00 que adeudan al Fisco los señores A. Damián Lan; Julio Cortazar; Félix Fenoglio; Dante Zanetti y Carlos Leguizamón, respectivamente, en concepto de reintegro.

3.° — Expte. 55.483-C-1935. — Déjase sin efecto el parcial N.° 1, del Decreto 277 de septiembre 3 de 1934.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.529. — 2.085. — Expte. 55.587-C-1935. — Dto. N.° 96. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Oscar López Isnardi y solidariamente a su fiadora doña Elvira Arzac de Saltalamacchia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 473,10 m|n.) cuatrocientos setenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5.288 de fecha 17 de agosto de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.528. — 2.086. — Dto. N.° 97. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan por las causas y conceptos de que informan los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 55.583-C-1935. — Contra los señores doctor Manuel Ruiz Moreno y Orlando B. Cook, por la suma de ($ 1.140,00 m|n.) un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5.532 de fecha 27 de agosto de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expte. 55.584-C-1935. — Contra el señor Cervantes Beltrán Cabrera, por la suma de ($ 56,00 m|n.) cincuenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5.534, de fecha 27 de agosto de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en busca de azufre en el Departamento Chos-Malal-Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.529-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Los que suscriben: Gumersindo Alvarez, soltero, argentino, de cuarenta y un años de edad, Diógenes Alvarez, casado, argentino, de treinta y siete años de edad y Emilio Arturo Maccarini, viudo, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, comerciantes, domiciliados en Chos-Malal (Territorio Neuquén), ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terreno no cultivado, no labrado y no cercado y cuya propiedad es fiscal; solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Neuquén, Departamento Chos-Malal, en los lotes números tres y cuatro, Fracción A, de la Sección XXX, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Límites: Al Norte el Arroyo Huaraco. — Al Sur el Arroyo Butaco. — Al Este una línea sobre el lote cuatro paralela al límite de este lote con el lote tres, trazada a distancia de quinientos metros de este límite. — Al Oeste una línea imaginaria paralela a la anterior trazada en el lote tres a una distancia tal, que complete la superficie de dos mil hectáreas que corresponden por ley. — Designamos representante legal ante esa Dirección General de Minas, al señor Paulino Poch, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento sesenta (3160), Capital Federal, para que en nuestro nombre y representación, efectúe todas las gestiones, para la tramitación de esta solicitud, quien firma al pie. — Es Justicia. — Fdo.). Gumersindo Alvarez. — Emilio Arturo Maccarini. — Diógenes Alvarez. — P. C. Poch. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas tres minutos. — Sin plano. — Conste: — Con duplicado que retira en el acto. — Fdo.). F. B. Urtubey. — Escribano adscripto. — Octubre 1.°|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Avilés 3160, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Chos-Malal), en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Fracción A, de la Sección XXX del territorio mencionado, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una poligonal inscripta en la márgen derecha de Arroyo Huaraco; al Sud, una poligonal inscripta en la margen izquierda del Arroyo Butaco; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 3 citado, que pasa a 500 metros al Este de dicho límite y al Oeste, una recta paralela al lado Este definido que pasa a 4.500 metros al Oeste de dicho lado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 5 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de los señores Gumersindo Alvarez, Diógenes Alvarez y Emilio Arturo Maccarini, bajo el N.° 2.017, folio 117 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 dic.-N.° 18.282-v14 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio. — Expediente N.° 92.138|1935.

Señor Director de Minas. — Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los señores Sydney Ruben Robertson, argentino, de 41 años, soltero, domiciliado en la calle Moreno 574, y Luis Ascher, alemán, de 48 años, casado, con igual domicilio, antes del señor Director se presentan y exponen: Que con el propósito de estudiar la mejor explotación de las sales y para ubicar las minas que se encuentran en la Gran Salina del Gualichó, Territorio del Río Negro, solicitan un permiso de cateo en terrenos Fiscales, no alambrados y cultivados, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en forma de un rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo en dirección Este-Oeste, y por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho, con tal que el esquinero Sur-Oeste de este rectángulo coincida con el esquinero Nor-Oeste de la mina Gualichó, expediente 102|634|33. — Será justicia. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1935. — Declaramos ser de profesión comerciantes y excluír de nuestro pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las substancias de aprovechamiento común. — Fdos.: S. R. Robertson. — Luis Ascher. — Recibido en mi oficina, hoy ocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las catorce horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 10|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Moreno 574, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 21 de la Fracción A de la Sección IAI y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del mencionado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.333 metros y su vértice Sudoeste está determinado por la intersección de una recta paralela al límite Oeste del lote 21 citado, que pasa a 4.000 metros al Oeste de dicho límite y la margen Sud de la Salina del Gualicho. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 29 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. —Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Sydney Ruben Robertson y Luis Ascher, bajo el N.° 240, folio 148 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 dic.-N.° 18.340-v16 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 92.160|935.

"Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Domingo Giordano, de treinta y tres años de edad, de profesión procurador nacional, de nacionalidad argentina, domiciliado en estaCapital, calle Cevallos número 1617, ante el señor Director General se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría (oro), en terreno no cultivado, labrado ni cercado y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, en la Sección XXXIII, lote 24, de la fracción B, y parte del lote 4, de la fracción C., en un rectángulo, lindando por el Norte con terreno fiscal; por el Este con el cateo número 104787, del año 1934; por el Sud también con terreno fiscal, y por el Oeste con el fondo correspondiente a ese frente, hasta completar las dos mil hectáreas, comprendiendo en ellas el arroyo de "El Cajón de los Caballos". — Acompaño a la presente un croquis en la escala de uno sobre cien mil del plano de esa Dirección General de Minas. El límite con el cateo ya citado número 104787, tiene dos mil quinientos metros lineales. Es justicia. Fdo.: Domingo Giordano. Otrosí digo: Excluyo de mi pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. Tenerlo presente, es también justicia. Fdo.: Domingo Giordano. — Recibido en mi oficina hoy quince de julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas, cuarenta y siete minutos. — Acompaña un croquis. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano adscripto. — Buenos Aires, Julio 17|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Cevallos número 1617, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Minas), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de los lotes 24 de la fracción B, y 4 de la fracción C, de la Sección XXXII, del mencionado territorio, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 2.500 metros al Norte de un punto A. Al Sud, una recta paralela al lado Norte definido; trazada a 5.000 metros de dicho lado. Al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, trazada a 4.000 metros al Este del punto A.; y al Oeste, una poligonal paralela, que dista 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del río Neuquén. El punto A., es el extremo Este de una normal trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el río citado de 15.000 metros de desarrollo y parte de la desembocadura del río Reñileo en el río Neuquén en dirección aguas arriba. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo y deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: "Rosario", "Sofía", "Eduardo", "Constancia", "Fortuna", "Buena Vista", "Esterlina", "Señora Amelia", "Reina Hortensia", "Esperanza", "Santa Elena", "Juanita", "Pepa", "Julia" y "Emilia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 14 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires Octubre 25 de 1935. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Domingo Giordano, bajo el número 2015, folio 115 vto., y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 nov.-N.° 18.231-v.11 dic.

REMATE DE MINAS CADUCAS

Resolución:

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1935. — Vistas las presentes actuaciones y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10.273 y Decreto Reglamentario de fecha 9 de febrero de 1925, y Considerando: Que los derechos a las minas cuya relación obra en el presente expediente han caducado por falta de pago del canon establecido, y — Que no es posible fijar por anticipado los gastos de la licitación a efectuarse, por ser ellos ocasionados por las publicaciones a que dará lugar la presente. — Se Dispone: — 1.° Sacar a remate público las minas: "La Escondida N.° 7", "San Juan N.° 1", "Aucamahuída N.° 6", "La Escondida N.° 5", "La Escondida N.° 4", "La Fortuna N.° 1", "Aucamahuída N.° 7", "La Escondida N.° 1", "La Fortuna N.° 7", "La Escondida N.° 6", "La Fortuna N.° 3", "La Fortuna N.° 6", "La Fortuna N.° 5", "Aucamahuída N.° 5", "La Fortuna N.° 2", "San Rafael", "Aucamahuída N.° 4", "San Enrique N.° 1", "El Chacay", "Germaine", "Chachil", y "Esterlina", ubicadas en el Territorio Nacional del Neuquén; "Rivadavia", "Santander", "Bangor", "Saint Gwilym's", "H. P. S. Favourite", "Nichol's Champion", "Birminghan", "Hirwaun", "Wáshington", "Granllivon", "Llyw Olav", "Fortuna", "Bryn Rhys", "Britania", "Derwri", "Bronwen", "Vrongoch", "Brython", "Celestina I", "Celestina II", "Celestina III", "Celestina IV", "Celestina V", "Buenos Aires", "Villarino", "Los Andes", "Independencia", "La Plata", "Bariloche" y "Santa Máxima", ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut; "Presidente Irigoyen", "Quilpo N.° 1" "Quilpo N.° 2" "Quilpo N.° 3", ubicadas en el Territorio Nacional de Los Andes; "San Pedro", ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa; "Salinas Grandes" y "Cerro San Lorenzo", ubicadas en el Territorio Nacional del Río Negro; y "Los Manantiales", "Cabo Blanco", "Invierno", "Otoño", Sin Nombre", "Sin Nom-

bre'', ''La Porteña'', ''Sin Nombre'', ''Atlanta'', ''Columbia'', ''La Nieve'', ''La Pura'', ''El Alba'', ''Brillante'', ''La Pacífica'', ''La Primavera'', ''Cordillera'' y ''La Blanca'', ubicadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 566, el día 5 de febrero de 1936, a las 14 horas, ante el señor Director y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.°: La base del remate será el canon adeudado hasta el día de la respectiva caducidad, más la parte proporcional correspondiente a los gastos de licitación, la que se indicará en el acto del remate. — 4.°: Publíquese la presente disposición y la relación adjunta en la forma ordenada en el Superior Decreto de Octubre 2 de 1935, déjese constancia de esta disposición en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. — Fdo.): Franco Pastore. — Director Interino''.

Relación de las minas

Territorio Nacional del Neuquén (Zona Auca-Mahuída). — Estaca—mina de rafaelita ''La Escondida N.° 7'', expediente R-48-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 601, con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''San Juan N.° 1'', expediente P-367-1926, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 602 con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''Aucamahuída N.° 6'', expediente P-1499-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 603, con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''La Escondida N.° 5'', expediente P-1501-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 604, con fecha Abril 17 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''La Escondida N.° 4'', expediente P-1280-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 605, con fecha Abril 17 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''La Fortuna N.° 1'', expediente P-1498-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 606, con fecha Abril 18 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''Aucamahuída N.° 7'', expediente P-1502-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 607, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''La Escondida N.° 1'', expediente R-1670-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 608, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''La Fortuna N.° 7'', expediente D-1506-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesto de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 609, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''La Escondida N.° 6'', expediente P-1496-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 610, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''La Fortuna N.° 3'', expediente D-1505-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 611, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''La Fortuna N.° 6'', expediente P-1503-1919, último propietario, Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 612, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''La Fortuna N.° 5'', expediente P-1497-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 613, con fecha Abril 21 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''Aucamahuída N.° 5'', expediente D-1504-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 614, con fecha Abril 24 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''La Fortuna N.° 2'', expediente P-1500-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 615, con fecha Abril 24 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''San Rafael'', expediente P-368-1926, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 616, con fecha Abril 25 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''Aucamahuída N.° 4'', expediente Z-1507-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 617, con fecha Abril 26 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita ''San Enrique N.° 1'', expediente P-369-1926, último propietario Roberto Grahan, Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 618, con fecha Abril 26 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''El Chacay'', expediente B-2684-1902, último propietario V. O. Marsden y E. M. Roche, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 10 hectáreas, registrada bajo el N.° 619, con fecha Junio 5 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de petróleo ''Germaine'', último propietario doña Margarita P. de Muzzio, (sin mensurar), registrada con fecha 5 de febrero de 1920, bajo el N.° 463, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 500.00 m|n. (Resolución Ministerial del 1.° de marzo de 1932). — Mina de oro ''Esterlina'', número 2029, último propietario don Enrique Plá, registrada a su nombre con fecha mayo 3 de 1932, bajo el número 575, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100.00 m|n. — Mina de oro ''Chachil'', último propietario A. M. Etcheverry y E. Scarabino, registrada bajo el número 634, con fecha 13 de diciembre de 1934, adeudando al 30 de junio de 1935 $ 100.00 m|n.

Territorio Nacional del Chubut (Zona Tecka). — Mina de oro ''Rivadavia'', número 3014; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro ''Santander'' número 3015; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro ''Bangor'', número 3013; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro ''Saint Gwilym's número 3003; últimos propietarios Otero Oliva T., compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 27 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de oro ''H. P. S. Favourite'', número 3002; último propietario Otero Oliva T., compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 26 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de oro ''Nichol's Champion'', número 3001; último propietario Otero Oliva T., compuesta de tres pertenencias con una superficie de dieciocho hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 24 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|nacional, por dos semestres. — Mina de oro ''Birminghan'', número 3027; último propietario G. Suasnával, compuesta de dos pertenencias con una superficie de veinte hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''Hirwaun'', número 3028, último propietario G. Suasnával, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''Wáshington'', número 3026, último propietario G. Suasnával, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''Granllivon'', número 3032, último propitario Agustín Daneri, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''Llyn Olav'', número 3033, último propietario Agustín Daneri, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''Fortuna'', número 3020, último propietario Ernesto Gambarruta, compuesta de dos pertenencias con una superficie de veinte hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934 $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''Bryñ Rhys'', número 3022, último propietario Ernesto Gambarruta, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300.— m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''Britania'', número 3023, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''Dewri'', número 3025, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''Bronwen'', número 3024, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''Vrongoch'', número 3029, último propietario J. Manso Medina, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas ''Brython'', N.° 3030, último propietario J. Manso Medina, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Minas de sal ''Celestina I'', último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 1, con fecha 23 de Noviembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal ''Celestina II'', último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 3, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal ''Celestina III'', último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 4, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal ''Celestina IV'', último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 2, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal ''Celestina V'', último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal ''Buenos Aires'', último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|2, con fecha 29 de abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal ''Villarino'', último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|3, con fecha 29 de abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal ''Los Andes'', último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|5, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150.00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal ''Independencia'', último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|6, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal ''La Plata'', último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|4, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal ''Bariloche'', último

propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|1, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de galena "Santa Máxima", último propietario don Severo Weiss Ortiz y otros, compuesta de siete pertenencias, con una superficie de 42 hectáreas, concedida con fecha 5 de agosto de 1931, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 700,00 m|n., importe de dos semestres.

Territorio Nacional de Los Andes (Zona Susques). — Mina de azufre "Presidente Irigoyen", expediente número 111462-1929, último propietario Lola Mora de Hernández, compuesta de cinco pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, registrada bajo el N.° 302 con fecha Septiembre 10 de 1931, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 250 m|n., por dos semestres. — Mina de Azufre "Quilpo 3", expediente número 106805-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933—con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 305 con fecha Febrero 25 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres. — Mina de azufre "Quilpo 2", expediente 106806-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933—con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 306, con fecha Febrero 26 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres. — Mina de azufre "Quilpo 1", expediente 106807-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933 —con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 307, con fecha Febrero 27 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres.

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Mina de sal "Los Manantiales", último propietario don Pedro M. Muracciole, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de 40 hectáreas, registrada bajo el N.° 77, con fecha 17 de junio de 1930, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Cabo Blanco", último propietario María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, registrada bajo el N.° 4007, concedida con fecha 20 de noviembre de 1902, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Invierno", número 4008, último propietario don Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Otoño", número 4009, último propietario don Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4010, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4011, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Porteña", número 4012, último propietario don Pedro M. Muracciole, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 29 de abril de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4013, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00, importe de dos semestres. — Mina de sal "Atlanta", número 4014, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1935, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Columbia", número 4015, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n, importe de dos semestres. — Mina de sal "La Nieve", número 4016, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Pura", número 4017, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "El Alba", número 4018, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesto de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Brillante", número 4019, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Pacífica", número 4020, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Primavera", número 4021, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Cordillera", número 4022, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Blanca", número 4023, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuestade tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al

Territorio Nacional de La Pampa. — Mina de sal "San Pedro", último propietario don Enrique García, compuesta de diez y siete pertenencias, registrada bajo el número 95, con fecha 25 de Julio de 1934, adeudando $ 450,00 m|n., importe de dos semestres, al 30 de junio de 1935.

Territorio Nacional del Río Negro. — Mina de plomo "Cerro San Lorenzo", últimos propietarios Miguel y José San Martín, compuesta de cinco pertenencias con una superficie de 30 hectáreas, registrada bajo el número 6001, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 500,00 m|n., importe de dos semestres. — Minas de sal "Salinas Grandes", últimos propietarios Juan A. González y N. Triana, registrada bajo el número 57, con fecha 31 de julio de 1934, sin mensurar, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 50,00 m|n., importe de dos semestres.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Franco Pastore, Director Interino. e.29 nov.-v.10 dic.

Minifestación de descubrimiento de Rafaelita, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches presentada a nombre de los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino, expediente 92.066-1935.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Rafael Morando, comerciante, de estado casado, domiciliado en la calle Avenida Sáenz N.° 272 y Pascual Cosentino, rentista, de estado casado, domiciliado en la Avenida de Mayo 605 3.°, al señor Director General exponen: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de "Rafaelita", venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Acompañamos la muestra del mineral, cuyo punto de extracción se encuentra ubicado a 500 metros hacia el Norte del límite Sud del lote 11 de la fracción D, de la Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquén, medidos desde un punto de dicho límite que dista 700 metros hacia el Oeste del vértice Sudeste del lote mencionado. — Para mayores referencias indicamos que el punto de extracción se encuentra a 500 metros aproximadamente, al Norte de una vertiente de agua denominada "Aguada de Afuera". — El terreno no está ni labrado ni cercado, y según plano oficial, es de propiedad del señor Julio Urban, cuyo domicilio ignoramos hasta la fecha. — No hay minas colindantes. — La mina llevará el nombre de "Nueva Victoria". — Es justicia. Fdo.: P. Cosentino. — Rafael Morando. — Recibido en mi oficina, hoy primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cincuenta y siete minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 28|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), presentada a nombre de los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino. — Corresponde a juicio de esta oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Agosto 8 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Aosto 9 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de rafaelita mina "Nueva Victoria", presentada a nombre de los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino, bajo el N.° 640, folio 190 y siguientes del Libro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 dic.-N.° 18.250-v2 dic.
e10 dic.-N.° 18.250-v10 dic.
e18 dic.-N.° 18.250-v18 dic.

Manifestación de descubrimiento de Rafaelita en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino, expediente 92.065-935.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Rafael Morando, comerciante de estado casado, domiciliado en la calle Avenida Sáenz N.° 272 y Pascual Cosentino, rentista, de estado casado, domiciliado en Avenida de Mayo 605 3.°, al Señor Director General exponen: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de "Rafaelita", venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Acompañamos la muestra del mineral, cuyo punto de extracción se encuentra ubicado a 3.000 metros al Norte 10°. Este del esquinero Sudoeste del lote 21 de la fracción B, de la Sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén, de la veta que se denominará "La Sara" y la veta "Susana", las que corren paralelas a distancia entre sí de 300 metros. — Para mayores referencias indicamos que el punto de extracción se encuentra a 2.000 metros al Sud-Oeste de la población denominada de Luis Escalona, y a 650 metros aproximadamente al Este de la línea divisoria Oeste del Colorado y a 2.935 metros al Norte del mojón Sud-Oeste del susodicho lote. — El terreno no está ni labrado ni cercado y según plano oficial, es de propiedad de la señora Mercedes C. de Anchorena, La mina, llevará el nombre de "La Nueva Rica". — No hay minas colindantes. — Es justicia. Fdos.: P. Cosentino. — Rafael Morando. — Recibido en mi oficina, hoy primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y siete minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Junio 28|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), presentada por los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Agosto 8 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de rafaelita mina "La Nueva Rica", presentada a nombre de los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino, bajo el N.° 639, folio 189 y siguientes del Libro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e2 dic.-N.° 18.251-v2 dic.
e10 dic.-N.° 18.251-v10 dic.
e18 dic.-N.° 18.251-v18 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	**15.—**	**17.02**
Francia	20.06	22.86
Bélgica	51.25	58.22
España	41.56	47.38
Italia	24.55	27.84
Suiza	98.60	112.20
Estados Unidos	303.95	345.30
Alemania . . .	122.31	139.25
Holanda	206.06	234.50

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial", durante el mes de Noviembre de 1935

Por avisos varios	32.175.—
" marcas de fábrica . . .	11.680.—
" adicional de marcas . .	3.001.—
" venta de boletines y folletos	308.50
" suscripciones	774.90
Total	47.939.40

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
R. Garzon
Director

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a partir del 9 del corriente mes, para la adjudicación de un contrato de locación de alquileres para la Comisión Nacional de Cultura.

Condiciones: el local debe hallarse situado dentro del radio urbano comprendido entre las calles Defensa, Victoria, Piedras y Belgrano, de la Capital Federal, contando con una planta destinada a sala de sesiones de la Comisión, sala de sesiones de las Sub-Comisiones y despacho de la Presidencia, y otra planta destinada a despacho de la Secretaría y oficinas administrativas.

El presupuesto es de pesos 1.400 mensuales.

Las propuestas se reciben hasta el día 23 del actual, a las 15 horas, en el local de la Biblioteca Nacional, Méjico 566, cerrados en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

Diciembre de 1935.

e.10 dic.-v.18 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Segundo llamado

Expediente N.° 67.217-M.A.-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos víveres destinados al racionamiento de inmigrantes y personal subalterno de la Dirección de Inmigración durante el año 1936, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1935, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.27nov.-v.28nov.
e.10 dic.-v.10 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Obras en Formosa

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 13 de diciembre, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal, o hasta el día 7 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Formosa, para adjudicar las siguientes obras:

Puentes:

Sobre el arroyo Zanjón, $ 37.813;

Sobre el río Eh-Eh Grande, $ 74.225.—

Sobre el río Negro, $ 34.590 y sobre el río Inglés, $ 81.875.—, ubicados en el camino de Formosa a Clorinda.

e.13. nov.-N.° 2420-v.16 nov.
e.10 dic.-N.° 2420-v.13 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Italó. — De Italó a San Joaquín y hacia Sarah. — Córdoba, $ 28.024.

Hasta el día 30 de diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Bernasconi. — De Bernasconi a Villa Alba y Guatraché. — La Pampa, $ 19.835.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Letrado de La Pampa o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Senillosa, Río Negro, $ 58.512.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Paraguil. — De Paraguil a Paraguil Viejo. — Buenos Aires, $ 35.251.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 dic.-N.° 2.493-v.13 dic
e.2 ene.-N.° 2.493-v.7 ene

DIRECCION DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a la licitación pública número 398, para la provisión 1 camión para 5 tn. de carga; 1 camión de 1 1|2 tn. de carga y 3 automóviles tipo Sedan 4 puertas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 8 de Enero de 1936, a las 16.30 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.10 dic.-v.18 dic

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

15 de enero de 1936: piedras esmeril, esmeril en polvo, etc. (O. C. 1913|35).

16 de enero de 1936: sobretodos y covert-coats (O. C. 1917|35).

17 de enero de 1936: aisladores y pernos (O. C. 1891|35).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, a las 16 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.10 dic. v.14 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente edicto, se hace saber a la firma Hermann y Cía. y a todos los que se consideren con derecho, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva en el expediente N.° 345-M-Varios-1933, con fecha 14 de noviembre ppdo., cuya parte dispositiva en lo que a esta firma le concierne, dice así: "Se resuelve: 1.° — Imponer a la firma Hermann y Cía. el pago de una multa igual al valor de (73.868) setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho kilos de papel vendidos a los diarios "La Censura" y "El País"........y que de autos no resultan empleados en dichas publicaciones, multa que se adjudica al empleado denunciante, don Daniel Cherny, y sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — 2.° Eliminar del registro de esta Aduana a las firmas....... y Hermann y Cía., en cualquier carácter si estuvieran inscriptas a la fecha, y dejándose constancia en los legajos respectivos y como antecedentes en las que hubieran sido ya eliminadas o no hubieran renovado su inscripción......etc., etc.,......Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Diciembre 6 de 1935. — Jack Rodrigué, subasesor letrado.

e.10 dic.-v.14 dic.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 30 de noviembre, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento 1230, por ante el escribano público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras:

EGL — ORK — ZFK — XFI — UBS — IKU.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 10.000 moneda nacional, emitido el 1.°|12|33, perteneciente a la señorita Margarita Salazar, domiciliada en Playadito (Corrientes);

1 de $ 5.000.— moneda nacional, emitido el 1|12|30, perteneciente al señor Rodolfo Scapulla, domiciliado Constitución 3260 (Capital);

1 de $ 5.000.— moneda nacional, emitido el 1|9|32, perteneciente a al señorita María de las Maravillas Giménez, domiciliada Martinica 332 (Rosario);

1 de $ 5.000.— moneda nacional, emitido el 1|10|35, perteneciente a la señora Adela Rodríguez, de Rodríguez, domiciliada Ituzaingó 1697 (Lomas de Zamora);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|4|31, perteneciente al señor Manuel Albistur, domiciliado en Unzué (F. C. Sud);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|6|31, perteneciente al señor Bernardo Artigau, domiciliado en Avenida de Mayo 560 (Capital);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|4|32, perteneciente al señor Andrés Uriarte, domiciliado 3 de Febrero 450 (Rosario);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|4|33, perteneciente a la señora Celia Giménez de Aramburu, domiciliada Gurruchaga 2178 (Capital);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|9|33, perteneciente a la señorita Cecilia Francisca Botto, domiciliada Pedro Morán 3032 (Capital);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|3|34, perteneciente a la señora Agustina C. de Cervari, domiciliada Orán 3124 (Capital);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|4|34, perteneciente a la señora Encarnación G. de Savino, domiciliada Castro Barros 1138 (Capital);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|4|34, perteneciente al doctor José A. Napolitano, domiciliado en Pergamino (F. C. C. A.);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|5|34, perteneciente a la señorita Eugenia Colombino, domiciliada Sarmiento 2683 (Olivos);

1 de $ 2.500. —moneda nacional, emitido el 1|8|34, perteneciente al señor Oscar Guillermo Codermatz, domiciliado Plácido Martínez 1546 (Corrientes);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|11|34, perteneciente al señor Juan A. Valle, domiciliado Rioja 3043 (Olivos);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|12|34, perteneciente a la señora Julia Pacheco de Zalazar, domiciliada Zañartú 917 (Capital);

1 de $ 2.500.— moneda nacional emitido el 1|2|35, perteneciente al niño Alberto Esteban Medina, domiciliado Sarandí 960 (Capital);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|8|35, perteneciente al señor Bautista Cicarelli, domiciliado Sadi Carnot 368 (Necochea);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|9|35, perteneciente a la señora Ana Evangelista de Fernández, domiciliada Cevallos 1977 (Capital);

1 de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|11|35, perteneciente al señor Juan Rodolfo Dengler, domiciliado B. Lacroze 1275 (Villa Ballester).

e.10 dic.-N.° 18.406-v.10 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avísase al comercio que don **Fernando Pérez** y don **Manuel Delgado**, venden a don **Antonio Viegas**, el negocio de panadería, calle José Evaristo Uriburu 1086, con intervención de la escribanía Soldano Deheza, debiendo interponerse los reclamos pertinentes dentro del término legal en el domicilio de la citada escribanía, Corrientes 980, domicilio de ambas partes.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.475-v.14 dic.

Hácese saber al comercio en general que la Sociedad **Bresolin y Compañía**, vende su fábrica de tejidos, ubicada en el pueblo 6 de Septiembre, con escritorios en esta ciudad, calle Saavedra 362, al señor **Carlos Rapetti**. Reclamos dentro término de ley, al escribano don Orlando Spotorno, con oficinas en la Avenida de Mayo 715, 3er. piso.

e.10 dic.-N.° 18.413-v.14 dic.

Al comercio, Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262; avisan que el señor **Manuel Silva**, vende su negocio de despensa calle Moldes N.° 801, esquina Palpa, al señor **Juan Alonso**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.408-v.14 dic.

Avisan: David Heredia, Hnos. y Cía. Talcahuano 154, que los señores **Santiago Arce** y **Antonio Goncalvez**, venden su negocio de despensa, sito en Marcos Sastre 4081|89, esquina Chivilcoy (Capital), a favor del señor **Julio Alvarez**. Reclamos de Ley 11.867, en Pedro Lozano 3700, los vendedores y Talcahuano 154, el comprador, domicilio constituído.

e.10 dic.-N.° 18.407-v.14 dic.

Martínez y Aguilera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que con su intervención el señor **José Antonio Fernández**, vende su parte en el negocio de despensa, Alsina 758, a **Maximiliano Coya**, quedando disuelta la sociedad Fernández y Coya, haciéndose cargo activo y pasivo el comprador. — Reclamos mismo negocio, dentro término de ley.

e.10 dic.-N.° 18.474-v.14 dic.

Ortiz y Urtasun, martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, avisan al comercio que con su intervención se vende el almacén y bar, calle Lavalle 4000 esquina Francisco Acuña de Figueroa.
Compradores: **Emilio Rodríguez y José Rodríguez.** — Vendedor: **Francisco López Alvarez.**
Reclamaciones ley, en Victoria 1163, donde constituyen ambas partes domicilios.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
e.10 dic.-N.° 18.471-v.14 dic.

Kitei Nakandakare o **Kian Makamura**, vende a **Seicki Inamine**, la tintorería "El Japonés", sita en Carlos Calvo 4294, donde viven.
e.10 dic.-N.° 18.417-v.14 dic.

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención, el señor **Carlos Mendy**, vende a los señores **Antonio Vázquez** y **Manuel Vázquez**, el negocio de confitería y bar denominado "Apolo", situado en esta Capital, calle Corrientes número 1399 esquina Uruguay número 421 y 431, domicilio de todos los contratantes, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935
e.10 dic.-N.° 18.414-v.14 dic

Venta de negocio: **La Sucesión de Arturo Piñeyro**, vende a **José y Nemesio Barral**, el negocio de almacén San Lorenzo número 302|06, donde las partes constituyen domicilio legal a los efectos de los reclamos ley.
e.10 dic.-N.° 18.405-v.14 dic

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Pacheco número 2101|7 esquina Mendoza. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Luis N. F. Falcone.** Comprador: **César Angel Rimoldi**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
e.10 dic.-N.° 18.473-v.14 dic.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que el señor **Clemente Díaz**, firmó promesa de venta de de su negocio de despensa, calle Bogotá N.° 3501 esq. Orán, a favor del señor **Emilio Mingrone.** — Reclamos término ley, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
e.10 dic.-N.° 18.470-v.14 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **José Ferrari**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1255. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: **Eduardo Cantarella.**
e.10 dic.-N.° 18.467-v.14 dic

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Dominga Bottamedi**, vende a **Dante Zamutti**, su despacho de pan, Blandengues 2033, domicilio de ambos. Reclamos de ley en mis oficinas.
e10 dic.-N.° 18.472-v.14 dic

Hago saber a los efectos establecido en la Ley N.° 11.867, qué por ante mí quedará formalizada la transferencia de negocio de representante y administradora de compañías de seguros. — Vendedora: **Hosmann y Compañía.** — Compradora: **Hosmann y Compañía.** — Domicilio de ambas: Cangallo 319. — G. J. Broens, escribano, 25 de Mayo 81 y Cangallo 360.
e.10 dic.-N.° 18.411-v.14 dic

Se hace saber por el término de Ley que ante el escribano Manuel Solari Olmos, de Posadas, don **Jacobo Azus** venderá a don **Alfonso Arrechea**, su negocio de tienda, almacén y ramos generales, ubicado en el lote cincuenta y cinco de la Picada San Martín, del Territorio Nacional de Misiones. — Reclamos en el término de ley ante el citado escribano, calle Buenos Aires 320, Posadas, Misiones.
Posadas, Diciembre 5 de 1935.
e.10 dic.-N.° 18.409-v.14 dic.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que con su intervención, el señor **José María Alonso** vendió al señor **Andrés Rodríguez Rico**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta Capital, calle Gorriti 5699, esquina Bonpland N.° 1607. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.
e.10 dic.-N.° 18.415-v.14 dic

Nuevas Convocatorias

"WELLDRESS"

Sociedad Anónima Comercial
(Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.10 dic.-N.° 18.416-v.27 dic.

LIGA DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 30 de diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).
La Orden del Día, es la siguiente:
1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1935, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación del H. Consejo Directivo.
4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas. (Art. 51).
6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios gerentes o apoderados que tengan el uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños, que no revistan tal carácter.
2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.
B. Espil, presidente interino. — P. J. Castagnino, secretario.
e.10 dic.-N.° 18.469-v.27 dic.

MOLIXE HERMANOS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
El Presidente.
e.10 dic.-N.° 18.412-v.31 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 diciembre corriente, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio (Primero septiembre 1934 al 31 agosto 1935).
2.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.
Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea (Artículo 21 de los Estatutos).
Buenos Aires, 9 Diciembre 1935.
Alejandro C. Bonzo, presidente.
e.10 dic.-N.° 18.410-v.27 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

1475

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros
Incendio - Automóviles y Cristales

Con domicilio en Buenos, Avenida de Mayo N. 975

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 15 de Septiembre de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

DECIMOSEXTO EJERCICIO

Pendiente de aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.200.000.—
Caja		1.047.45
Banco Español del Río de la Plata, c|c.		4.748.30
" de Galicia y Buenos Aires, c|c.		13.559.09
" de la Provincia de Buenos Aires, c|c.		3.129.84
" de la Nación Argentina, c|c.		3.410.05
" Español del Río de la Plata, plazo fijo		30.783.36
" de Galicia y Buenos Aires, plazo fijo		86.894.13
Préstamos hipotecarios		286.000.—
Deudores por intereses hipotecarios vencidos		4.050.—
Títulos de renta:		
Depositados en custodia en el Banco Español R. P.:		
58.500 nom. Créd. Argent. Interno 1934, Serie A, 5 o|o	58.384.—	
Depositados en el Bco. Nación, en cumplimiento de la Ley 11.582:		
30.300 nom. Créd. Argent. Interno 1934, Serie E, 5 o|o	29.640.—	
88.800 nominales, en total		88.024.—
Muebles y útiles		1.—
Impresos y propaganda		1.—
Deudores por primas:		
Incendio	21.186.79	
Automóviles	1.589.05	
Cristales	476.05	23.251.89
Deudores varios		1.874.55
Documentos a cobrar		2.682.35
Cuentas varias		3.500.—
Cuentas de orden		578.000.—
		2.330.957.02

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reserva legal		83.938.92
" Técnica Incendio		80.000.—
" Técnica Automóviles y Cristales		15.614.59
" Siniestros pendientes Incendio		8.000.—
" Siniestros pendientes Automóviles y Cristales		1.000.—
" Facultativa		7.252.63
" de Previsión		25.000.—
" Indemnización empleados, Ley 11.729		7.500.—
" Fluctuación de títulos		7.000.—
" Gastos de explotación		6.000.—
Compañías reaseguradoras de Incendio		1.627.83
Dividendos pendientes		2.436.—
Acreedores varios		7.199.24
Cuentas de orden		578.000.—
Ganancias y pérdidas		387.81
		2.330.957.02

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

José Feliú, vicepresidente. — Antonio Ortuño, gerente. — Pedro M. Lingua, contador. B. Mancebo Pérez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DECIMOSEXTO EJERCICIO

Pendiente de aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas

DEBE		m$n.	m$n.
Incendio:			
Siniestros pagados (menos lo reasegurado)		90.773.61	
Siniestros pendientes		8.000.—	
Reaseguros cedidos		187.399.—	
Impuestos y contribuciones		3.424.49	
Anulaciones		1.599.28	
Reserva riesgos en curso		80.000.—	
Reserva para gastos de explotación		6.000.—	
Gastos de explotación		46.869.34	
Saldo que transferimos a Administración		21.404.09	445.469.81
Automóviles y Cristales:			
Siniestros pagados		12.175.35	
Siniestros pendientes		1.000.—	
Reaseguros cedidos		1.909.07	
Anulaciones		1.427.67	
Reserva de riesgos en curso (40 o|o)		15.614.59	
Gastos de explotación		17.061.30	
Saldo que transferimos a Administración		8.210.58	57.398.56
Administración:			
Gastos generales		12.320.10	
Sueldos y alquileres		35.170.—	
Patentes		9.500.—	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	428.30		
Impresos y propaganda	5.446.—		
Cuentas varias	3.268.51		
Deudores varios	789.95		
Obligaciones a cobrar	450.65		
Primas a cobrar	1.301.45	11.684.86	
Reserva indemnización empleados, Ley 11.729		7.500.—	
Utilidad del ejercicio		387.81	76.562.77
			579.431.14

HABER	m$n.	m$n.
Incendio:		
Primas del ejercicio	339.469.81	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	80.000.—	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	20.000.—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	6.000.—	445.469.81
Automóviles y Cristales:		
Primas del ejercicio	42.373.22	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	14.025.34	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	1.000.—	57.398.56
Administración:		
Saldo transferido de "Incendio"	21.404.09	
Saldo transferido de "Automóviles y Cristales"	8.210.58	
Intereses y descuentos	32.809.23	
Otras utilidades	3.747.16	
Reserva fluctuación de títulos	10.391.71	76.562.77
		579.431.14

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

José Feliú, vicepresidente. — Antonio Ortuño, gerente. — Pedro M. Lingua, contador. B. Mancebo Pérez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 dic.-N.° 18.349-v.10 dic.

F. 36. — 1675

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—

" suscripto y realizado .... " 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m|n.
Caja:		
En efectivo		5143494 64
Depósitos en otros Bancos		344800 26
Clearing - Banco Central		4178957 99
Descuentos y efectos a cobrar		23761995 94
Letras de Tesorería		
Adelantos		9085582 08
Deudores en gestión		3766842 50
Deudores hipotecarios		9982750 96
Sucursales en la República		13166411 35
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	313481 76
Bonos Consol. Tesoro Nacional		1500525 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7642551 76
Títulos en cartera		871799 54
Valores diversos		6048 15
Muebles y útiles		317342 77
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2375940 47
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		820224 80
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depósito de títulos en custodia	352103 06	35255790 92
Depósito de valores recibidos en caución	11000 —	3863662 56
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3432923 99
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		790018 01
	366917 29	126739814 17

PASIVO	o$s.	m|n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		767710 84
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20371084 53
Depósitos a plazo		2874736 93
Depósitos en Caja de Ahorros		29656778 56
Depósitos diversos		
Redescuentos		3915000 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		11990511 34
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2836474 46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		367851 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		9574 —
Otras cuentas		210096 06
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depositantes de títulos en custodia	352103 06	35255790 92
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	3863662 56
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3432923 99
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		790018 01
	366917 29	126739814 17

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge [illegible], contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 dic.-N.° 18.323-v.10 dic.

F. 36. — 1673

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914, y 1.° de Septiembre de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" subscripto .... „ 10.287.600.—
" realizado .... „ 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:		
En efectivo		3555064 38
Depósitos en otros Bancos		182721 41
Clearing Banco Central de la Rep. Arg.		3992968 05
Descuentos y efectos a cobrar		23713875 97
Bonos Consol. del Tesoro Nacional		960525 —
Adelantos		9507273 11
Deudores en gestión		3517642 14
Deudores hipotecarios		9868256 68
Sucursales en la República		12482458 69
Corresponsales en la República		455 63
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	178541 08
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7563773 41
Títulos en cartera		863181 76
Valores diversos		8870 75
Muebles y útiles		285608 52
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		191632 35
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		818127 89
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depósito de títulos en custodia	311803 06	34577870 92
Depósito de valores recibidos en caución	11000 —	3831252 13
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3568931 89
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		782949 16
	326617 29	120570649 64

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		767710 84
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		18983625 71
Depósitos a plazo		3813927 86
Depósitos en Caja de Ahorros		28533235 45
Depósitos diversos		
Redescuentos		2652000 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		11757466 34
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		161853 11
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		548291 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		9256 —
Otras cuentas		184678 43
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depositantes de títulos en custodia	311803 06	34577870 92
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	3831252 13
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3568931 89
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		782949 16
	326617 29	120570649 64

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. —
Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 dic.-N.° 18.323-v.10 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aviasmos que hemos vendido la usina eléctrica de propiedad de los señores **Fontenla Hnos.**, ubicada en el pueblo de Castelli, F. C. Sud (Prov. B. Aires), a la **Compañía de Electricidad de Castelli, S. A. Usina Popular,** con asiento en el citado pueblo. Reclamaciones en el término de ley a los martilleros interventores Berrini y Cía., Moreno 720|22, de Buenos Aires y al escribano, señor L. A. Lockarht, de Castelli.

e.5 dic.-N.° 18.334-v.10 dic.

Aviso, con intervención del Escribano señor Fernando Vásquez, Florida N.° 251, se vende el negocio de marmolería de la calle Jorge Newbery 4732. — Vendedor el señor **Andrés Falcón.** — Comprador don **Atilio Savino,** ambas partes domiciliadas en el mismo. — Reclamos en el término de ley.

e.5 dic.-N.° 18.341-v.10 dic.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio los señores **Manuel y José Rodríguez Guntín,** venden su negocio de bar y restaurant denominado "El Cantábrico", ubicado en esta ciudad calle Córdoba Nos. 3993-99 al señor **Luis B. Stagnaro.** Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.9 dic.-N.° 18.459.-v.13 dic.

Aviso al comercio: **Enrique Perticarolli** vende al señor **Andrés Schenone** su negocio de pizzería y venta de vinos, cerveza y bebidas sin alcohol, sito en la calle San Juan N.° 2701 al 2705 esq. Jujuy, donde los contratantes fijan domicilio legal para las reclamaciones de ley.

e.9 dic.-N.° 18.465.-v.13 dic.

Se avisa que por ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282, **José y Pedro Debernardo** venden a **Antonio Balseiro, José** y **Antonio Pillado,** su negocio de panadería y facturería de Juan Bautista Alberdi 5966|70, y Bragado 5963|65, donde se domicilian a los efectos Ley 11.867, ocurrir al escribano.

e.9 dic.-N.° 18.404.-v.13 dic.

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Secundino Suárez** vende al señor **Alfonso Martínez,** su negocio de comestibles y bebidas envasadas, calle Charcas 4399 esquina Thames, donde constituyen domicilio las partes para todo reclamo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

e.9 dic. -N.° 18.463 -v.13 dic.

Se avisa al comercio, que vendo al señor **Antonio Lorusso,** mi negocio de farmacia establecido en la calle Pueyrredón número 115. — Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. Vendedora **María Milner.**

e.9 dic. -N.° 18.464-v.13 dic.

Según Ley 11867, don **León Lewis,** hace saber que vende a doña **Ana Cecilia K. de Grimocich,** su negocio de "artículos para niños" sito en la calle Entre Ríos número 1185. Las partes constituyen domicilio legal en Entre Ríos número 1185, para las reclamaciones por término legal.

e.9 dic. -N.° 18.466 -v.13 dic.

Se hace saber que la fábrica de artículos de hojalata de propiedad de los señores **Schmitt y Compañía,** sita en la calle Montes de Oca número 1458, se vende al señor **Enrique W. Roberts,** domiciliado Piedras 353, con intervención del escribano Fernando Beade, con oficina en la calle Bartolomé Mitre 720, 3er. piso, ante quien deberán formular se los reclamos del caso dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

e.6 dic.-N.° 18.370-v.11 dic.

Aviso al comercio que he vendido al señor **Félix Sverco,** mi negocio de peluquería, situado calle Monroe 4099, reclamos término de ley en el mismo negocio donde se domicilian las partes. **Vicente Colucci.**

e.7 dic.-N.° 18.397-v.12 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, hago saber por la escribanía de mi adscripción, don **Eduardo Antonio Desiderio,** vende a don **Máximo Tachauer,** su negocio de fábrica y venta de pinturas al agua, denominado "Rapidal", sito en la calle Defensa N.° 1112, reclamos escribano Alberto Carlos Queirolo, Avda. de Mayo 760, 5.° piso.

e.7 dic.-N.° 18.400-v.12 dic.

Adolfo Giunta, avisa que **Benito García,** vendió su negocio de almacén de comestibles y bebidas, Gral. Iriarte 2400, esquina Santa Magdalena, a **Salomón Roitberg;** reclamaciones en Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.7 dic.-N.° 18.396-v.12 dic.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina Corrientes 435, avisa que ha quedado sin efecto la venta del café-bar "Porteño", sito 25 de Mayo N.° 326, al señor **Mariano Rodríguez,** habiéndose hecho cargo nuevamente el vendedor señor **Benito Alonso.** Las reclamaciones correspondientes deberán interponerse dentro del término legal en el mismo negocio, donde constituyen domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

e.7 dic.-N.° 18.393-v.12 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Luis Corvaro,** vende a **Siro Cuzzoni,** el restaurant y hotel, Leandro N. Alem 1054, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.

e.7 dic.-N.° 18.385-v.12 dic.

Se hace saber que por escritura que pasará ante E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, **Pedro Torrent** y **Narciso C. Godoy,** comanditarios de **Enrique L. Marchesini, Sociedad en Comandita,** que explota el restaurant "Supreme", Diagonal Norte 943, venden a **Vicente Alberti,** su capital, derechos y acciones.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

e.5 dic.-N.° 18.367-v.10 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, la señora **Raffaela Rossi de Gaggero,** vende su restaurant y despacho de bebidas, sito en Dorrego 1627, a los señores **Gioia y Oliveto,** constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Diciembre 1935.

e.6 dic.-N.° 18.377-v.11 dic.

Carlos Salas, vendió al señor **Julio Frecha,** su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en la calle Avenida Tres Cruces N.° 4267, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

e.6 dic.-N.° 18.376-v.11 dic.

Avisan Scabbiolo & Cía. martilleros públicos, que **Imas Zis,** venderá a **Francisco Santos Sotelo,** la carnicería Velazco 1492. — Reclamos en el domicilio constituído, Humboldt 678 U. T. 54-2428, nuestras oficinas.

e.7 dic.-N.° 18.394-v.12 dic.

Abraham Bergholtz vende a **Natalio Goijin** su negocio de venta de comestibles, calle Fraga 200, donde constituyen domicilio. — Reclamos en el término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.5 dic.-N.° 18.344-v.10 dic.

Avisan Castro, López y Cía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Juncal 2201, esquina Azcuénaga. — Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **Salvador Requejo**, domiciliado en el mismo. — Vendedores: **Luis Barreiro y Cía.**, domiciliados Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 6-12-935.

e.6 dic.-N.° 18.379-v.11 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Soler N.° 5694 al 5700 esq. Bonpland. Interpónganse reclamaciones dentro del término le al. Vendedor **Luis B. Frola**; comprador **José Di Paolo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935

e.5 dic.-N.° 18 337-v.10 dic.

Aviso al comercio vendí mi negocio de cigarrería, Avda. San Martín 1865, a **Francisco Sánchez y Sánchez**, domiciliado Monte Dinero 866. Reclamos término ley, Avda. San Martín 1865, domicilio vendedor. **Carmelo Bove**.

e.5 dic.-N.° 18.362-v.10 dic

Manuel Cayo, Lima 559, U. T. 37-2 69, avisa que por su intermedio, **Ramón Santiso**, vende a **José Salgado**, su despensa, Gualeguaychú 4301. Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.5 dic.-N.° 18.333-v.10 dic.

A comercio: Mi intervención con los señores **Juan Reguitti y Arístides Stazi**, la venta del negocio de restaurant, despacho de bebidas y parrilla "El Reloj", sito en el dique dos Este, calle Belgrano. — Vendedor: **Angel Tentorio**, Junín N.° 1010. — Compradores: Venezuela 708. — Escribano: Gilberto Casco, Salta 347. — Reclamos término legal.

e.5 dic.-N.° 18.348-v.10 dic.

Franco y Cía. Río Bamba 185, a don **Esteban C. Rusconi**, vende a **Pedro Garavello y Hércules F. Vigliola**, negocio carnicería, Carlos Calvo 1893. Reclamos nuestras oficinas constituyen domicilio las partes

e.9 dic.-N.° 18.456-v.13 dic.

Mateo Angel Ferraro vende a **Juan Esteban Idda**, su negocio de almacén, sito en Velasco 1101: ambos constituyen domicilio en el mismo

e.5 dic.-N.° 18.329-v.10 dic.

Por liquidación de "**La Porteña**", de la calle Defensa 219, comunicamos a los interesados, que atendemos reclamos e informes durante 10 días en la calle Rivadavia 659, oficina 23 — **Sperling y Lepper**.

e.6 dic.-N.° 18.369-v.11 dic.

Convocatorias Anteriores

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de diciembre a las 11 a.m. en Reconquista 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.

3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic.-N.° 18.469-v.26 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 Septiembre de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores doctor Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.° — Artículo 20 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

p. p. Establecimientos Médicos Argentinos S. A., Gilberto Elizalde, presidente.

e.4 dic.-N.° 18.310-v.20 dic.

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO
Protección Mutua
CONVOCATORIA

Se cita a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local social Victoria 3034, el sábado 14 del cte., a las 21 horas en primera convocatoria, y si transcurrida media hora no se alcanzase el número de socios que exige el artículo 25 del estatuto, de acuerdo al artículo 26 del mismo se constituirá la Asamblea en segunda convocatoria a las 21.30 horas con cualquier número de socios presentes. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Situación financiera del Centro.
2.° — Proyectos varios.
3.° — Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Luis Delgado Rico, presidente. — José Marti, secretario.

Art. 27 del estatuto. — No será permitida la entrada a la Asamblea a los señores socios que no presenten su carnet con el recibo del mes anterior, (Noviembre).

e.9 dic.-N.° 18.403.-v.13 dic.

B O L S A L O N A
Soc. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local social, sito en la calle Moreno 900, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales, formulado por el Directorio.

2.° Autorización a la presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.

3.° Designación de dos accionistas que redacten y suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previene igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, que requiere la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto, para que haya quórum a la 1.ª convocatoria y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

El Directorio

e.29 nov.-N.° 18.2??-v.18 dic.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes S. A. G. A.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 29.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18 237-v.16 d

YACHT CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Club, en la Dársena Norte, el día Jueves 12 del corriente a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la apelación interpuesta por el señor don Federico Fernández Pita, por la expulsión que le impusiera la C. D. en su oportunidad.

2.° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935

El Secretario Honorario

e.4 dic.-N.° 18.300-v.11 di
e12 dic.-N.° 18.361-v12 dic

Sociedad Anónima Ganadera "PARDO - DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 diciembre 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 18.460-v.26 dic.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Escritorio: Uspallata 2898
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre de 1935 a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.236-v.18 dic.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 30 de diciembre corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio social, terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo período anual.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, y remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — H. B. Buxton, Paulo E. Guilayn, directores delegados.

e.9 dic.-N.° 18.457-v.26 dic.

Sociedad Anónima Estancia "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de Octubre de 1935.

2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1935.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.313 v.20 dic.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de Síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — El Directorio

e.2 dic.-N.° 18.242-v.18 dic.

CIA. LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio respecto a la extensión de la garantía dada por la Compañía y consignada en el documento privado subscripto por la misma con los Fideicomisarios el 23 de Julio de 1931, sobre los Debentures del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires emitidas por dicho Ferrocarril bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado el 28 de Abril de 1930.

2.° Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — El Directorio.

e3 dic.-N.° 18.273-v19 dic.

S. A. Financiera e Industrial de Misiones F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria, para el 18 de diciembre 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1935.

2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Pedro Garone que renunció.

3.° Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

El Directorio.

e.30 nov.-N.° 13 227-v.17 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA. (Exportación de Lana)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre 1935, a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Elejir Síndicos.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.330-v.21 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local calle Gelly 3595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase igualmente a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el mismo día, a las 18 horas y en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la liquidación anticipada de la sociedad y nombramiento del liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.373-v.23 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá luar el 23 diciembre 1935, a las 18 horas, en el local Piedras 146|160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio cerrado el 30 septiembre 1935.

2.° Elección de un Director titular y Director suplente.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (artículo 17 de los Estatutos).

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.181-v.14 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribuciones de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.174-v.18 dic.

OPPEHEIMER CASING Co. OF ARGENTINE Soc. An.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual Ordinaria el 20 Diciembre 1935, a las 16 horas, en Avda. R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 Septiembre 1935.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.29 nov.-N.° 18.196-v.17 dic.

"COMERCIOS ARGENTINOS, S. A." Financiera y Comercial

Se convoca a los Accionistas de "Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local San Martín 233, 4.° piso, el día 24 de diciembre de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta respectiva de la Asamblea.

2.° Autorización al Director General para aumentar el capital, conforme al artículo 4 de los estatutos.

Nota: De conformidad al artículo 14 de los estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Emilio Espino, presidente.

e.5 dic.-N.° 18.325-v.21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre próximo, a las 18, en su local social, Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Disminución de capital.

3.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.347-v.21 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO "AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores suplentes.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.339-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA & COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección del Presidente y de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.30 nov.-N.° 18.221-v.17 dic.

Sociedad Anónima PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 36.° de los Estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.

3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES Corrientes 4002 Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Tenedores de Acciones Preferidas y Acciones Ordinarias de las series A. y B., para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Informe sobre el estado de las negociaciones de la Coordinación del Transporte Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.

3.° Ratificación de la resolución del Directorio, respecto a la extensión de los Debentures emitidos por la Compañía, bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado 28 de Abril de 1930, y de las Notas emitidas por la Compañía, de acuerdo con Convenio fecha 3 de Junio de 1931.

4.° Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

5.° Elección de Directores.

6.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, y asignación del honorario que percibirán.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Diciembre de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.368-v.21 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre 1935, a las 10.30 horas en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 18.176-v.14 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 376

CONVOCATORIA

A los señores consocios:
De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance general.
3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Luis T. Minuto, Amadeo Bordigoni, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Ramón R. Rossi, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance, (Art. 11 del Reglamento).
Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 18.247-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.
e.3 dic.-N.° 18.260-v.19 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Directorio.
e.25 nov.-N.° 18.129-v.16 dic.

Sociedad Anónima "LA EUSKARA"
Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 5.° ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 222, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Directorio.
e.26 nov.-N.° 18.097-v.12 dic.

ERSA ESTANCIAS, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Reconquista 336, Dpto. X, el 21 de Diciembre a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Otorgar poderes a los señores Jorge y Heriberto Böhtlingk.
2.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.316-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Repres.
Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre corriente a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para firmar el acta.
Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.322-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1935, a las 14 horas en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1935.
2) Elección de Síndico.
El Directorio
e.25 nov.-N.° 18.120-v.11 dic.

Sociedad Anónima PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1935 a las 15 horas en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para firmar acta.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.315-v.20 dic.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 diciembre 1935, a las 17 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores Titulares.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
José A. Podestá, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte de la Asamblea.
Buenos Aires, 25 Noviembre 1935.
e.25 nov.-N.° 18.128-v.11 dic.

KANDY, SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1935, a las nueve horas, en Azopardo 1050, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 300.000.— m|n., y devolución a los accionistas del saldo sobrante de pesos 700.000.— m|n.
2.° — Reducción del Fondo de Reserva General, a efecto de amortizar el rubro "Concesiones".
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma, del depósito de las mismas, en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país.
El Directorio
e.4 dic.-N.° 18.295-v.20 dic

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA LIEBIG, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2) Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
3) Designar dos accionistas para firmar acta.
El Directorio
e.6 dic.-N.° 18.372-v.23 dic.

"FRANCIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Curtiembres

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. — Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.26 nov.-N.° 18.089-v.12 dic.

Sociedad Anónima Canteras "EL SAUCE"

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la Galería Güemes 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.
El Directorio
e.23 nov.-N.° 18.062-v.10 dic.

Sociedad Anónima GANADERA SUÁREZ LADOUCH LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de septiembre de 1935.
3.° Nombramiento de dos Directores.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.
El Directorio.
e.23 nov.-N.° 18.067-v.10 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 25 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— Angel Braceras Haedo, presidente.
e.26 nov.-N.° 18.127-v.12 dic.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA"
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores, por un año.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 18.153-v.13 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Consignaciones Frutos del País
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario-Tesorero.
e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

En virtud de lo resuelto por la Comisión, que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16 inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1935.
2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Antonio Pimentel, Enrique Delucchi, Marcos M. Zorrilla y Humberto Tinto; y C. G. Pizarro y H. Scaiola, que renunciaron. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Angel Quindimil, doctor Aquiles Garciso y Alberto Siboldi.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1935.
Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte.
Jorge C. Aubone, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario gerente.

Artículo 22: Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e. 17 dic.-N.° 18.391-v.21 dic.

Establecimientos Vitivinícolas "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Síndico.
3.° — Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario
e.20 nov.-N.° 18.015-v.10 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1935, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, presidente.
e.7 dic.-N.° 18.392-v.28 dic.

CASA LEON WEIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 18 y 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local Pasaje La Rural N.° 142, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de liquidador, forma, término y facultades que deberán acordarse al mismo.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en mano del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.6 dic.-N.° 18.378-v.23 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 18 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
La Comisión Directiva.
e.3 dic.-N.° 18.271-v.11 dic.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.
e.3 dic.-N.° 18.275-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 dic.-N.° 18.276-v.19 dic.

"FINACO"
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nueva Dirección: Gral. Urquiza 1050
U. T. 45, Loria 2519

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre, de 1935, a las 11 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercero Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de tres directores.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30|1935.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 18.235-v.18 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Director-gerente, por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menos de tres días, al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído por tres días, al señalado para aquéquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.
e.26 nov.-N.° 18.094-v.12 dic.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de diciembre a las 11 horas, en los locales sociales, calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 15 de septiembre de 1935. Informe del Síndico.
2.° — Elección de 5 directores titulares por dos años. dos suplentes por un año y síndicos, titular y suplentes para el Ejercicio 1935|1936.
3.° — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones en la Caja de la Sociedad.

El Directorio
e25 nov.-N.° 18.116-v11 dic.

"UNITAS"
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 13 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en el salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1935, e informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.29 nov.-N.° 18.195-v.10 dic.

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 21 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. Artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 1935. — Esteban De Lorenzi, presidente.

e.2 dic.-N.° 18.248-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre a las 14 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, parae concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.

e.3 dic.-N.° 18.259-v.19 dic.

"LA ENTRERRIANA", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, oficina 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° Reducción de capital.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 14, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Presidente

e.3 dic.-N.° 18.293-v.19 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 18 Diciembre 1935, a las 16.30 horas, en su local Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 Septiembre 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 18.157-v.13 dic.

Sociedad Anónima
INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1935 a las 16 horas en su local social calle Honduras N.° 4154 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio emita las Tercera y Cuarta Series de acciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.°, y 8.° de los Estatutos.
2.° Integración del Directorio en reemplazo de los señores Genaro Laino y Francisco Fernícola que han renunciado.
3.° Nombrar dos Accionistas de los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes de la fecha en que la misma habrá de celebrarse.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935
Teodoro Prieto, presidente. Alfredo López, secretario.

e.27 nov.-N.° 18.159-v.13 dic

"J. E. TURNER & C.°"
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1935.
2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio

e.3 dic.-N.° 18.352-v.19 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.381-v.23 dic.

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 3 de Enero 1936, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 18.371-v.23 dic.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de diciembre a las 11 a.m., en Reconquista 480 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic.-N.° 18.461-v.26 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 30 de dicimbre de 1935, a las 16.30 horas, para recibir propuestas por la impresión del Anuario Demográfico del año 1934.

Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados en la Comisión de Compras de este Departamento calle Belgrano N.° 666 (Capital Federal), con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de Condiciones a disposición de quienes los soliciten. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General Interino.

e.2 dic. v.10 dic.

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre próximo, a las 17 horas para la impresión de 1.000 ejemplares del 2.° tomo, volumen XXXVI de los Anales de este Departamento correspondiente al año en curso. El acto se realizará en la Comisión de Compras, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran y con todas las formalidades de ley. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la referida Comisión todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El Secretario General Interino.

e.5 dic. v.13 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Prorrógase para el día miércoles 22 de enero de 1936, a las 15 horas, la licitación pública para la construcción del nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno, F. C. O. — Bases de licitación y planos, Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e.2 dic.-v.10 dic.

Prorrógase la fecha del llamado a Concurso de Planos para una Capilla en el Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. O., fijándose el día 21 de enero de 1936, de 14 a 18 horas, para la presentación de los ante-proyectos. — Para datos, bases del Concurso, etc., ocurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras

e.2 dic.-v.10 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 70.300.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 7a., pesos 426.800.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 8a., pesos 365.300.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 11a., pesos 223.900.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12a., pesos 279.900.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a., pesos 267.100.— v|n.
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5a., pesos 435.100.— v|n.
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6a., pesos 32.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de Enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.6 dic.-v.20 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "B", $ 586.800.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "E", $ 600.700.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.6 dic.-v.20 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 21 de diciembre a 10 horas, para la provisión de: Leche y manteca, con destino a este Instituto para el consumo del primer semestre del año próximo.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración

e.7 dic.-v.16 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, materiales y útiles para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante 12 meses (1.° de enero a 31 de diciembre de 1936).

La apertura de las propuestas se hará el día 27 de diciembre, a las 10 horas. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Oficina de Compras. (Avda. Francia y Santa Fe).

e.3 dic.-v.11 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1935:

"Capital Federal"

Hora: 12.30. — "Provisión de tierra destinada al rellenamiento del terreno donde se construirá el nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1935. — José G. Paz, Mayor Secretario Acc.

e.2 dic.-v.10 dic.

Licitación pública para el día 27 de Enero de 1936—

"El Palomar"

Hora: 12,45 — "Concurso de proyectos y ejecución de la instalación de protección contra incendio", para el Hangar doble para aviones a construir con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — José G. Paz, Mayor-Secretario Acc.

e.5 dic.-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el año 1936.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133, los días hábiles de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Sábado 4 de Enero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Capital Federal, Diciembre 4 de 1935. — El Secretario.

e.5 dic.-v.13 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para obtener la construcción de dos edificios destinados a instalar la Dirección y Laboratorio Invernáculo de la Estación Experimental de Tabaco de Cerro Azul, Departamento Candelaria, del Territorio Nacional de Misiones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en las Direcciones de Administración y de Agricultura, Paseo Colón N.° 974, Capital Federal o en la Agronomía de Posadas del mismo Territorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Diciembre de 1935 a las 13 horas, en la Dirección de Administración Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, Capital Federal, recibiéndose propuestas en la Agronomía arriba citada hasta las 18 horas del día 23 del citado mes.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 dic.-v.10 dic.
e.30 dic.-v.31 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 de enero 1936, por: material de laboratorio (pliego 3513), a las 14 horas; cables de acero (3514) 14 y 20 horas; barras de bombeo (3515) 14 y 40 horas; caños de bombeo (3516) 15 horas; gatos de bombeo (3517) 15 y 20 horas; tacos de madera (3518) 15 y 40 horas; lámparas eléctricas (3519) 16 horas. Retiralos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 dic.-v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el 31 diciembre 1935, a las 14 horas por: reparaciones buques - tanques (pliego 3511). — Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.2 dic.-v.10 dic.

Ministerio de Obras Publicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones San Eduardo y María Teresa, Sta. Fe. — Ley 5315. — $ 46.408.—

Hasta el día 4 de diciembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Santa Luisa hasta empalmar con el de 16 de Julio a Juárez. — Ley 5315. — Bs. Aires, $ 39.969.—

Hasta el día 4 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Moreno a Llao-Llao. — Secciones Pto. Moreno, Campo de Golf-Angostura. — Km. 16.081-21.973 y varios trazados, Río Negro $ 138.922.

Hasta el día 4 de diciembre en el Juzgado Letrado de Gral. Roca o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.14 nov.-N.° 2426-v.18 nov.
e.6 dic.-N.° 2426-v.10 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de inmediato acceso a las estaciones La Cautiva y Soler - Córdoba. Ley N.° 5315. Pesos 20.007.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Fed. de Bell Ville o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs. en S. Martín 871. Cap. Federal.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Picun Leofú en el camino de Collón Curá a Neuquén por Sañicó y Piedra del Aguila, $ 15.291.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs. en S. Martín 871, Capital Federal.

e.14 nov.-N.° 2.431-v.18 nov.
e.7 dic.-N.° 2.431-v.11 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, número 403, hasta el día 9 de enero de 1936, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino a los servicios generales del año 1936.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de pesos 3.— en sellado nacional, por cada grupo de renglones.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.7 dic.-v.16 dic.

Llámase a licitación pública N.° 407, para la provisión de doce (12) lanchas con propulsión a motor Diesel, destinadas a estudios hidrográficos.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de enero próximo a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de $ 50.—, en papel sellado nacional.

e.7 dic.-v.16 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos, máquina aspiradora de polvo y numeradoras automáticas para Talleres Gráficos, de las características y demás condiciones que se detallan en el pliego número 1003| 35 A. 81.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, cuarto piso, el día 7 de enero de 1936, a las 14 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 2.— moneda nacional, cada uno.

La Administración

e.6 dic.-v.11 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Rizzotti**, encargado interino de la oficina consular de Palermo (Italia), durante el segundo trimestre de 1933, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o por apoderado, el cargo de $ 1.364.86 m|n., que le ha sido formalizado por cuenta N.° 2 de 1934, con motivo de no haber remesado liras 6.624 del total producido por dicha oficina en el expresado período; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.4 dic.-N.° 101 s|p|p.-v.14 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Feliciano Fernández**, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que, dentro de los nueve días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 8.302.50 moneda nacional, importe del cargo formalizado por Resolución número 795, de fecha 8 de febrero del año 1935, con más $ 430.— por reposición de sellos y $ 40.— por publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.—

e.4 dic. N.° 102 s|p|p.-v.13 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos vestidos de seda para niño, llegado por paquete certificado N.° 2.699, el 16 de noviembre ppdo., en el vapor "H. Prince", consignado a A. F. H. Catterell y detenido por expediente 266-F-1935 y a 2 faroles de hierro, latón y vidrio y un pañuelo de algodón detenidos por expediente 480-G-1935, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 5 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e.7 dic.-v.12 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Alcalde de Palacio**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **Abel Palacio**.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Prosecretario.

e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.
e23 nov.-v28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, tima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calla Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.
e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampaulezi o San Paulecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al dimicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Rodríguez de Gutiérrez** e Indalecia **Concepción Gutiérrez**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Florentino Gutiérrez.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosa Gallo de Lofredo**, por sí y su hija menor Argentina Rosa Lofredo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Liberato Lofredo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, tima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Giménez de Molina**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Antonio Molina.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Clelia Elena Figini de Gatti**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Julio José Gatti.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Mercedes Irigoyen de García**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Defensa Agrícola, don Francisco José García.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Barbara de Lamaestra**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Lamaestra.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Prosecretario
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cristina Lambre de Giorno** y doña **María Teresa Giorno**, en su carácter de viuda e hija lagítima del ex jubilado, don José Giorno.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores Ares de Souto** y doña **Irene Dolores Souto**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Ramón Souto.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante este aviso, se hace saber a todos los que sión, doña **Margarita Berdiza de Comesaña**, por sí y sus hijos menores Enriqueta María, Wanda y Argentino José Comesaña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Prefectura General Marítima, don Enrique Comesaña.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Balbina Avellaneda de Pacheco**, por sí y sus hijos menores Balbina y Vicente Pacheco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ramón Pacheco.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Vélez Gamarra de Revuelta** y doña **María Purificación Revuelta**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Portero del Consejo Nacional de Educación, don Patricio Revuelta.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
— El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe napersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Pedro Calogne**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935 — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de **Zenón de León**, por treinta días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1738 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Fluguerto Martí y Antonio Mella o Meya**, para que comparezcan dentro de dicho [illegible] a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
e.6 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Patrocinio Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
e.6 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Marabito**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Guido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José L. San Emeterio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Baffa o Raffa**, procesado por el delito de hurto (causa 9091); para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del **autorizante**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Jáuregui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.6 nov.-N.° 01.775-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Urtubey y Aurelio Galíndez**, procesados por el delito de estafa, en el sumario N.° 9.857, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 1.752 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Gojdan y Pedro Lucrewiz**, procesados por el delito de estafa, causa 9.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e6. nov.-N.° 1.753 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de **D. Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
— Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qu ese le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico,** que tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935
— Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
— Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballesters,** procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Laurito,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. —
Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.6 nov.-N.° 01.774-s|p.p.-v.11 dic.

Se hace saber al propietario don **Mariano Espina** o a los poseedores del terreno situado en la calle Pico, lote 3, manzana 50, de la Circunscripción 16 de esta Capital, que, por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra Mariano Espina o poseedores de la propiedad indicada, por cobro del impuesto de contribución territorial de los años 1924 y 1925. Dado que se ignora el domicilio real del demandado, como así también, si resulta ser otro el poseedor del inmueble indicado, se ha resuelto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.° 5062, citarlo por el presente edicto, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del mismo, emplazándolos para que concurran a abonar la suma que se les reclama, por el mencionado impuesto, bajo apercibimiento de dar oportunamente, intervención al señor Defensor de Ausentes.
Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.4 dic.-N.° 01942 s|p|p|-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin,** Secretaría 23.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
— Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— D. Santillán Villar, secretario.
e 27nov.-N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. —
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.80[illegible] s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Slube Flam.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— Rodolfo M. Senet, secretario.
e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
— Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino",** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier** o **Martín Espiz** y **Juana Claribel Vázquez,** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. —
Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Fucio,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. —
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. —
Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. —
Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez** y **Antonio Lozano,** procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro,** por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.
— Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky.**
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Astor Luis Castillo**, procesado por el delito de defraudación (causa 9974), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 1743 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Iglesias o Rosa Iglesias de Fernández o Manuela Anastasia Iglesias**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935 Manuel C. Olmos, secretario.
e6 nov.-N.° 01.771 s|pp.-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Ailan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Lorenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 nov.-N.° 1762 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Barone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 1.755 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forleo y Miguel Forleo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarár seles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 nov.-N.° 1.756 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lobatto (a) "El lechero"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.6 nov.-N.° 1.757 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Fara**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.6 nov.-N.° 01745 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Nicola**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa N. 9.979, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 1.754 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ginés Andrés Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 nov.-N.° 1760 s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan O. Pesce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e-6 nov. N.° 1761-s.p.p.-v-11 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston**.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Seggia**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldo Perla Nava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 nov.-N.° 01.777-s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Bonifacio Ramos**, que se hallaba establecido con negocio de despacho de comestibles, venta de vinos, cervezas y tabaco, en la calle Gibson 4000, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.27 nov.-N.° 1914 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Perello, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov N.° 1881 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.
e.27 nov.-N.° 1.932 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson o Leó Boruch Serson o Bernardo Serson**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño**.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p. v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.6 nov.-N.° 01.773-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan** o **Caufean**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux** o **Pablo Roux (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto**.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo** o **Max Vetterli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes**, procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1877 s|p p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov**, procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida**, procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de decuarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio** o **Bochivio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille o Josefina Alvarez de Buonocore**.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini**.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.20 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Nan, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Carmelo Bruno**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Casterán**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.6 nov.-N.° 01748 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce** y **Carlos Faffala o Coppola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam** o **José Bocan**.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 nov.-N.° 1918 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fernando Desi o Dasi o Desii**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación y violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
e.6 nov.-N.° 01751 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.776-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Zamudio y Caracas, parroquia 21 A., manzana 339, parcela 1 C. 3 h. 16|24, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.948, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 nov.-N.° 1915 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lamas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1763 s|p.p.-v.11 dic

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Depetris**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.6 nov.-N.° 1742 s|p.p.-v.11 dic

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, **José Pagani, Asunción Pagani de Castellini, José Francisco Pagani y Dolores Pagani de Deus**, cuyos juicios tramitan en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.772-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Raúl Baraldo, procesado por el delito de estafa (Causa N.° 9.755), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.759 s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Sans**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Luna de Prieto**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 nov.-N.° 1929 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Barrientos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Celestino García Arana**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.27 nov.-N.° 1916 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gow-land, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lauro Astolfi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Pallaria, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Perretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde le primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo **Civil**, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Cándido Beaño.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Honorio Revello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Antonio Varela.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1883 s p.p.-v.24 dic.

Señor **Thelismar Fonseca**: Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Juan P. Tierney, y por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, cito y emplazo a Ud. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en proceso que se instruye por defraudación y malversación de fondos, cometida en la 9.ª Sección de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Juan, Octubre 25 de 1935. — Teófilo Aguirre, secretario.

e.6 nov.-N.° 1.758 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1952 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Narciso E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1950 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pedro Silva Román**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, en virtud de estar acusado del delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.
— Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición de S. S el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Felipa María Angélica Noriega**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por el delito de defraudación al fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.
— Patricio M. Coghlan, secretario.

e 6 nov.-N.° 01749 s|p|p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Germán Rosende**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, por hallarse acusado del delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.
— Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01747 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Tomás Díaz Colodrero** y a doña **Odrisia Gallardo de Díaz Colodrero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, se les sigue y tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01750 s|p|p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Grela**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.6 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
— Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.
— Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.
— Luis A. Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935
— Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA CAYPRU" COMPAÑIA DE ARENA Y PIEDRA DEL RIO URUGUAY

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la **"Compañía Caypru" Compañía de Arena y Piedra del Río Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco entre los señores Doctor Juan Pablo Russo, de estado soltero, domiciliado en la Ciudad de Monte-Caseros, provincia de Corrientes, calle España sin número, de nacionalidad argentino, Aurelio Telayna, de estado soltero, nacionalidad Brasilero, domiciliado en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, Provincia de Entre Ríos, Rafaela Dacunda De Russo, de nacionalidad Argentina, casada, domiciliada en la Capital Federal, calle Esmeralda setenta y siete, y las señoritas Juana y María Telayna, de nacionalidad Uruguayas, solteras, domiciliadas en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir, entre ellos, una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a tal objeto se hace el presente contrato de el cual ha de regirse, el que de común acuerdo sujetan a las siguientes condiciones: Primera: Bajo la denominación de "Compañía Caypru" Compañía de Arena y Piedra del Río Uruguay, y con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los cinco comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital que se expresará más adelante. — Segunda: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto, a las que podrá o no asignarles capital. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de Diez Años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y prorrogables, automáticamente, por períodos iguales si a su vencimiento no se declara expresamente disuelta la sociedad por resolución que represente la mitad más una de las cuotas de capital. — Cuarta: — La sociedad, tiene por principal objeto la explotación, compra y venta de piedras de cantos rodados, pedregullo, piedra, arena y su transporte; armar o arrendar flotas; comprar o arrendar tierras con o sin existencia de piedra, arena u otro cualesquiera material y en general todo negocio que previamente acuerden ambos gerentes de la Sociedad y dentro del territorio de la República o en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de otras sociedades o casas de comercio o industria, ya sea como suscriptora de acciones u obligaciones, por imposición de capital o por compra total, celebrar consorcios o contratos con otras sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de valores, títulos, acciones, bienes muebles é inmuebles, semovientes y todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, otorgando y recibiendo todos los documentos públicos o privados necesarios y en general realizar cuántos actos y contratos y operaciones resuelvan pues la enunciación que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Quinta: El capital con que se constituye esta Sociedad, lo forma la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que podrá ser aumentado por resolución de todos los socios aquí comparecientes. — Sexta: El capital social se divide en cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos que representen una o varias cuotas las que serán nominativas. — Séptima: El capital, todo representado en pesos moneda nacional de curso legal, queda aportado por los socios en la siguiente proporción: Ciento treinta mil pesos que representan ciento treinta cuotas, por Don Aurelio Telayna; Ciento cuarenta mil pesos que representan ciento cuarenta cuotas, por el Doctor Juan Pablo Russo, diez mil pesos que representan diez cuotas por Doña Rafaela Dacunda de Russo; Diez mil pesos que representan diez cuotas, por Doña Juana Telayna, y diez mil pesos que representan diez cuotas, por Doña María Telayna. — Estas trescientas cuotas que importan Trescientos mil pesos de capital, está constituído por el aporte hecho de ochocientos mil metros cúbicos de canto rodado que existe en el campo de propiedad del Señor Aurelio Telayna, situado en "Colonia Nueva Escocia", departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, que linda al norte calle por medio con los lotes dos y siete de la misma Colonia, al sud arroyo Tala, al oeste Belisario Lerena y al este con las manzanas noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, ochenta y siete, sesenta y sesenta y uno del plano del pueblo Nueva Escocia. Este material, a los efectos de este contrato, se aprecia a razón de veinte y cinco centavos el metro cúbico o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional y los Cien mil pesos que completan el capital convenido, lo constituye la instalación de las maquinarias y útiles para la explotación del mismo material. — La mayor cantidad de piedras y otros materiales que se encontraren en el campo al hacer las excavaciones, serán a beneficio exclusivo de esta Sociedad. — Octava: La Sociedad designa sus Gerentes a los señores Aurelio Telayne, de nacionalidad Brasilero, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, provincia de Entre Ríos, y Don Miguel Russo (hijo), Argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la capital federal, en la calle Esmeralda setenta y siete, y los cuales tendrán a su cargo la administración y fiscalización de la sociedad, que la ejercerán conjunta, separado o alternativamente, quienes asimismo tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada la que no podrán emplear con fines que no sean inmediatos a la sociedad, así como también emplearla en documentos o negocios ajenos a la misma. Los nombrados Gerentes están investidos de las facultades que acuerda el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y siendo su mandato irrevocable, la remoción de alguno de ellos será causa de disolución de la sociedad, salvo caso de dolo, fraude o de incapacidad manifiesta. — Novena: Los Gerentes, señores Telayna y Russo, independientemente de la atención que deben prestar en servicio de la Sociedad, podrán libre e ilimitadamente dirigir y administrar toda clase de negocio o sociedad y formar parte de las mismas actuales o futuras, como también ejercer todos los actos civiles o comerciales que les parezca y ausentarse de la sede social disponiendo de todo el tiempo que estimen

necesario y sin que ello implique incurrir en responsabilidad de ninguna naturaleza, ni represente daños y perjuicios para y ante esta Sociedad. — Décima: En caso de destitución justificada, fallecimiento, ausencia, enfermedad o incapacidad relativa o absoluta de alguno de los Gerentes, la Sociedad será igual y exclusivamente administrada por el otro administrador sin que por ello se reemplace o sustituya al administrador fallecido, ausente, enfermo, incapacitado o destituído. — Undécima: Los herederos o legatarios del socio fallecido quedarán de pleno derecho incorporados a la Sociedad y ésta les reconocerá includiblemente desde el día de la declaración judicial de sus derechos sucesorios, pero en conjunto representarán un solo socio por cada uno de los fallecidos y debiendo designar un único representante ante la Sociedad que por este acto se constituye. — Duodécima: — Anualmente la sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el día treinta de Septiembre de cada año, mientras no se resuelva cambiar esta fecha, disponiéndose en cada balance anual la amortización sobre el valor de los rubros Maquinarias, Muebles y Utiles, en la proporción que acuerda la Gerencia, pero que en ningún caso puede ser del diez por ciento anual y que puede extenderse a otros rubros. Deberá destinarse anualmente un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, cuya obligación cesará una vez que el expresado Fondo de Reserva alcance a un diez por ciento del capital social y el saldo de las ganancias se repartirán entre los socios en proporción del capital aportado. — Décima-Tercera: La remuneración de los Gerentes es de Doscientos, Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mensuales, para cada uno. — Décima-Cuarta: Los socios deberán comunicar a la Sociedad telegráficamente su domicilio que constituirán dentro del radio de esta Capital, renunciando desde ya a todo otro domicilio bajo apercibimiento de tener por domicilio especial de cada uno de ellos el de la Sociedad que por este acto se constituye a todos los efectos sociales, inclusive comunicaciones generales y notificaciones judiciales o extrajudiciales. En el domicilio denunciado se hará entrega anualmente de una copia del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas dentro de los treinta días subsiguientes al de la fecha de clausura del año económico y si dentro de los quince días subsiguientes a dicha entrega no hubiese expresamente observado o impugnado por el socio respectivo, se considerará irremisiblemente aceptado. — Décima-Quinta: Los socios podrán sin causa justificada designar telegráficamente sus representantes ante la Sociedad con sus mismas facultades y atribuciones. — Décima-Sexta: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de la cuota comprometida en este contrato o sea al capital que cada uno aporta a la Sociedad que por este acto se constituye y a nada suplementario. Se [illegible] que todos los socios aportan en este acto el importe que les corresponde y que pasa a ser de propiedad de esta Sociedad los ochocientos mil metros cúbicos de canto rodado y las instalaciones de explotación correspondiente, mencionados en la cláusula Séptima. — Décima-Séptima: Las cuotas de capital son indivisibles y cada una de ellas representa un voto. — Décima-Octava: Todas las resoluciones que llegue a adoptar la Sociedad y que no hayan sido expresamente contempladas y enunciadas en el presente contrato serán resueltas por mayoría absoluta de votos, salvo en aquéllas en que la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco exige la unanimidad de votos. — Décima-Novena: En caso de liquidación o partición de la presente Sociedad, la mitad más uno de los votos de los socios designará la persona o personas que ejercerá el cargo de liquidador, quien procederá, en el término y con las instrucciones que dicha mayoría establezca, a practicar la liquidación o partición, no asignándose precio o valor de ninguna naturaleza al nombre de la Sociedad al practicarse la referida liquidación. La minoría simultáneamente con el nombramiento de liquidador, anteriormente expresado, procederá a designar un Síndico encargado de la fiscalización de la liquidación y partición de referencia. Vigésima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpelación o aplicación del presente contrato será resuelta por el fallo de un arbitrador amigable componedor que cualesquiera de los socios puede solicitar al Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad, siempre que las partes interesadas no lograran previamente ponerse de acuerdo sobre la designación de arbitrador único amigable componedor siendo inapelable el fallo que dictare éste, renunciando en consecuencia, las partes a todo recurso o acción contra dicho fallo. Bajo tales conceptos los comparecientes otorgan el presente contrato de Sociedad que se comprometen y obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. Este contrato se hace en los sellos números: Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete, y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y en prueba de conformidad firman todas las partes del presente contrato y que ha sido extendido en los sellos, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa. — Firmado: Aurelio Telayna. — María Telayna. Juana Telayna. — Juan P. Russo. — Rafaela D. de Russo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Carlos M.° Bouquet, secretario.

e9 dic.-N.° 18.458-v13 dic.

AMAR Y FIGOLI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de modificación de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación. Primer Testimonio — Escritura Número Quinientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Jacobo Amar, español, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi setecientos treinta y ocho, don Pedro Fígoli, italiano, soltero, de cincuenta y cinco años de edad, don Pablo Fígoli, argentino, soltero, de cuarenta y un años, y don Humberto Fígoli, casado, argentino, de cuarenta y ocho años, y los tres domiciliados en la casa de calle Rivadavia número dos mil quinientos setenta y seis todos son comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante el autorizante y en este Registro inscripta en el de Comercio el diez y ocho de octubre del mismo, bajo el número ciento veintiuno al folio ciento ochenta y siete del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron la de **"Amar y Fígoli Hermanos"**, con asiento en esta Capital y domicilio en calle Andrés Lamas mil cuatrocientos ochenta y uno, dedicada a la Industria de Tejidos y sus anexos, con cinco años de duración desde esa fecha y capital de sesenta mil pesos nacionales, siendo los consocios Jacobo Amar y Pablo Fígoli, los gerentes, con uso de la firma social adoptada, "Amar y Fígoli Hermanos", y con las demás constancias consignadas en dicha escritura que se tiene de manifiesto, doy fé. Y agregan: Que siéndoles necesario y conveniente que la sociedad relacionada pueda adquirir, enajenar y gravar sus bienes inmuebles resuelven ampliar y modificar dicho contrato con la cláusula adicional necesaria que asientan en estos términos "La Sociedad puede adquirir, enajenar y gravar con hipoteca u otro derecho real los bienes inmuebles que posee o adquiera por cualquier título, a y de personas, sociedades o instituciones oficiales o particulares y especialmente al Banco Hipotecario Nacional, en garantía de préstamos u otras obligaciones, quedando desde luego facultados los Gerentes para otorgar y firmar las escrituras respectivas con las cláusulas y condiciones que pactaren, percibir y abonar las sumas de dinero que sean consecuencia de esas operaciones y abonar y cobrar los servicios de interés, amortización y chancelación, dar y tomar posesión y demás que sea necesario. Dejan así modificado el contrato originario, considerándose la presente como su complemento que deberá inscribirse en el Registro de Comercio a los efectos legales consiguientes y con arreglo a la Ley de la materia; justificándose con el certificado que se agrega que la Sociedad no adeuda Patentes. Leída y ratificada esta escritura, así la otorgan y firman en presencia y con los testigos don Angel Guido Rubio y don Ramón Buisán, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. J. Amar Pedro Fígoli - Pablo Fígoli - Humberto Fígoli - A. Guido Rubio - Ramón Buisán. Ante mí: Oscar M. Noriega. Hay un sello y una estampilla. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio ochocientos ochenta del Registro noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio extendido en dos sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro y siguiente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Oscar M. Noriega. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. Eugenio A. Marelli, secretario.

e7 dic.-N.° 18.386-v12 dic.

CANTIELLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria de esta Capital, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **Cantiello y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 1.876. — Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Alfredo Cantiello, casado, italiano, de sesenta y ocho años; doña Anita Pollio de Cantiello, casada con don Alfredo Cantiello, argentina, de cincuenta y ocho años; don Ernesto Cantiello, casado, argentino, de cuarenta años; don Alberto Cantiello, casado, argentino, de treinta y seis años; doña Hena Cantiello, soltera, argentina, de treinta y dos años; doña Ana Cantiello, soltera, argentina, de treinta años doña Sara Cantiello, soltera, argentina, de veintitrés años, y don Horacio Federici, casado, argentino, de treintiseite años todos domiciliados en la calle Chile número seiscientos sesenta y dos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, a cuyo efecto otorgan el contrato respectivo bajo las siguientes cláusulas y sometido a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primera. — Declárase constituída una sociedad comercial entre los comparecientes de responsabilidad limitada, para la explotación de las industrias gráficas y sus afines. — Segunda. — La sociedad girará bajo la razón social "Cantiello y Compañía., Responsabilidad Limitada", de cuya firma sólo podrá hacer uso el socio don Alfredo Cantiello para todos los negocios, asuntos y actos de la sociedad, estándole prohibido emplearla en aquéllos que sean extraños a la misma, ni darla como fianza o garantía a terceros. — El socio Alfredo Cantiello, tendrá la dirección técnica de los talleres con el Título de Director General, y establecerá los horarios de trabajo; tomará y despedirá empleados y obreros; fijará las remuneraciones de éstos; controlará la administración; contratará con los clientes y efectuará los presupuestos de los trabajos. — Tercera. — El plazo de duración de este contrato es de tres años a contarse desde el día primero de septiembre de este año mil novecientos treinta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y operaciones de la sociedad que ratifican y confirman los contratantes, plazo que será prorrogable por tres años más. — Esta prórroga se considerará en vigor si seis meses antes de vencer el primer período fijado, la mayoría de los asociados no determinara la disolución y liquidación de la sociedad, comunicándola por telegrama a los demás socios. — Cuarta. — El domicilio de la sociedad será en esta capital, estando instalada actualmente en la calle Bolívar seiscientos setenta y tres. — Quinta. — La sociedad podrá además comprar bienes raíces, urbanos o rurales, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos, dar o tomar dinero, títulos o cédulas hipotecarias en préstamo por los precios, cantidades, intereses, cláusulas, y condiciones que la mayoría de los asociados resuelva. — Para el otorgamiento de las escrituras públicas o privadas de los actos y contratos que deba otorgar la sociedad, queda autorizado para suscribirlas en nombre de la misma, el señor Alfredo Cantiello, o en su defecto, la persona que designe la mayoría de los asociados. — Sexta. — El capital social lo constituye la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, y aportado en la siguiente forma: Alfredo Cantiello, doscientas cuotas, igual a veinte mil pesos; Anita Pollio de Cantiello, doscientas cuotas igual a veinte mil pesos; Horacio Federici, doscientas cuotas, igual a veinte mil pesos; Alberto Cantiello, cuarenta cuotas, igual a cuatro mil pesos; Ernesto Cantiello, cuatro cuotas, igual a cuatrocientos pesos; Hena Cantiello, dos cuotas, igual a doscientos pesos; Ana Cantiello, dos cuotas, igual a doscientos pesos; Sara Cantiello, dos cuotas igual a doscientos pesos. — Total: sesenta y cinco mil pesos. — Este capital está representado por todas las existencias del establecimiento gráfico "Optimus", establecido en la calle Bolívar número seiscientos setenta y tres, en maquinarias, tipos, papeles, etcétera, que según inventario practicado al efecto y visado con firma de todos los socios firmantes, que suma sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, y de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, residuo activo entre el debe y el haber, en concepto de deudores y acreedores conforme al balance practicado el veinte de agosto de este año, visado por los mismos socios firmantes de este acto. — La sociedad que se constituye "Cantiello y Compañía, Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento gráfico mencionado que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Alfredo Cantiello" y establecida en la referida calle Bolívar número seiscientos setenta y tres, entregándole al mismo, en este acto, la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, de Anita Pollio de Cantiello, Horacio Federici, Alberto Cantiello, Ernesto Cantiello, Hena Cantiello, Ana

Cantiello y Sara Cantiello, en pago y en la proporción de sus cuotas indicadas en la cláusula sexta. — Séptima. — Los socios Ernesto Cantiello, y Alberto Cantiello, están obligados a la prestación de trabajo personal en la forma y con el salario siguiente: Ernesto Cantiello, linotipista, con un jornal de quince pesos veinte centavos moneda nacional diarios; Alberto Cantiello, encuadernador, y adquisición de clientela con jornal de once pesos veinte centavos moneda nacional diarios. — Estos jornales se imputarán a mano de obra. — Los nombrados deberán dedicar toda su atención y conocimientos en todo momento, así como en días y horas extraordinarias, si fuere necesario, sin derecho a ningún emolumento extra. — Octava.— El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que será aprobado por mayoría de votos. — Las utilidades líquidas que se obtengan se distribuirán en la siguiente forma: a): El cinco por ciento se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar a un diez por ciento del capital social. — b): El diez por ciento se repartirá por partes iguales entre los socios Ernesto y Alberto Cantiello. — El ochenta y cinco por ciento restante se repartirá entre los demás socios en proporción a las cuotas de capital que aportan. — Una vez alcanzado el fondo de reserva de la letra a), se sumará el cinco por ciento que a él se destinaba al ochenta y cinco por ciento que quedará así elevado a noventa por ciento con el destino fijado en el apartado c). — Si se produjeran pérdidas serán soportadas por los asociados en proporción a las cuotas de capital que aportan. — Novena. — El socio Alfredo Cantiello, retirará de la caja social la suma de trescientos pesos moneda nacional mensualmente para sus gastos particulares, que se imputarán a gastos generales. — Décima. — El socio Horacio Federici, tendrá a su cargo la contabilidad de la sociedad con el título de administrador gerente con función de tesorero, efectuando el cobro y pago de las sumas que correspondan percibir o abonar a la sociedad y a este único efecto podrá hacer uso de la firma social. — Dicho socio tendrá una remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Décima primera. —Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, pudiendo sólo hacerlo a sus asociados. — Décima segunda. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, y sus representantes o herederos, actuando bajo una sola representación solo tendrán derecho a percibir las utilidades que correspondieran al fallecido o incapacitado en la oportunidad respectiva, salvo el caso de que la mayoría resolviera entregarle el importe de las cuotas del causante. — Si el fallecido fuese el socio Alfredo Cantiello, su lugar lo ocupará el señor Horacio Federici; si fuese el señor Horacio Federici, su lugar lo ocupará el señor Alfredo Cantiello, conservando también el título de Director General . — Si fuese alguno de los socios Ernesto o Alberto Cantiello, los herederos percibirán solamente el porcentaje a que se refiere la cláusula octava, suprimiéndose el salario de la cláusula séptima. En caso de enfermedad de Alfredo Cantiello o de ausencia temporaria, lo reemplazará Horacio Federici, y en caso de ausencia o enfermedad de éste, lo reemplazará don Alfredo Cantiello, si la sociedad en este caso no dispone por mayoría otra cosa. — Décima tercera. — Cualquiera de los socios puede solicitar cuando lo crea oportuno un balance de comprobación y si de la confrontación de éste con el que se practique el día treinta y uno de diciembre de cada año, resultara que la sociedad ha perdido el cincuenta por ciento de su capital, deberá procederse a su liquidación inmediata, la que estará a cargo de los socios Alfredo Cantiello, y Horacio Federici. — Décima cuarta. — El socio don Ernesto Cantiello podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, percibiendo el importe de las cuotas aportadas y las utilidades correspondientes, conforme a un balance especial que se realizará a ese efecto. — El socio don Alberto Cantiello, podrá retirarse también él en cualquier momento siendo facultativo la devolución de las cuotas aportadas por él, antes del vencimiento del contrato social, pudiendo retirar al finalizar cada ejercicio anual de la sociedad, las utilidades correspondientes a las cuotas, hasta tanto que éstas no se le devuelvan. — Décima quinta. — Cualquier acto, asunto, operación o contrato que deba celebrar o realizar la sociedad, y no estuviera previsto por este contrato, será resuelto por la mayoría de los socios, siempre que su naturaleza no sea la de actos que requieran unanimidad, conforme al artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima sexta. — A los efectos de determinar la mayoría para todos los asuntos a que se refieren las cláusulas precedentes, se establece que cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas aportadas. — Décima séptima. — Cualquier divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por votación entre ellos, debiendo acatarse sin recurso alguno, la opinión de la mayoría. — Bajo tales conceptos dejan formalizado este contrato de sociedad, que se obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho, justificándose con los certificados que se agregan que la sociedad no adeuda impuestos municipales ni de patente. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, y la firman, en presencia de los testigos don Vicente Nogueira, y don Enrique González Arzac, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Cantiello. — Anita P. de Cantiello. — E. Cantiello. — A. Cantiello. — Hena Cantiello. — Ana Cantiello. — Sara Cantiello. — H. Federici. — Tgo.: Vicente Nogueira. — Tgo.: Enrique González Arzac. —Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Bravo. — Eno. Pco. — Concuerda con su original que pasó ante mí, y queda en el registro ciento setenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad "Cantiello y Compañía, Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta, número ciento cincuenta y cuatro mil sesenta; ciento nueve mil ciento cuarenta y dos; ciento nueve mil ciento cuarenta y tres, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Bravo. Eno. Pco.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e7 dic.-N.° 18.399-v12 dic.

GRUEN Y BILFINGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de modificación de la Sociedad "Gruen y Bilfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada" el que dice así. —Folio 1422 V. Primer Testimonio. Número Setecientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Doctor Juan (Hans) Burkhardt, casado domiciliado en calle Conde número mil setecientos treinta, Don Alfonso (Alfons) Rathgeb, casado y Don José (Josef) Throm, soltero, alemanes domiciliados en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que los dos últimos concurren por sí y su derecho propio y el primero en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en la Ciudad de Mannheim (Alemania), denominada " Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft Mannheim", a mérito del poder que en su original debidamente legalizado y traducido se encuentra protocolizado al folio cuatrocientos treinta y tres vuelto de este mismo protocolo y su testimonio inscripto en el Registro de Mandatos bajo el número mil quinientos cincuenta y ocho, folio tres mil ochenta y uno, del Registro número treinta y nueve, tengo a la vista y en sus partes pertinentes dice: "Actuado en Mannheim, el dos de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, por ante el Notario del Badense II en Mannheim. Presente: Consejero de Justicia Luis (Ludwig) Voih en Mannheim, comparecen ante mí. Notario de esta Ciudad y los testigos del acto..el señor Doctor Felipe (Philipp) Völker...Ernesto (Ernest) Ufer, en sus caracteres de gerentes y en representación de la Sociedad "Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft Mannheim", la que tiene existencia legal, representación y existencia legal que resultan de los documentos habilitantes..y declaran: Que otorgan poder especial, pero tan amplio como a ese fin se requiera, a favor del señor Doctor Juan (Hans) Burkhardt, para que en nombre de la mencionada Sociedad "Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft, Mannheim", represente a la misma en el ejercicio de todos los derechos que le corresponden como socia de la firma "Gruen y Bilfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad constituída en la República Argentina, entre la sociedad otorgante y los señores Don Alfonso (Alfons) Rathgeb y Don José (Josef) Throm, según contrato de fecha doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. A este efecto confieren a dicho mandatario las más amplias facultades que correspondan al objeto del mandato y especialmente las de celebrar reuniones con los otros socios y adoptar las resoluciones que se refieran a...designación o remoción de gerentes o de mandatarios...modificación de las cláusulas del contrato social... para que pueda firmar todos los documentos, actos o escrituras necesarias... Después de habérselo leído y ratificado ante los testigos... Federico Storck... José (Josef) Branstädter...firman en prueba de conformidad con los mencionados testigos por ante mí, de lo que doy fe. (fdo.) Felipe (Philipp) Völker. (fdo.) Ernesto (Ernest) Ufer. (fdo.) Federico (Friedrich) Storck. (fdo.) José (Josef) Brandstäadter. (fdo.) Voih: — Consejero de Justicia como Notario". Es copia fiel del aludido poder doy fe, así, como de que el Doctor Burkhardt asegura que dicho mandato se halla vigente en todas sus partes, y los comparecientes manifestaron: Que con fecha doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por escritura pública otorgada ante mí, el Escribano autorizante, la que en su testimonio fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha ocho de Enero del corriente año, bajo el número seis y a folio doscientos veintidós del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo cual resulta de dicho testimonio de la mencionada escritura que tengo a la vista en este acto de lo que doy fe, los comparecientes constituyeron una sociedad bajo la razón social de "Grüen y Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que tienen su carácter de socios de la sociedad anónima establecida en Mannheim (Alemania), denominada "Grün y Bilfinge Aktiengesellschaft, Mannheim", y los señores Alfonso (Alfons) Rathgeb y Don José (Josef) Throm, en cuya escritura y de acuerdo a la cláusula sexta, fué designado gerente de la sociedad el Doctor Juan (Hans) Burkhardt, sin perjuicio del derecho de los socios para sustituirlo o nombrar otros u otros. Y agregan los comparecientes: Que en ejercicio de sus derechos como socios y de las facultades que les acuerda la ley y la mencionada cláusula sexta del contrato declaran y otorgan: Que en virtud de tener que ausentarse de la República Argentina el Doctor Juan (Hans) Burkhardt, y de la renuncia que por esa causa formula del cargo de Gerente que ha ejercido hasta ahora, se le acepta dicha renuncia, cesando en el ejercicio de sus funciones de Gerente de la sociedad, en cuya oportunidad los socios hacen constar su agradecimiento por la forma eficaz y oportuna en que ha ejercido sus funciones; y que como consecuencia de esa renuncia y separación voluntaria del cargo de Gerente por parte del Doctor Burkhardt, los comparecientes designan Gerentes de la mencionada sociedad Gruen y Belfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada a los señores Ingeniero Don Alfonso (Alfons) Rathgeb y Doctor Juan (Hans) Brandt, para que ejerzan el cargo con las más amplias facultades, realizando todos los actos comprendidos en el giro y capacidad de la sociedad y firmando en representación de ésta, todos los actos, documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas, que correspondan a las operaciones sociales, pero haciendo constar la condición esencial y expresa de que tanto el ejercicio de esas facultades, como la firma de los mencionados documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas, deberá ser hecha conjuntamente por ambos gerentes, o bien por uno de ellos en unión con un apoderado al que ambos conjuntamente hayan conferido la facultad expresa que a ese fin y objeto correspondie. Hacen constar los comparecientes, que fuera de la cesación en su cargo por parte del señor Doctor Burkhardt y de la designación en la forma indicada de los dos nuevos gerentes, queda subsistente todo el contenido, alcance y efectos de la mencionada cláusula sexta del contrato. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Luis J. Sforza y Don José L. Delboy, vecinos hábiles, de que doy fe. Burkhardt. - Rathgeb. - Throm. - L. J. Sforza. — José L. Delboy. — Hay un sello Ante mí: Carlos A. Blousson. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta número un millón ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos A. Blousson. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. Eugenio A. Marelli, secretario.

e7 dic.-N.° 18.389-v12 dic.

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión para aprovechamiento en el riego, de las aguas del arroyo Shaman.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del arroyo Shaman, solicitada por don Heriberto Plato para riego de cien hectáreas en el lote de su propiedad N.° 11, fracción D, sección HII del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — p. a. Adriano Borus, Director General de Irrigación.

e.6 dic.-N.° 18.380-v.13 ene.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 185.819

ALBULA

Noviembre 15 de 1935. — Cosme Civilotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 27.915.

v.14 dic.

Acta N.° 185.814

DUCO

Noviembre 15 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 27.950.

v.14 dic.

Acta N.° 185.816

OPERADIO

Noviembre 15 de 1935. — Operadio Manufacturing Co., de St. Charles, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Renovación de la número 93.316. — Aviso número 27.952.

v.14 dic.

Acta N.° 185.791

LOS ALIADOS

Noviembre 15 de 1935. — Byela S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.700. — Aviso N.° 27.935.

v.14 dic.

Acta N.° 185.786

METROVARIOL

Noviembre 15 de 1935. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.296.

v.14 dic.

Acta N.° 185.821



Noviembre 18 de 1935. — Pedro Haddad. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.275. — Aviso número 27.957.

v.14 dic.

Acta N.° 185.822

Noviembre 18 de 1935. — Alfredo E. Saavedra y Alberto Leopoldo Lira. — Para distinguir cal, yeso, maderas de construcción, piedras en bruto o talladas, arena, mármoles, ceras, molduras de yeso, carbones naturales y artificiales, de la clase 3. — Aviso número 27.961.

v.14 dic.

Acta N.° 185.823

JORNALERO

Noviembre 18 de 1935. — Gómez & Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.962.

v.14 dic.

Acta N.° 185.824

ROTABLATT

Noviembre 18 de 1935. — Rotaprint Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.963.

v.14 dic.

Acta N.° 185.827

Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Con excepción de: cal, yesos, cementos, mosaicos, maderas de construcción, tierras piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños (no metálicos), azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso y tierra cocida. — Renovación de la número 95.818. — Aviso número 27.966.

v.14 dic.

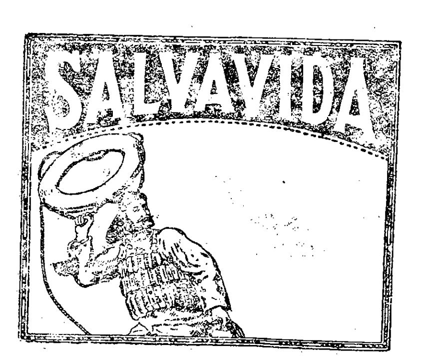
Acta N.° 185.826



Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 95.816. — Aviso número 27.965.

v.14 dic.

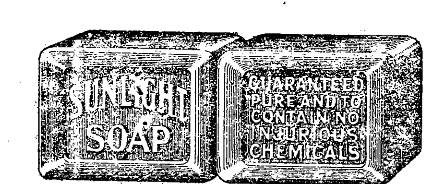
Acta N.° 185.825



Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.815. — Aviso número 27.964.

v.14 dic.

Acta N.° 185.829



Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 95.817. — Aviso número 27.968.

v.14 dic.

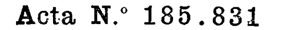
Acta N.° 185.830




Noviembre 18 de 1935. — Shell Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes, de la clase 3. — Aviso N.° 27.969.

v.14 dic.

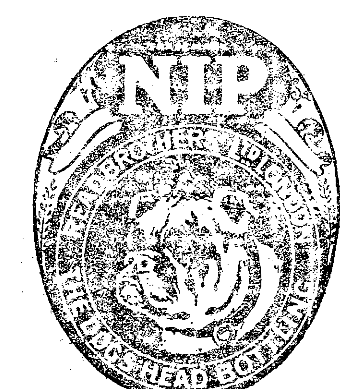
Acta N.° 185.831




Noviembre 18 de 1935. — American Lead Pencil Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.732. — Aviso número 27.970.

v.14 dic.

Acta N.° 185.832



Noviembre 18 de 1935. — Read Brothers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.783. — Aviso número 27.971.

v.14 dic.

Acta N.° 185.833



Noviembre 18 de 1935. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercadería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.030. — Aviso número 27.972.

v.14 dic.

Acta N.° 185.834



Noviembre 18 de 1935. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir jabones medicinales y curativos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 93.544. — Aviso número 27.973.

v.14 dic.

Acta N.° 185.835

BISCANFOR

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.980.

v.14 dic.

Acta N.° 185.836

SIBARIS

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.984.

v.14 dic.

Acta N.° 185.837

PLATAMAR

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.983.

v.14 dic.

Acta N.° 185.838

BESAMOR

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.982.

v.14 dic.

Acta N.° 185.839

JOYEL

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.981.

v.14 dic.

Acta N.° 185.840

KAMILLORAL

Noviembre 18 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.990.

v.14 dic.

Acta N.° 185.841

KAMILLOSAN

Noviembre 18 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.991.

v.14 dic.

Acta N.° 185.842

KAMILLOZON

Noviembre 18 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.992.

v.14 dic.

Acta N.° 185.843



Noviembre 18 de 1935. — The Dayton Rubber Manufacturing Company, de Dayton, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.993.

v.14 dic.

Acta N.° 185.844

EL ENCARGUE

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.977.

v.14 dic.

Acta N.° 185.845

LA RELACION

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.976.

v.14 dic.

Acta N.° 185.846

DOMINGUERA

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.979.

v.14 dic.

Acta N.° 185.847

CHIRIPA

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.975.

v.14 dic.

Acta N.° 185.848

PRESUMIDA

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.978.

v.14 dic.

Acta N.° 185.849



Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.974.

v.14 dic.

Acta N.° 185.859

EL LIBRO DEL SABER

Noviembre 19 de 1935. — Salvat Editores S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 27.998.

v.14 dic.

Acta N.° 185.850



Noviembre 19 de 1935. — Juan Noguer. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.985.

v.14 dic.

Acta N.° 185.851

MUEBLOL

Noviembre 19 de 1935. — Roberto Montoya. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.986.

v.14 dic.

Acta N.° 185.852

BIENVENIDA

Noviembre 19 de 1935. — Etchepare, Gatti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.968. — Aviso número 27.988.

v.14 dic.

Acta N.° 185.853

SARCOLACTINE

Noviembre 19 de 1935. — Laboratories Brandt S. A., Ginebra, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.304. — Aviso N.° 28.030.

v.14 dic.

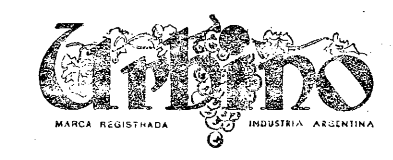
Acta N.° 185.854

NEOBUS

Noviembre 19 de 1935. — Herzl Gesang. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.995.

v.14 dic.

Acta N.° 185.856



Noviembre 19 de 1935. — Giugni & Lanciano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.002.

v.14 dic.

Acta N.° 185.857

BARNICINA

Noviembre 19 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracin, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.000.

v.14 dic.

Acta N.° 185.858

CACAOSAN

Noviembre 19 de 1935. — Ricardo Mazzoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.001.

v.14 dic.

Acta N.° 185.860

LA UNIVERSIDAD EN EL HOGAR

Noviembre 19 de 1935. — Salvat Editores S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 27.999.

v.14 dic.

Acta N.° 185.861



Noviembre 19 de 1935. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.996.

v.14 dic.

Acta N.° 185.862



Noviembre 19 de 1935. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 27.997.

v.14 dic.

Acta N.° 185.863

TANIOL

Noviembre 19 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.322. — Aviso número 28.014.

v.14 dic.

Acta N.° 185.866

YERBA MATE SUPERIOR



PATRICIOS

ELABORADA POR E. MACKINNON & COELHO BUENOS AIRES

Noviembre 19 de 1935. — S. A. Mackinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 93.354. — Aviso número 28.017.

v.14 dic.

Acta N.° 185.865

ELMO

Noviembre 19 de 1935. — José Minetti Colombo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.342. — Aviso número 28.016.

v.14 dic.

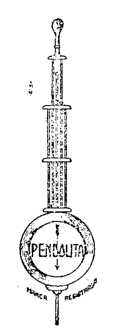
Acta N.° 185.867



Noviembre 19 de 1935. — Alfredo E. Saint - Martin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.397. — Aviso número 28.018.

v.14 dic.

Acta N.° 185.868



Noviembre 19 de 1935. — Oscar F. Péndola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 93.528. — Aviso número 28.019.

v.14 dic.

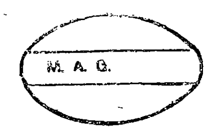
Acta N.° 185.869

REALES

Noviembre 19 de 1935. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 93.627. — Aviso número 28.020.

v.14 dic.

Acta N.° 185.870



Noviembre 19 de 1935. — Teodoro Cromberg y Cía. S. en C.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.021.

v.14 dic.

Acta N.° 185.871

MOLVI

Noviembre 19 de 1935. — Vicente Molino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.022.

v.14 dic.

Acta N.° 185.873

FRICCIODIL

Noviembre 19 de 1935. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.007.

v.14 dic.

Acta N.° 185.874

LA GRANJA

Noviembre 19 de 1935. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.010. — Aviso número 28.025.

v.14 dic.

Acta N.° 185.875

CALCOMETER

Noviembre 19 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de Springfield, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; y radiotelevisión. — Aviso número 28.026.

v.14 dic.

Acta N.° 185.876

FRANKLIN

Noviembre 19 de 1935. — Franklin Railway Supply Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y utensilios auxiliares para locomotoras y equipos de todas clases para ferrocarriles, de la clase 12. — Renovación de la número 94.715. — Aviso número 28.027.

v.14 dic.

Acta N.° 185.877

CORONA

Noviembre 19 de 1935. — L. C. Smith & Corona Typewriters Inc., de Syracuse, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la calse 18; menos tintas y productos análogos, estampillas de descuentos, papeles en general y sobres. — Renovación de la número 94.814. — Aviso número 28.028.

v.14 dic.

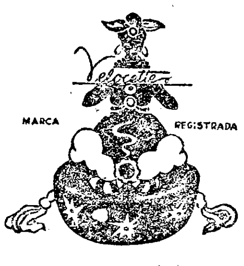
Acta N.° 185.878



Noviembre 19 de 1935. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; y radiotelevisión. — Aviso número 28.010.

v.14 dic.

Acta N.° 185.879



Noviembre 19 de 1935. — Emilio Baragiola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.994.

v.14 dic.

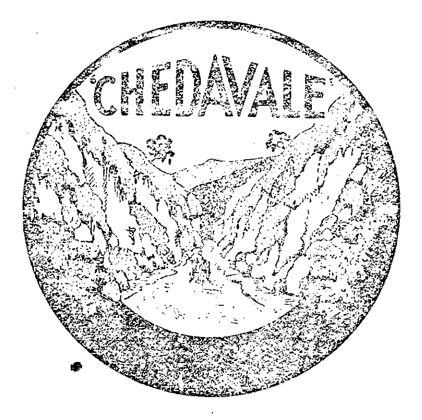
Acta N.° 185.880



Noviembre 19 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.C?8.

v.14 dic.

Acta N.° 185.881



Noviembre 19 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.009.

v.14 dic.

Acta N.° 185.883

ALERO

Noviembre 19 de 1935. — Felipe Fortunato Delrió. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.029.

v.14 dic.

Acta N.° 185.884



Noviembre 20 de 1935. — Marashlian & Balian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.032.

v.14 dic.

Acta N.° 185.885

MARYBAL

Noviembre 20 de 1935. — Marashlian & Balian. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.033.

v.14 dic.

Acta N.° 185.887

MARTIN FIERRO

Noviembre 20 de 1935. — Compagno Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 28.035.

v.14 dic.

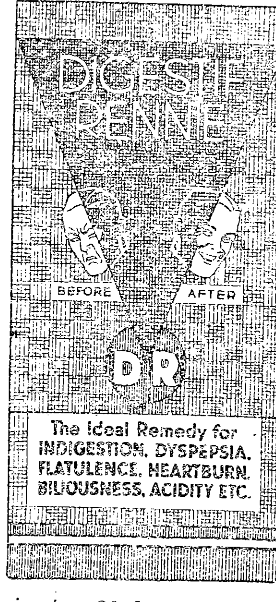
Acta N.° 185.888

DIGESTIF RENNIE

Noviembre 20 de 1935. — E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Aviso número 28.036.

v.14 dic.

Acta N.° 185.889



Noviembre 20 de 1935. — E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Aviso número 28.037.

v.14 dic.

Acta N.° 185.890

VC 706

Noviembre 20 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.001. — Aviso número 28.012.

v.14 dic.

Acta N.° 185.891



Noviembre 20 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.002. — Aviso número 28.011.

v.14 dic.

Acta N.° 185.892

WOOLREX

Noviembre 20 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.013.

v.14 dic.

Acta N.° 185.893

VETERAN

Noviembre 20 de 1935. — P. Eppenstein & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas. — Renovación de de la número 93.861. — Aviso número 28.042.

v.14 dic.

Acta N.° 185.894



Noviembre 20 de 1935. — Silvio Sciaky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.043.

v.14 dic.

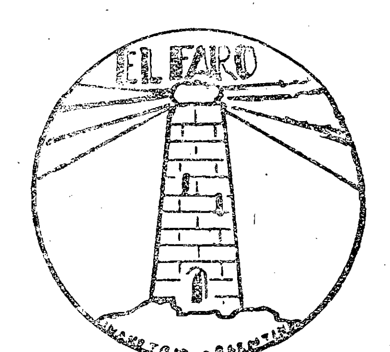
Acta N.° 185.897

Brin Azul Flamenco Prima Extra

Noviembre 20 de 1935. — Roberto Huber. — Para distinguir brin azul, de la clase 15. — Aviso número 28.031.

v.14 dic.

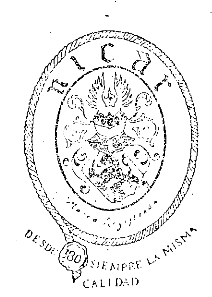
Acta N.° 185.898



Noviembre 20 de 1935. — Rinaldo C. Belleri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; con excepción de una composición para limpiar y lustrar muebles y similares. — Aviso número 28.046.

v.14 dic.

Acta N.° 185.903



Noviembre 20 de 1935. — Nicolás L. J. Van Haaren. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.445. — Aviso número 28.038.

v.14 dic.

Acta N.° 185.902



Noviembre 20 de 1935. — Enrique Hirsch e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.049.

v.14 dic.

Acta N.° 185.905



Noviembre 21 de 1935. — S. A. Establecimientos Jaboneros José Morando Hijo & Hno. Ltda. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso número 27.989.

v.14 dic.

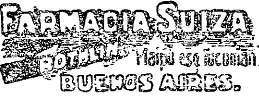
Acta N.° 185.906

INSECTOL

Noviembre 21 de 1935. — Razón Social Gofiel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.068.

v.14 dic.

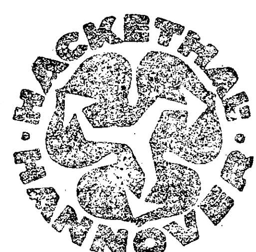
Acta N.° 185.907



Noviembre 21 de 1935. — Francisco Javier Rothlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos un té suizo, aromático depurativo y purgante. — Aviso número 28.067.

v.14 dic.

Acta N.° 185.908



Noviembre 21 de 1935. — Hackethal-Draht-und Kabel - Werke Aktiengesellschaff, de Hannover, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.318. — Aviso número 28.084.

v.14 dic.

Acta N.° 185.910

TRIVA

Noviembre 21 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.086.

v.14 dic.

Acta N.° 185.909



Noviembre 21 de 1935. — Hackethal Draht-und Kabel-Werke Aktiengesellschaff, de Hannover, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.— Renovación de la N.° 95.319. — Aviso N.° 28.085.

v.14 dic.

Acta N.° 185.911

OAK

Noviembre 21 de 1935. — Cinch Manufacturing Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.087.

v.14 dic.

Acta N.° 185.912

ANTUKA

Noviembre 21 de 1935. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.088.

v.14 dic.

Acta N.° 185.913

TERGINA

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.061.

v.14 dic.

Acta N.° 185.914

IODABENZIL

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.062.

v.14 dic.

Acta N.° 185.915

RODANAL

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.063.

v.14 dic.

Acta N.° 185.918

EL CAÑERO

Noviembre 21 de 1935. — Giménez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.065.

v.14 dic.

Acta N.° 185.916



Noviembre 21 de 1935. — The American Fork & Hoe Co., de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir hachas, hachuelas, picos, zapapicos, hoces, martillos, machetes, azuelas, escardas y guadañas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 95.313. — Aviso N.° 28.064.

v.14 dic.

Acta N.° 185.917



Industria Argentina

Noviembre 21 de 1935. — Dominoni S. A. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.511. — Aviso N.° 28.060.

v.14 dic.

Acta N.° 185.919

QUINTONINA

Noviembre 21 de 1935. — Víctor Helín, de Chateauroux (Indre), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.066.

v.14 dic.

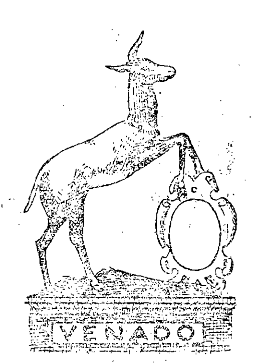
Acta N.° 185.920

J. Galvez y Cía

Noviembre 21 de 1935. — Joaquín Galvez & Cía. — Para distiguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.959.

v.14 dic.

Acta N.° 185.921



Noviembre 21 de 1935. — Aranovich & Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.080.

v.14 dic.

Acta N.° 185.922

LIETESIA



Noviembre 21 de 1935. — Serafian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.081.

v.14 dic.

Acta N.° 185.924

MOLY

Noviembre 21 de 1935. — Clemson Bros Inc, de Middletown, N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.083.

v.14 dic.

Acta N.° 185.925

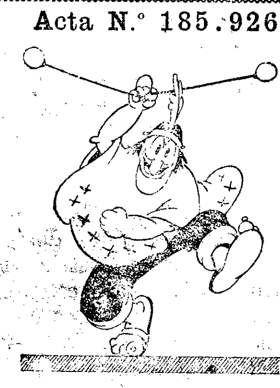


PATORUZÚ
DANTE QUINTERNO
Dante Quinterno

Noviembre 21 de 1935. — Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.048.

v.14 dic.

Acta N.° 185.926



SINDICATO DANTE QUINTERNO

Noviembre 21 de 1935. — Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.047.

v.14 dic.

Acta N.° 185.928



CONQUISTOL

Noviembre 21 de 1935. — R. Hara & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.077.

v.14 dic.

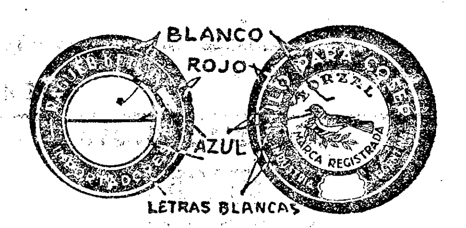
Acta N.° 185.929



Noviembre 21 de 1935. — R. Hara & Cía. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.076.

v.14 dic.

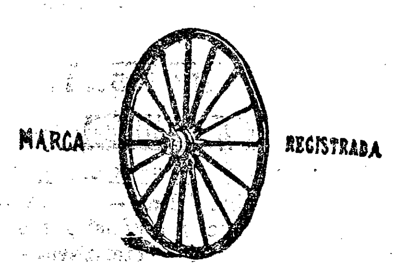
Acta N.° 185.930



Noviembre 21 de 1935. — Regueb Ketlun. — Para distinguir hilos para coser, de la clase 16. — Aviso N.° 28.075.

v.14 dic.

Acta N.° 185.931



Noviembre 21 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Con excepción de útiles de cocina. — Renovación de la N.° 93.501. — Aviso N.° 28.073.

v.14 dic.

Acta N.° 185.934



Noviembre 21 de 1935. — S. A. Royal Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 94.280 — Aviso N.° 28.058.

v.14 dic.

Acta N.° 185.932

COMENDADOR

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 28.069.

v.14 dic.

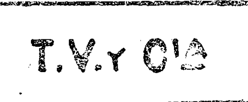
Acta N.° 185.933

DAN RIVER

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.070.

v.14 dic.

Acta N.° 185.936



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 21 de 1935. — T. Vargas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la calse 22. — Aviso N.° 28.079.

v.14 dic.

Acta N.° 185.938

XACTOMATIC

Noviembre 21 de 1935. — S. F. Bowser & Co. Incorporated de Fort Wayne, Allen, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 28.072.

v.14 dic.

Acta N.° 185.939



Noviembre 21 de 1935. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabón tipo inglés, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.830. — Aviso número 28.055.

v.14 dic.

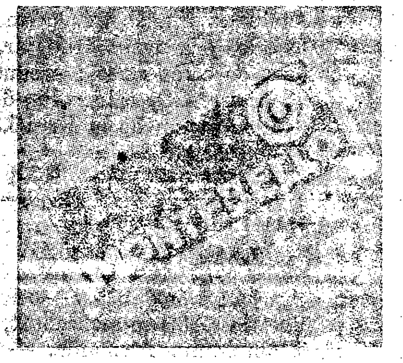
Acta N.° 185.940

CHINGOLO

Noviembre 21 de 1935. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones y demás artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.381. — Aviso número 28.054.

v.14 dic.

Acta N.° 185.945



Noviembre 22 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 93.562. — Aviso número 27.276.

v.14 dic.

Acta N.° 185.941

NARIZAL

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.303. — Aviso N.° 28.053.

v.14 dic.

Acta N.° 185.943

JONCOLAX

Noviembre 22 de 1935. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.096.

v.14 dic.

Acta N.° 185.944

PAPOIDS

Noviembre 22 de 1935. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.095.

v.14 dic.

Acta N.° 185.947



Noviembre 22 de 1935. — Diego Cerboni. — Para distinguir algodón hidrófilo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.631. — Aviso N.° 27.113.

v.14 dic.

Acta N.° 185.948

HEOTROPAN

Noviembre 22 de 1935. — Diego I. Sanguinetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.071.

v.14 dic.

Acta N.° 185.949

UN PERNOD

Noviembre 22 de 1935. — Etablissements Pernod Maisons Pernod Fils, Hemard et Pernod Pere et Fils Reunis. de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.103.

v.14 dic.

Acta N.° 185.951

"No.OO"

Noviembre 22 de 1935. — Agar, Cross & C.° Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.677. — Aviso número 28.097.

v.14 dic.

Acta N.° 185.950

LA REJA

Noviembre 22 de 1935. — Jesús Fernández Hno. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.093.

v.14 dic.

Acta N.° 185.952

"No.O"

Noviembre 22 de 1935. — Agar, Cross & C.° Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.678. — Aviso número 28.098.

v.14 dic.

Acta N.° 185.954



Noviembre 22 de 1935. — Cervecería Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso número 28.100.

v.14 dic.

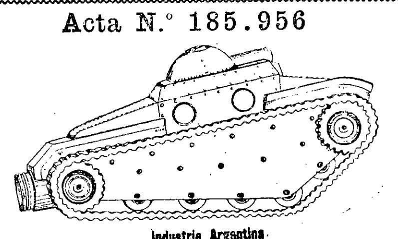
Acta N.° 185.955



Noviembre 22 de 1935. — Martín y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.267. — Aviso número 28.101.

v.14 dic.

Acta N.° 185.956



Noviembre 22 de 1935. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso número 28.102.

v.14 dic

Acta N.° 185.957

ESBELTA

Noviembre 22 de 1935. — Nahmias Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.104.

v.14 dic.

Acta N.° 185.958

KOMBETIN

Noviembre 22 de 1935. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim, Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.106.

v.14 dic.

Acta N.° 185.959

EL VENCEDOR

Noviembre 22 de 1935. — Curt, Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.657. — Aviso número 28.105.

v.14 dic.

Acta N.° 185.960

THERMAL

Noviembre 22 de 1935. — Schaefer & Strasser. — Para distinguir aparatos eléctricos para ondulación permanente, de la clase 16. — Aviso número 28.078.

v.14 dic.

Acta N.° 185.961



Noviembre 22 de 1935. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, modas, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.114.

v.14 dic.

Acta N.° 185.962

DUCO

Noviembre 22 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Aviso número 28.115.

v.14 dic.

Acta N.° 185.963

TRADE MARK
CATERPILLAR
REGISTERED

Noviembre 22 de 1935. — Caterpillar Tractor C.°, de San Leandro, California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.773. — Aviso número 28.117.

v.14 dic.

Acta N.° 185.966

CONFIDENCIA

Noviembre 22 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 500.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.119.

v.14 dic.

Acta N.° 185.964

"HOLT"

Noviembre 22 de 1935. — Caterpillar Tractor C.°, de San Leandro, California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.774. — Aviso número 28.116.

v.14 dic.

Acta N.° 185.559

NOBLEZA ARGENTINA

Noviembre 4 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la número 95.017. — Aviso número 27.693.

v.14 dic.

Acta N.° 185.986

TRIUNFO

Noviembre 23 de 1935. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.134.

v.14 dic.

Acta N.° 183.481

CAMPOS ELISEOS

Julio 29 de 1935. — César Leonardini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 91.817. — Aviso número 25.615.

v.14 dic.

Acta N.° 185.984

ACOPLEX

Noviembre 23 de 1935. — Ernesto V. Cardoso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 28.120.

v.14 dic.

Acta N.° 185.981

DRENOFITOL

Noviembre 23 de 1935. — Manlio Anastasi y Camilo Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.135.

v.14 dic.

Acta N.° 185.970

LA HIGIENICA

Noviembre 22 de 1935. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.743. — Aviso número 28.052.

v.14 dic.

Acta N.° 185.973

STELI

Noviembre 22 de 1935. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.111.

v.14 dic.

Acta N.° 185.974

CIAHI

Noviembre 22 de 1935.—Die Eau De Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.109.

v.14 dic.

Acta N.° 185.975

SHAHI

Noviembre 22 de 1935.—Die Eau De Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 28.108.

v.14 dic.

Acta N.° 135.886

MARYBAL

Noviembre 20 de 1935. — Marashlian & Balian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.034.

v.14 dic.

Acta N.° 185.923

EL CANTOR CRIOLLO

Noviembre 21 de 1935. — Roberti & Bossi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.082.

v.14 dic.

Acta N.° 185.823

PLANTOL

Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 95.853. — Aviso número 27.967.

v.14 dic.

Acta N.° 185.927

LA RIENDA

Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Legros. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.074.

v.14 dic.

Acta N.° 185.969

SALUTARIS

Noviembre 22 de 1935. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.742. — Aviso número 28.051.

v.14 dic.

Acta N.° 185.872

LA ESPERADA

Noviembre 19 de 1935. — Johann & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coom ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.023.

v.14 dic.

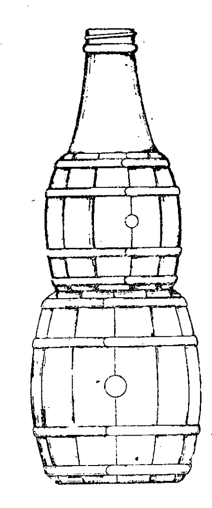
Acta N.° 185.855

SOL

Noviembre 19 de 1935. — Francisco L. Bavastro. — Para distinguir hormas, de la clase 16. — Aviso número 28.005.

v.14 dic.

Acta N.° 185.972



Noviembre 22 de 1935. — Cristalerías Rigoleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 28.110.

v.14 dic.

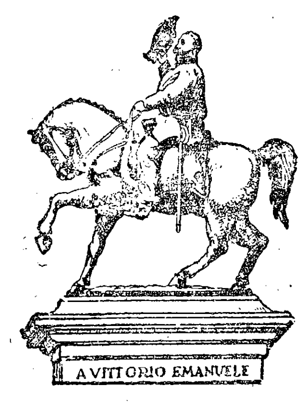
Acta N.° 185.971



Noviembre 22 de 1935. — Francisco Decuzzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.855.

v.14 dic.

Acta N.° 185.968



Noviembre 22 de 1935. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.509. — Aviso número 28.050.

v.14 dic.

Acta N.° 185.967





Confidentes

Noviembre 22 de 1935. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.059.

v.14 dic.

Acta N.° 185.982



Noviembre 23 de 1935. — Alfredo Vieiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.107.

v.14 dic.

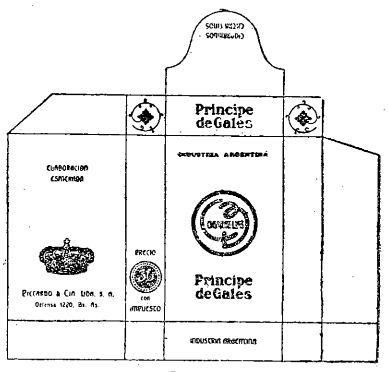
Acta N.° 185.983



Noviembre 23 de 1935. — José Llurba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.121.

v.14 dic.

Acta N.° 185.985



Noviembre 23 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 93.517. — Aviso número 28.125.

v.14 dic.

Acta N.° 185.558

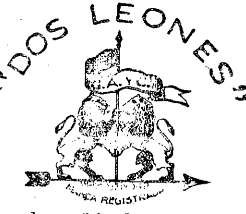
"POLA"

MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la número 94.858. — Aviso número 27.692.

v.14 dic.

Acta N.° 185.977



Noviembre 22 de 1935. — Girault Arenaza & Campos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.003.

v.14 dic.

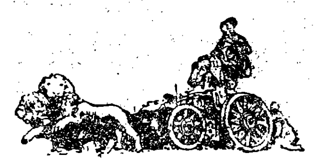
Acta N.° 185.976



Noviembre 22 de 1935. — Salinera Española Ballester & Molina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 28.091.

v.14 dic.

Acta N.° 185.979

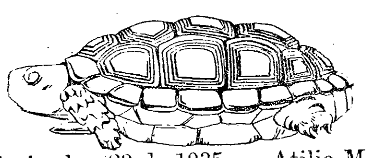


Cibeles

Noviembre 22 de 1935. — Salinera Española Ballester & Molina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.564. — Aviso número 28.089.

v.14 dic.

Acta N.° 185.980



Noviembre 23 de 1935. — Atilio Metz. — Para distinguir caramelos, bombones, pastillas, chocolates y confites, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 28.122.

v.14 dic.

Acta N.° 185.965

CLUBLAND WHITE

Noviembre 22 de 1935. — J. R. Parkington y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 94.382. — Aviso número 28.118.

v.14 dic.

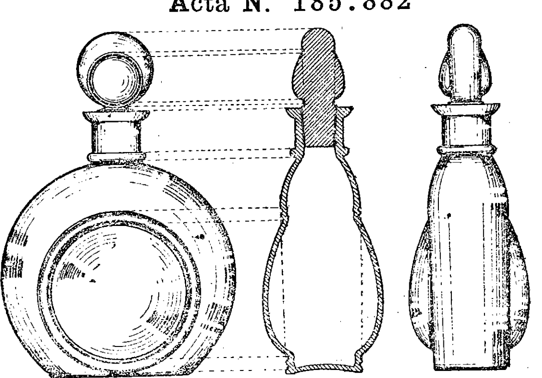
Acta N.° 185.978



Noviembre 22 de 1935. — Salinera Española Ballester & Molina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Renovación de la número 93.565. — Aviso número 28.090.

v.14 dic.

Acta N.° 185.882



Noviembre 19 de 1935. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 28.024.

v.14 dic.

Acta N.° 185.935



Noviembre 21 de 1935. — Soc. Anón. Royal Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18.— Renovación de la número 94.281. — Aviso N.° 28.057.

v.14 dic.

Acta N.° 185.953



Noviembre 22 de 1935. — Cervecería Buenos Aires S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 28.099.

v.14 dic.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional